TOMO 175 — Montevideo, Viernes 22 de Abril de 1949 — Núm. 12738

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se confieren ascensos en el Arma de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13494).

Montevideo, 7 de abril de 1949.

Vistas las Listas de Ascensos confeccionados por la Comisión Calificadora de Servicios Militares, a conferirse en el corriente año.

Atento al oficio elevado por la Inspección General del Ejército y a lo determinado por la ley Orgánica Militar N.o 10.757.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el arma de Aeronáutica, los siguientes grados:

De Teniente Coronel: por "Concurso", al señor Mayor don Carlos M. Sención;

De Mayor, por "Concurso", al señor Capitán don Remo Laporta y por "Antigüedad", al Capitán don Gualberto C. Etcheverry;

De Teniente 1.o, por "Antigüedad", a los señores Tenientes 2.os, don Beetthoven P. Montagne Hermida, don José M. Mazzetti Chalar, don Humberto R. Bía Capozzoli, don Galaor G. Etcheverry Larre, don Luis A. Baró Graf, don Atilio Bonelli Selvático, don Carlos R. Gómez Fabeiro, don Eduardo Allo Besalú, y don Walter Gianarelli Bianchi; y

De Teniente 2.o por "Antigüedad", a los señores Alféreces don Rudemar J. Pereira Paolillo, don Ademar M. Prego Alonso, don Pedro R. Rivero, don Francisco A. Rivas, don Manuel E. Buadas, don Jorge A. Borad, don Federico G. Ortiz y don Roberto H. Mascaró.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se confieren ascensos en el Arma de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13492).

Montevideo, 7 de abril de 1949.

Vistas las Listas de Ascensos confeccionadas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares a conferirse en el corriente año.

Atento al oficio de elevación de la Inspección General del Ejército y a lo determinado por la ley Orgánica Militar N.o 10.757.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense, con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el Arma de Caballería, los siguientes grados:

De Teniente Coronel, por "Concurso", al señor Mayor don Conrado García Cardozo; por "Antigüedad", al señor Mayor don Federico G. Daners y por "Selección" al Mayor don Santos Mateo Sosa.

De Mayor, por "Concurso", al señor Capitán don Alfredo E. Mandado; por "Antigüedad", al Capitán don Héctor V. Vellagamba y por "Selección", al Capitán don Florencio Gravina.

De Capitán por "Antigüedad", a los señores Tenientes 1.os don César Augusto Martínez, don Hermenegildo Hipólito Irastorza, don Manuel Radamés Laplume, don Humberto Elbio Almirati, don Juan Pablo Arriera y don José Carlos Torello;

De Teniente 1.o, por "Antigüedad", a los señores Tenientes 2.os, don José Vecocay Ruhr, don Gregorio L. Gravina Baisón y don Hugo Balbi Arigón; y

De Teniente 2.o, por "Antigüedad", a los señores Alféreces don Gregorio C. Alvarez, don Ricardo Benavente, don Rufino T. Domínguez, don Luis Villagrán y don Julio Matos.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se confieren ascensos en el Arma de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13491).

Montevideo, 7 de abril de 1949.

Vistas las Listas de Ascensos confeccionadas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares, a conferirse en el corriente año.

Atento a la elevación de la Inspección General del Ejército y a lo determinado por la ley Orgánica Militar N.o 10.757.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense, con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el Arma de Artillería, los siguientes grados:

De Teniente Coronel, por "Concurso", al señor Mayor don Carlos Bartolomé Herrera y por "Antigüedad", al Mayor don Julio Alberto Jourdán;

De Mayor, por "Concurso", a los señores Capitanes don Líber Seregni, don Francisco L. Gutiérrez y don Juan P. Fiallo; por "Antigüedad", a los Capitanes don Artigas Ferreiro y don Héctor H. Pérez y por "Selección", a los Capitanes don Juan C. Etcheverry y don Julio C. Roletti;

De Capitán por "Antigüedad", a los señores Tenientes 1.os don Federico Ariel Amen, don Yamandú Arumey Viglietti, don Raúl Osvaldo Rivas Gómez y don Hamlet Jaime Pianells;

De Teniente 1.o, por "Antigüedad", a los señores Tenientes 2.os don Hugo Linares Brum, don Luciano P. Alvarez Armellino, don Jorge D. Buzzo Elliot, don Manuel W. Lerena Evia y don Héctor E. Ibarlucea Ferreira; y

De Teniente 2.o, por "Antigüedad", a los señores Alféreces don Caracé Molins, don Eduardo Montautti, don Angel Capra, don Yamandú J. Morales, don Leonel Zeballos, don José A. Fons, don Amílcar Feola, don Alberto Ortiz, don Oscar N. Orosco y don Alejandro Caravadossi.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga un aumento mensual a los funcionarios del Ferrocarril Central del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de abril de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese alto Cuerpo solicitando la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, por el cual se otorgan $ 30.00 de aumento mensual a los funcionarios del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy funcionarios públicos.

La constatación de que existe numeroso personal con escaso sueldo y el hecho de que, salvo algunas excepciones que también se exceptúan de este aumento, no hubieron obtenido mejoras apreciables, mientras los funcionarios públicos eran objeto del aumento de $ 30.00, nos mueve, por una razón de elemental justicia, a solicitar la aprobación de este proyecto de ley.

Como consecuencia del salario base, resultaron afectados numerosos empleados a sueldo mensual que quedarían en inferioridad de condiciones respecto a los obreros beneficiados con el aumento.

Esa situación hace imperativo, por tanto, favorecer a los empleados a sueldo mensual con aumento que podría ser equivalente al que la ley número 11.070 de fecha 17 de junio de 1948 dispuso para todos los cargos civiles dependientes de la Nación o sea $ 30.00 mensuales lo que resultaría equitativo y complementario de la medida de acordar la nueva escala de jornales al personal obrero. Esta operación que comprendería a 3.027 empleados, demandaría una inversión aproximada de $ 200.000.00, incluídas las asignaciones familiares y el montepío.

Estrictamente, el punto inicial de estos aumentos que ampararían a un numeroso núcleo de funcionarios debería ser el día siguiente al de la adquisición de los Ferrocarriles o sea desde el 1.° de febrero en curso, —pero teniendo en cuenta el mismo criterio que se tuvo para solicitar la retroactividad al 1.° de noviembre de 1948 de la aplicación de la escala de jornales para los obreros del Central, este Poder reitera esos argumentos por considerar de justicia que este personal que también estaba a la espera de que los Consejos de Salarios decidieron de mejorar sus retribuciones, —incuestionablemente bajas,— debido a la situación deficitaria de las empresas, fueran tenidos en cuenta en esta emergencia.

En esa forma quedarían equiparados a los demás servicios de la Nación.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar a ese alto Cuerpo las seguridades de nuestra mayor consideración. — L. BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase en $ 30.00 (treinta pesos) mensuales las asignaciones que perciben actualmente todos los funcionarios a sueldo —técnicos, administrativos, obreros y de servicio— que desempeñan funciones en la Administración General del Ferrocarril Central del Uruguay.

Art. 2.° Los aumentos dispuestos por el artículo 1.° de esta ley, se liquidarán a partir del 1.° de noviembre de 1948.

Art. 3.° Los recursos con que se atenderán estos aumentos de sueldos se tomarán de Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para el equipamiento del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas del Ministerio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor de dirigirme a la Asamblea General, remitiendo adjunto al presente mensaje, un proyecto de ley, por el que se autoriza a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) destinada a los gastos de equipamiento del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, del Ministerio de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo fundamenta su petitorio teniendo en cuenta que un Instituto de Ciencias tan vastas, importantes y complejas como las biológicas, necesita poner en juego numerosas y variadísimas técnicas de exploración. Además, es cada vez mayor la concurrencia a él de profesores, titulados y estudiantes procedentes de distintas facultades o de personas movidas por una vocación sin historia universitaria, presentándose, muchas veces la situación de tener que negarle a muchos aspirantes la oportunidad de someter a prueba sus condiciones para la investigación científica, por carencia de espacio y recursos. En el nuevo edificio toda limitación extraña a las aptitudes debe desaparecer.

La obra, cuya piedra fundamental fué colocada hace cuatro años, se inició con la primera contribución de la Fundación Rockefeller (cincuenta y cinco mil pesos) y la primera contribución del Estado (cuarenta y cinco mil pesos), cantidades éstas que hubieran sido suficientes, de

no haber sobrevenido el aumento de los salarios y encarecimiento del material de construcción. Las mencionadas circunstancias fueron atendidas por el Parlamento, el cual votó la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesos, gracias a ello pudo continuarse el edificio que en el plazo de pocos meses estará terminado.

El Gobierno no debe permanecer indiferente al destino de un Instituto como el mencionado, al que debe dotarse de todos los medios que necesite para que se cumpla o tienda a cumplirse la profecía del doctor Harry M. Miller, de la fundación Rockefeller, quien afirmó que el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas ocupará un lugar único en Sud América.

El problema actual es el de su equipamiento científico y mobiliario. La nueva aportación de la Fundación Rockefeller consiste en becas, aparatos y reactivos para la investigación ascendiendo su donación hasta el momento, a unos noventa mil pesos.

Cabe destacar que el citado Instituto es un bien de pertenencia de la República Oriental del Uruguay y no de una propiedad compartida con la Rockefeller. La continuación de la misma es un premio por reconocimiento y para estímulo de una seria labor científica. El apoyo de referencia en casos como el presente, no sólo tiene sentido económico; en alto grado su sentido es espiritual. De ahí procede su gran prestigio.

Un reconocimiento de esta naturaleza honra al Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas y al país al cual pertenece. Los investigadores uruguayos y extranjeros han de encontrarse ahí un ambiente adecuado a sus altos fines. El Instituto posee técnicas de su propia invención que esperan ser aplicadas más amplia e intensamente. Por otra parte, los países como el nuestro deben apresurarse a que sus hombres de ciencia dispongan de los más modernos y mejores instrumentos de investigación.

Es fácil comprender, pues, que si un equipamiento científico que supere al actual el traslado al nuevo edificio, no ofrecerá el ambiente de tranquilidad y recogimiento aún necesario para los estudios de investigación de que trata este Instituto.

Careciendo de los recursos que su evolución reclama y de los instrumentos técnicos que la ciencia impone, su progreso será contenido en vez de estimulado. Recién entonces, nuestro país tendrá el Instituto de Investigación que se merece.

El Uruguay, a pesar de sus grandes adelantos que lo hacen motivo de admiración, perderá o no alcanzará nunca el módulo de su progreso si en él no es mucho mayor el esfuerzo dirigido a las Ciencias puras, que son las raíces imperecederas de las Ciencias aplicadas. Por otra parte, nada influye tanto en el progreso integral de la Humanidad como las Ciencias.

El Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas es universalmente conocido por sus trabajos científicos originales. Por su labor muestran interés investigadores de todos los países y son frecuentes las citas y comentarios favorables a todos los idiomas, según consta en libros y revistas.

No suministrarle, pues los instrumentos de trabajo que su desarrollo requiere, sería malograr su impulso en uno de los momentos más felices de su historia y con apariencia de celoso y sensato ahorro, se haría una economía inversa, pues se perderían a medio madurar frutos que constituyen la primera razón de su existencia.

Si se tiene presente los subidos precios de muchos de los modernos aparatos científicos (un aparato electrónico cuesta más de $ 50.000.00) el número de secciones que hay que instalar, así como el mobiliario de todo el Instituto, biblioteca, obras, revistas, salón de actos, etc. se comprenderá que la suma de $ 250.000.00 que se solicita, está muy lejos de ser excesiva.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, confía, una vez más, en que la Asamblea General ha de dispensar preferente atención al problema planteado precedentemente, dada la naturaleza del mismo, dictando resolución favorable para llevar a cabo el programa de acción del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para tomar de "Rentas Generales", la cantidad de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) destinada a los gastos de equipamiento del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se crea el Registro Especial, para que exista constancia de varios antecedentes de producción, relacionados con animales lecheros.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.º de abril de 1949.

Vistos estos antecedentes iniciados por los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía, sugiriendo la conveniencia de organizar un registro especial de los valores de producción de los ejemplares de razas lecheras importados controlados y compilados en su país de origen;

Considerando que dicho registro puede ser organizado y llevado por el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera, oficina especializada en la preparación de elementos de selección con valores individuales del pedigree y de la descendencia;

Que será condición primera y necesaria el que los certificados de producción sean extendidos y verificados por organismos oficiales o entidades competentes y reconocidas, y presenten visación consular;

Con la opinión favorable de la Asociación Rural del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase un Registro Especial, que será organizado y llevado por el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera, de los antecedentes de producción registrados en sus países de origen, de los ejemplares de razas lecheras ya importados o que se importen en el futuro.

Art. 2.º Los certificados respectivos deberán ser extendidos y controlados por organismos oficiales o Asociaciones de Registros Genealógicos o de Contralor Lechero, reconocidos oficialmente y presentarán visación consular.

Art. 3.º En el Registro Especial que se crea por el presente decreto, se podrá archivar, a opción de su propietario, el documento original o la copia fotográfica del mismo. En este caso el interesado presentará ante la oficina respectiva el documento original debidamente legalizado, que le será devuelto, y su copia fotográfica, que quedará archivada.

Art. 4.º A solicitud de los interesados, el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera certificará individualmente las producciones que acrediten los certificados archivados en el Registro Especial que se crea por el presente decreto.

Art. 5.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

7

Decreto. Se da un modo de identificación para los trámites ante la Oficina de Marcas y Señales de Ganados.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.º de abril de 1949

Vistos el artículo 15 del decreto de 25 de octubre de 1948 y el artículo 2.053 del Código Civil;

Resultando que las dificultades sobre mandatos comprobadas en la Oficina de Marcas y Señales de Ganados y Certificados Guías respecto a la representación deben ser obviadas mediante una fórmula eficiente y fácil;

Considerando que la necesidad de dotar a la citada Oficina de un sistema para acreditar la representación que asegure agilidad y sencillez de los trámites obliga a establecer un modo especial para los mismos;

Que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del decreto de 25 de octubre de 1948, crearía grandes dificultades en el trámite ante esa Oficina y especialmente a los particulares, dado que la obtención de marcas, señales y duplicados se realiza, en muchos casos, por intermedio de terceros;

Que dentro de las disposiciones legales y reglamentarias actuales se puede arbitrar un procedimiento que colme las referidas inobservancias;

Oída la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La representación ante la Oficina de Marcas y Señales de Ganados y Certificados Guías a los efectos de la tramitación, podrá ser acreditada ante la misma —sin perjuicio de la reposición de sellados y timbres pertinentes— mediante formularios impresos al efecto, cuyo texto será aprobado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, asegurando la identificación personal, por la credencial cívica del solicitante u otros medios que se consideren adecuados a tal fin.

Art. 2.° Comuníquese. etc. — **BATLLE BERRES.** — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Coco Caracambio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Coco Caracambio", Acta N.o 43.218, formulado por el señor Roberto Ghigino de Montevideo, (R. O. del U.) para distinguir los artículos comprendidos en la clase 23;

Considerando: 1.o Se opuso a esta gestión la firma Kulla y Cía, de Montevideo, alegando que en el caso no se trata de proteger una marca, sino, indirectamente, un juego compuesto de una serie de cartones que sirven para formar caras, animales, figuras, etc., al que agrega un modelo;

2.o Solicita además la firma opositora que se establezca en la resolución a dictarse, que la marca comprenderá derechos privativos solamente sobre el nombre y la etiqueta y no en lo que se refiere al tipo de juguete, el que podrá venderse libremente con otra marca cualquiera;

Considerando: 1.o La observación que formula la opositora, así como la aclaración que solicita son totalmente obvias desde que el registro de la marca no puede conceder más protección que la que se refiere a la exclusividad del uso del signo, y, aunque se pretendiera tales derechos, esa aspiración carecería en los hechos, de toda efectividad;

2.o En la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940 y no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los atículos 2.o y 18 de la misma ley.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Coco Caracambio" acta N.o 43.218, descripta y facsimilada a fs. 1 de estos antecedentes, solicitado por el señor Roberto Ghigino, de Montevideo (R. O. del U.) para distinguir los artículos de la clase 23.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Belvitan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Belvitán", Acta N.o 31.624, formulada por la firma Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opone el señor Michel Israel, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.) con la marca "Vitan", número 23.735, para distinguir productos veterinarios de la misma clase;

Considerando: 1.o que en razón de la similitud que ofrecen ambas marcas, procede hacer lugar al recurso interpuesto excluyendo del registro que se gestiona los artículos que cubre la marca opuesta;

2.o En la solicitud se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Belvitán", acta N.o 31.624, solicitado por la firma Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de la ciudad de Montevideo, para distinguir productos comprendidos en la clase 9 con excepción de toda clase de productos veterinarios.

Vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — Publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Menopausil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Menopausil", Acta N.o 43.549, formulada por Industrias Yuvena Uruguaya, S. A. de Montevideo, (R. O. del U.) para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Menopausil", acta N.o 43.549, solicitado por Industrias Yuvena Uruguaya, S. A. de Montevideo, (R. O. del U.) para distinguir artículos comprendidos en la clase 9;

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Praviana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de la marca "La Praviana", acta número 17.063, formulada por el señor Joaquín Díaz Alonso. de Minas, (R. O. del U.) para distinguir los artículos de las clases 1 y 2;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Faridoni y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "La Campesina" N.o 6.834;

Considerando que si bien el registro ya había sido concedido anteriormente, corresponde, dado el tiempo transcurrido encarar la gestión como registro primario, según lo aconsejan los asesores intervinientes y lo acepta el interesado. En cuanto a la oposición es evidente que ella no

corresponde, desde que existe una clara diferencia entre las marcas en pugna;

Consideran que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado a fs. 28 por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "La Praviana", acta N.o 17.063, solicitado por el señor Joaquín Díaz Alonso, de Minas, (R. O. del U.) para distinguir artículos de las clases 1 y 2;

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. —FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Ley. Se declara feriado el 19 de abril

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado el 19 de abril, aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la Playa de la Agraciada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de abril de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de abril de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 6 de abril de 1949.

1—Se acepta la propuesta del ingeniero Teodoro Colaroff para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Sarandí de los Amarales, en ruta N.o 13, trozo de 96 km. a 99 km. 151.50 (Departamento de Rocha), por la suma de pesos 187.244.42. Se autoriza la inversión de la suma de $ 5.145.00 para "Gastos a cargo del Estado". Importe total: pesos 192.389.42. — (Carpeta 2693|945).

2—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas la Intendencia Municipal de Maldonado y la Comisión de Vecinos del Paso de la Cadena, para la ejecución, con la contribución de las tres partes, de la obra: "Arreglos del camino al Paso de la Cadena". Contribución del Estado: $ 14.281.16. — (Carpeta 2395|945).

3—Idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Florida y la Comisión de Vecinos de Casupá-Milán, para al ejecucin con la contribución de las tres partes, de la obra: camino de ruta N.o 7 (kilómetro 112.400), al arroyo Milán. Contribución del Estado: $ 21.000.00. — (Carpeta 846|936).

4—Se aprueban las economías producidas en la partida de $ 246.256.68, autorizada por resolución de fecha 7|2|947 para las obras de construcción de la carretera San Carlos-Aiguá (y puente sobre el arroyo Coronilla), contratadas con el señor Teodoro Colaroff, por la suma de pesos 17.081.31 y, se autorizan trabajos extraordinarios en la misma obra por pesos 15.119.91, que se atenderán con cargo a las economías que se aprueban. — (Carpeta 282|938).

5—Idem, idem, por la suma de pesos 1.063.05 en la partida de $ 64.471.31, autorizada por resolución de fecha 13|9|46 para atender el contrato con a Empresa Neyeloff y Barrandeguy para la construcción de las obras de la ruta N.o 26, tramo empalme ruta 24-empalme ruta 3 de 0 kilómetro a 26 kilómetros 300. Y se autorizan trabajos extraordinarios en las mismas obras por $ 1.713.03. — (Carpeta 734|946).

6—Idem, idem, producidas en el rubro C-8 "hormigón simple clase B", en las obras de construcción de la carretera Balneario Salinas-Balneario Atlántida trozo de 0 kilómetro 000—4 kilómetros 575 (ramal de ruta N.o 10), contratadas con la empresa Vejo y Pérez Mackinnon. Se autorizan obras extraordinarias por la suma de $ 972.95, en la misma obras. — (Carpeta 2568.936).

7—Idem, idem, por $ 475.50 producida durante la construcción de las obras de la ruta N.o 5, puente y accesos sobre el arroyo Bañado de Rocha, en la partida de $ 53.310.39, autorizada por resolución de fecha 19|9|947). — (Carpeta 1867|946).

8—Se concede al contratista de las obras de la carretera Santa Clara-Paso de Pereira (ramal de ruta N.o 7) tramo entre Pueblo Olimar y Caserío Arévalo), una prórroga de 142 días para la terminación total de los trabajos, en las condiciones indicadas por la Dirección y en mérito a la demora que se ocasionó con motivo del estudio y proyecto de una variante sustitutiva (contratista: señor Tomás Guarino). — (Carpeta 170|946).

9—Se concede al ingeniero Adolfo Tastás Nogués, contratista de las obras de construcción del puente en Cañada Etcheverría y accesos, en ruta N.o 11, una prórroga de 26 días para la terminación total de dichas obras. — (Carpeta N.o 3114|946).

10—Idem, idem, a la Empresa Mauri y Amaro, contratista de las obras de pavimentación con hormigón de las calles del Tala una prórroga de 725 días para la terminación de las mismas, autorizando el reintegro de la suma de $ 1.387.69, retenida por concepto de jornales de un vigilante controlista. — (Carpeta N.o 2130|945).

11—Idem, idem, al señor Domingo Ramírez, contratista de los tramos de la carretera 18 de julio-Cañada Grande y 18 de Julio-Santiagueño, una prórroga de 90 días para la terminación total de dichas obras. — (Carpeta 1313|944).

12—Se aprueban los aumentos de metraje producidos en las obras de la carretera Tupambaé-Paso del Minuano, contratadas con el señor Tomás Guarino, en diversos rubros, que a los precios del contrato importan la suma de $ 5.406.88 y disminuciones en el rubro de transporte de material de firme y parapetos, que totalizan la suma de $ 4.237.30. Se amplía con la suma de $ 1.169.58 las erogaciones autorizadas para las obras de que se trata, a fin de liquidar al contratista el monto de los trabajos de referencia. — (Carpeta 370|946).

13—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la ruta N.o 60, carretera Minas-Pan de Azúcar (trozos de 38 kilómetros 600 a 43 kilómetros 300), ejecutadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy. Se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. — (Carpeta 670|A|946).

14—Idem, idem, a partir del día 21 de febrero de 1949, el tramo de camino comprendido entre los kilómetros 0.771.67 al 3.000, de la ruta N.o 42, trozo entre Sarandí Grande y arroyo Castro, ejecutadas por el ingeniero Adolfo Tastás Nogués. — (Carpeta 2952|946).

15—Idem, idem, de las obras de la carretera 18 de Julio-Cañada Grande, tramo del 0 kilómetro 871.16 a 2 kilómetro 925, ejecutadas por la Empresa del señor Domingo Ramírez. — (Carpeta N.o 1313|944).

16—Se autoriza la inversión de la suma de $ 9.000.00, destinada a atender el aumento originado con motivo de la aplicación de los jornales determinados por la ley de 17 de junio de 1948, en las obras de la ruta N.o 54, tramo: Barker-Estación Terminal (Manantiales), que se ejecutan por administración. — (Carpeta 2412|942).

17—Se refuerza con la suma de pesos 13.000.00 la partida de $ 23.000.00 autorizada por resolución de fecha 27 de diciembre de 1946 para los trabajos de preparación de 4.000 metros cúbicos de gravilla, para las obras de 2.o tratamiento bituminoso de la carretera Solís-Minas, kilómetro 80 a kilómetro 120 de ruta 8, que se realiza por administración. — (Carpeta 3184|946).

18—Idem, idem, la partida de pesos 24.529.96 autorizada por resolución de fecha 21 de setiembre de 1945 para la obra: "Ejecución 1.er tratamiento bituminoso ramal a Juan Lacaze, con la suma de $ 35.545.94 (obra que se ejecuta por administración). — (Carpeta N.o 2563|945).

19—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 1.024.29, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Juan Vital Schenck, el importe del terre-

no que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 54, tramo: Empalme ruta 1-Estación Terminal (Manantiales). — (Carpeta 880|948).

20—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 2.793.85, destinada a abonar —previa escrituración—, al señ Francisco Muslei., el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 54 —Empalme ruta 1— Estación Terminal. (Manantiales). (Carpeta 937|948).

21—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 1.726.36, destinada a abonar —previa escrituración—, a las señoras Haydée, Clarisa y Hermelinda Díaz Villanueva, el importe del terreno y mejoras (plantaciones) expropiado con motivo de las obras de la ruta N.o 54 — tramo: Empalme ruta N.o 1—Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta número 876|948).

22—Se aprueba la Rendición de Cuentas N.o 75|49, por el importe total de $ 44.160.79, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicio, así como también adquisiciones y gastos diversos. — Carpeta 859|948).

23—Idem, ídem, N.o 74|949, por la suma de $ 24.774.09, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad, por los mismos conceptos del asunto N.o 22. (Carpeta N.o 313|949).

24—Se autoriza al Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para edificar y reformar la construcción existente frente a un predio de dicha Sociedad Anónima, ubicado en el kilómetro 83.500 de la carretera San José-Santa Lucía, a menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta número 342|949).

25—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de la fracción de terreno de propiedad del señor Pedro Cotrofe Abreu, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 19.973, necesaria para las obras de la ruta N.o 33, —tramo: Empalme ruta 67— Empalme ruta 11. — (Carpeta 254|948).

26—Idem, ídem, ídem, de propiedad del señor Armando Villarino, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón número 15243, necesaria para las obras de la ruta N.o 33 Tramo: Empalme ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 375|949).

27—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Antonio L. Martínez, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, podrón N.o 16006, necesaria para las obras de la ruta N.o 33 (65) ,tramo: Empalme ruta 67 con Empalme ruta 11. (Carpeta 406|949).

28—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Carlos Rodino, ubicada en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 15.246, necesaria para las obras de la ruta Núm. 33 (Empalme ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 376|949).

29—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Toribio Eufracio Orsi, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 15.245, necesaria para las obras de la ruta número 33, tramo: ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 401|949).

30—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Baldomero González, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1629, necesaria para las obras de la ruta N.o 33 tramo: Empalme ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 399|949).

31—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Armando Villarino, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 15.242 necesaria para las obras de la ruta número 33, tramo: Empalme ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 375|949).

32—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Antonio Consentino, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón número 1.381, necesaria para las obras de la ruta N.o 33, tramo: Empalme ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 400|949).

33—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión de la señora Delmira S. de Rodríguez, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 15.244, necesaria para las obras de la ruta N.o 33, tramo: Empalme ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 404|949).

34—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Alfonso Lamas y Sucesión Pouey de Lamas, sita en la 7.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 6.613, necesaria para las obras de la ruta N.o 8, acceso al puente sobre el arroyo Pando. (Carpeta número 392|949).

35—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Ramón Gómez, sita en la 9.a sección Judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 81 tramo: Migues-Estación Montes (padrón N.o 18.016. (Carpeta número 391|949).

36—Idem, ídem, ídem, de la fracción de propiedad de la señora Demetria Tejera de Perdomo, sita en la 5.a sección Judicial de Cerro Largo, padrón número 1.297 (parte), necesaria para las obras ramal de ruta 8, tramo: kilómetro 36 carreteraMelo-Aceguá-Clonia Mongrell (Carpeta 377|949).

37—Idem, ídem, ídem, de las fracciones de terreno de propiedad de la señora Nicanora Cotrofe de Vitureira, sita en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrones N.o 1.616 y 19.975, necesarias para las obras de la ruta N.o 33 (65), tramo: Empalme ruta 67-Empalme ruta 11. (Carpeta 353|949).

38—Idem, ídem, ídem, de las fracciones A. B y C, de propiedad de la Sucesión Ladislao Rubio, padrón N.o 975 (parte), necesarias para las obras de la ruta número 3, tramo: Paysandú-Salto, sitas en la 11.a sección Judicial de Paysandú. — (Carpeta 403|949).

39—Idem, ídem, ídem, de las fracciones A y B, de propiedad del señor Pedro A. Martínez, sitas en la 6.a sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.399,, necesarias para las obras de la ruta número 33, (65), tramo: Empalme ruta 67. Empalme Ruta 11. (Carpeta número 402|949).

40—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del trozo de carretera San Carlos-Aiguá, comprendido entre el kilómetro 10.100 y el kilómetro 12.063.90, ejecutados por la Empresa Teodoro Colaroff. (Carpeta número 2812|948).

41—Se aprueba el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Vialidad, relativos a las obras de construcción del Pasaje Superior en el kilómetro 40 de la ruta N.o 8, trozo de 39 km.003, 36.40 km. 155.78 y se autoriza a la Dirección citada para ejecutar por Administración los trabajos que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 92.404.74. (Carpeta número 1631|947).

42—Se acepta la propuesta del señor Tomás Guarino para la ejecución de las obras del ramal de ruta N.o 12. carretera El Cuadro-Ombúes de Lavalle, entre kilómetros 73.818 a 81.725 (Dpto. de Colonia por la suma total de $ 109.371.96. (Carpeta 45|947).

43—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar la adquisición de maderas, con destino a las obras a su cargo, a la firma Juan Pons, por la suma de $ 593.39, de que trata el pedido N.o 300, con destino a las obras de la carretera Salto-Cuchilla de Haedo. — (Carpeta N.o 57|949).

44—Idem, ídem, a la citada Dirección para proceder a la venta de 200 metros cúbicos de pedregullo a la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, por la suma total de $ 900 00, con destino a las obras de arte de Cañada de Ciñuelo y Arroyo Pintos, de que son contratistas. — (Carpeta N.o 428|949).

45—Idem, la economía de $ 12.651.20 en las obras de la ruta N.o 44 tramo: Paso del Borracho-Paso de Aguiar-Fraile Muerto, contratadas con la Empresa Tomás Guarino, y, la inversión de la suma de $ 2.285.93 en el pago de los trabajos de ejecución del camino para la salida del material de firme de la carretera de referencia. — (Carp. 1325|946).

46—Idem, ídem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 1.885.45, importe de la cuenta de los Talleres de Colón, de la Dirección de Vialidad, por concepto de trabajos de reparación efectuados en el coche "Plymouth" N.o 1.808, al Servicio de la Comisión Técnica H. de la Tablada Nacional. — (Carpeta 427|948).

47—Se aprueban las economías producidas en la construcción de las obras de la ruta N.o 56, carretera Florida (ruta N.o 5) a Encrucijada con ruta N.o 6, por $ 22.605.58, contratadas con la Empresa Tomás Guarino y se autorizan obras extraordinarias por $ 345.45. — (Carpeta 3037|948).

48—Se aprueba la planimetría del estudio del trozo de ruta N.o 4 comprendido entre el kilómetro 2.657.39 y el kilómetro 14.105.65 del tramo: Artigas-arroyo Tres Cruces Chicos, formulada por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta N.o 390|949).

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Caviglia y Cosco para la ejecución por el importe líquido de $ 39.307.01, de las obras de construcción de los locales para "Biblioteca y Museo" en el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas. — (Carpeta 264|943).

2—Idem, ídem, entre la citada Dirección y el señor Salvador Cingolani, para la ejecución —como ampliación del contrato respectivo—, de los trabajos de ampliación del edificio del Hospital de Lascano (Departamento de Rocha), por el importe líquido de $ 26.570.14. — (Carpeta 2191|947).

3—Idem, ídem, entre la citada Dirección y la firma Mancini y Vidal para la ejecución —como ampliación del contrato principal, de las obras de modificaciones (aumentos y disminuciones) en el edificio de la Escuela N.o 50 de Tacuarembó, por el importe líquido de pesos 11.878.41. — (Carpeta 2358|945).

4—Idem, ídem, entre la citada Dirección y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para el suministro de 53 metros 93 de tuberías de hierro galvanizado de 102 mm (como ampliación de contrato), con destino a la calefacción del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", por el importe líquido de $ 1.537.01. — (Carpeta 54|947).

5—Idem, ídem, entre la citada Dirección y la firma Suney S. A., —como ampliación del contrato primitivo—, de los

trabajos adicionales de las instalaciones eléctricas de conexiones con los motores de aspiración de combustible y ventilación de tiro forzado para los quemadores de las cocinas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", por el importe líquido de $ 554.00. — (Carpeta 54|947).

6—Se prorroga por el término de un año, el plazo de terminación y entrega de las obras de construcción de la Biblioteca Nacional, contratadas con la Empresa Constructora "Cosuco", en carácter de última y definitiva, en el bien entendido de que los sueldos del Sobrestante de la obra serán de cuenta de la empresa contratista. — (Carpeta 1715|937).

7—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de la Escuela al Aire Libre de Fray Bentos, señor Rodolfo Casterés, los trabajos extraordinarios proyectados, dentro de la suma de pesos 1.228.26. — (Carpeta 1175|947).

8—Se prorroga el plazo establecido para la terminación y entrega de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 36 de "Cerro Vichero" en el Departamento de Lavalleja, contratadas con el señor Rafael Cavaliere, por el término de 30 días. — (Carpeta 2253|940).

9—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de la comisaría de Malvín, señor José Blanco, las modificaciones de obras proyectadas, dentro de la suma de $ 1.246.95. — (Carpeta N.o 2551|943).

10—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de la Escuela N.o 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), señor Eduardo Caminada, las modificaciones de obras proyectadas, dentro de la suma de $ 1.554.00. — (Carpeta 2551|946).

11—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de al Dirección General de Arquitectura, por la suma de $ 15.000.00, destinada a la ejecución de las obras de reparación de techos del edificio que ocupa el Pabellón T. B. C. del Hospital de Colonia. — (Carpeta 2879|937).

12—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de la Escuela N.o 36 de Molles de Pescado (Departamento de Florida), señor Rodolfo Casterés, las modificaciones proyectadas, dentro de la suma de $ 1.367.29. — (Carpeta N.o 1667|936).

13—Idem, idem, a la citada Dirección para ceder en usufructo al Aero Club de Sarandí, con carácter precario y revocable en cualquier momento, la fracción del Parque Nacional de Sarandí Grande —determinada en el plano A-N.o 3561—, necesaria para la extensión de su campo de aterrizaje (Departamento de Florida). La Dirección General de Arquitectura, por intermedio de su Sección Jurídica formulará un convenio que reglamente el usufructo de la citada parcela. — (Carpeta 1388|948).

14— Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del Pabellón T. B. C. del Hospital de San Carlos (Depto. de Maldonado) y se autoriza a la Dirección Gral. de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Héctor C. Speranza la garantía correspondiente. — (Carpeta 1.881|940).

15— Idem, idem, las obras de la Escuela Rural Núcleo "Santa Adelaida", ubicada en la localidad de Santa Adelaida (Depto. de Flores), y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente al contratista de las mismas señor Luis Clivio. — (Carpeta 1.629|945).

16— Se autoriza a la Dirección Gral. de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "Administración Directa", las obras de modificación en el edificio sede de las Escuelas Nos. 1 y 2 de 2.o Grado de Artigas, consistentes en la colocacion de aberturas metálicas, dentro de la suma de $ 5.400.00. — Carpeta 644|936).

17— Se tienen por autorizados los trabajos extraordinarios realizados en las obras de construcción de la Facultad de Ingeniería, por el contratista de las mismas señor Alejandro Ruiz, que ascienden a la suma de $ 6.490.55. — (Carpeta 82|936).

18—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Arnaldo Ghiringhelli —como ampliación del contrato respectivo—, para la ejecución de trabajos adicionales en las obras de reformas del edificio de la Comisión Nacional de Educación Física, por el importe líquido de $ 1.878.85. — (Carpeta 1.912|945).

19—Idem, idem, entre la citada Dirección y la firma Hidráulica Stella S. A. para la ejecución, por el importe líquido de $ 1.810.00, de los trabajos de suministro y colocación de una moto-bomba en el edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Carpeta 1.844|938).

20—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Ponbo y Lalanne contratista de las obras del Museo Nacional de Bellas Artes, las modificaciones de obras de que tratan los antecedentes respectivos, en el bien entendido de que no representan aumento en el costo de la obra. — (Carpeta 661|946).

21—Idem, idem, para encomendar a la firma Suney S. A., contratista de las instalaciones eléctricas del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" —como ampliación del contrato respectivo—, las obras de instalación de cables eléctricos de equipos de Rayos X, en el mencionado Hospital, dentro de la suma de $ 2.394.00. — (Carpeta 8|949).

22—Idem, idem, para encomendar a la firma contratista de las obras de la Escuela N.o 49 y 97 de Montevideo, señores Héctor C. y O. Speranza, los trabajos extraordinarios detallados en el Presupuesto adjunto a los antecedentes, dentro de la suma de $ 1.683.95. — Carpeta 3.505|944).

DIRECCION DE SANEAMIENTO

1— Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma "Ingeniero Juan Alberto Aris" para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 300 m3. de capacidad, para el Pueblo Tala (Depto. de Canelones), de acuerdo con la propuesta aceptada con fecha 20 de enero del año en curso. — (Carp. 3.068|943).

2—Idem, idem, el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento, relativo a las obras de alejamiento y depuración de las aguas servidas de Castillos (Depto. de Rocha) y el presupuesto respectivo, cuyo monto ha sido fijado en la suma de $ 257.720.85. — (Carpeta 1.176|940).

3—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 50.000.00, destinada a reforzar el rubro 3,12 del Item 8.05 — "Combustibles y Lubricantes", perteneciente a la Dirección de Saneamiento, en calidad de oportuno reintegro una vez sancionado el proyecto de ley sobre refuerzo de rubros de gastos presupuestales de dicha Dirección, que se encuentra a consideración del Parlamento. — Se autoriza, asimismo, a la citada Dirección, para adquirir de la ANCAP, para el consumo de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, 400 toneladas de carbón, por la suma de $ 25.548.00. — (Carpeta 248|949).

4—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto anterior. — (Carpeta 248|949).

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir del Instituto de Química Industrial, 9.800 kilogramos de ácido sulfúrico destinados a los Servicios de Melo y Trinidad, por la suma total de $ 2.700.86. — (Carpeta 393|949).

6—Se amplía con la suma de $ 507.00 la autorización acordada por resolución de fecha 20 de enero próximo pasado, por la que se encomendó a la UTE la instalación de la línea alimentadora de energía eléctrica de la Usina de Joaquín Suárez (Depto. de Colonia). — Se libra orden de pago a favor de la UTE por la suma de $ 3.620.00, importe total del costo de la citada línea. — (Carpeta 202|936).

7—Se autorizan aumentos de obra y disminuciones por $ 22.665.20 y pesos 24.541.67, respectivamente, producidos en la construcción de la red de alcantarillado de la ciudad de "Las Piedras", contratadas con la Empresa Leopoldo J. Tosi, de lo que resulta una economía de $ 1.876.47. — (Carpeta 3.007|937).

8—Se aprueba lo actuado por la Dirección de Saneamiento, referente a impresión de fórmulas que encomendó a la Imprenta Nacional, autorizándola a invertir hasta la suma de $ 5.615.00 en el pago de la referida impresión. — (Carpeta 190|949).

9—Se prorroga por el término de 30 días el primer plazo establecido en el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los Talleres Metalúrgicos "E Acero" S. A., para el suministro de piezas especiales de hierro fundido, aparatos y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable. — (Carpeta 538|947).

10—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la firma "Talleres Frasmal Ltda." la ejecución de la reparación general de la chapa de la carrocería, renovación de tapizado y pintura del coche oficial N.o 1476, dentro de la suma de $ 1.290.00 a que asciende el presupuesto correspondiente. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a|f de la citada Dirección por la suma de $ 1.290.00, que se pone a su disposición para abonar los trabajos de referencia. — (Carpeta 421|949).

11—Idem, idem, a la citada Dirección para invertir hasta la suma de pesos 607.75 en la adquisición de una bomba de mano, gastos de montaje etc., incluso el cercado del área a efectuar en la habilitación de la Perforación N.o 3573 de la localidad de Poblado del Sauce (Depto. de Lavalleja). — (Carpeta 2.777|939).

12—Se aprueban los aumentos y disminuciones producidos en las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú, contratadas con la firma Nicolás F. Masculo, por las sumas, respectivamente, de $ 47.918.32 y $ 59.436.78, de los que resulta una economía de $ 11.518.46. — (Carp 1.981|947).

13—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar la tala y extracción de leña de las islas fiscales del Río Negro, hasta la cantidad de 4.000 toneladas, destinadas a la Usina de Bombeo y purificación de agua de la ciudad de Mercedes. — (Carpeta 2.804|946).

14—Idem, idem, a la citada Dirección para adquirir del Instituto de Química Industrial 450 toneladas de sulfato de alúmina, con sus envases correspondientes, por la suma de $ 49.680.78, para

atender de inmediato las necesidades de los servicios en explotación a cargo de dicha Dirección. — (Carpeta 439|949).

15—Idem, idem, a la citada Dirección para adquirir con destino a la construcción de moldes metálicos para tanques, de la firma Sala-Iriarte-Boffill S. A., y por la suma total de $ 6.591.17. los materiales que se detallan en la respectiva resolución. — (Carpeta 590|948).

16—Idem, idem, a la citada Dirección para adquirir de la firma "C.Y.P.H.O. S.A.", 280 metros de caño de cemento comprimido de 200 m|m, con destino a las obras que ejecuta en la ciudad de Dolores, por la suma total de $ 994.00. — (Carpeta 1.473|934).

17—Idem, idem, a la citada Dirección para encomendar a la UTE. la ejecución de los trabajos relativos a la construcción de una línea alimentadora y de entrada, para la electrificación del Parque de Perforaciones de San Carlos, dentro de la suma de $ 4.434.00 en que han sido presupuestados dichos trabajos. — (Carpeta 2.343|938).

18—Idem, idem, a la citada Dirección para encomendar a la UTE la ejecución de los trabajos de construcción de la línea alimentadora y de entrada de energía eléctrica de las perforaciones Nos. 454|2 y 454|4 de Punta del Este. — Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 2.223.00, destinada, a abonar a la UTE. los trabajos del a referencia. — (Carpeta 2.059|948).

DIRECCIONES DE HIDROGRAFIA, FERROCARRILES, TOPOGRAFIA, HIDROGRAFIA

1—Se aprueban los proyectos formulados por la Dirección de Hidrografía, referentes a la reparación del Muelle de Las Delicias y a la construcción de un Muella Pesquero a ubicarse en la Playa La Pastora de Punta del Este. — (Carpeta 2.260|945).

2—Se tienen por autorizadas las obras extraordinarias realizadas por los señores Neyeloff y Barrandeguy, contratista de las obras "Sistema de Riego y Aprovechamiento Hidroeléctrico en el Valle del Arroyo Mataojo de Solís", consistentes en la excavación de 509 metros cúbicos en la dársena y Sala de máquinas, por un importe total de $ 2.183.61. — (Carpeta 1.998|946).

3—Se concede una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de construcción del Muelle del Balneario de "Las Brujas", contratadas con el ingeniero Gaspar Masoller, estableciéndose que los sueldos y viáticos del sobrestante serán abonados por partes iguales entre el Estado y el contratista. — (Carpeta 1.193|947).

4—Se deja sin efecto la resolución de fecha 31 de octubre de 1947 por la que se dispuso declarar urgente la expropiación y la ocupación inmediata de una fracción de terreno de propiedad del señor Armando R. Chiflet, necesaria para la construcción del atracadero para auto-balsa en la margen derecha del Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes, en virtud de la nueva ubicación dada a los atracaderos para auto-balsas. — (Carpeta número 1.839|947).

FERROCARRILES

1—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 335.74 a que asciende el importe que corresponde abonar al Estado por 4.643 vagones que faltaron transportar en el período de un año comprendido entre el día 6|3|947 y el 5|3|948, en el Ramal Sayago-Tablada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.o inciso 2.o del contrato de explotación de dicho ramal. — (Carpeta 1.015|948).

2—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 8.281.81, destinada a atender el pago de los intereses hasta el 30|4|949, la comisión de depósito del 1.50 o|o y precio complementario de la fracción de terreno padrón número de la fracción de terreno padrón número 43.053, expropiado al señor Francisco Cazzuli para la construcción de la línea férrea Sayago-Cerro, c|c al artículo 101 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933. — (Carpeta 1.232|943).

3—Se aprueba el proyecto formulado por el Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la Construcción de un desvío de una longitud de 145 metros, entre puntas de aguja en el Km. 52.469 de la línea con la finalidad de proporcionar facilidades para el embarque de cereales procedentes de la Colonia Agrícola Las Flores y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 2.320.00. — (Carpeta 2.065|948).

4—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir al Ferrocarril Central del Uruguay, 1.800 metros lineales de rieles usados y accesorios para su colocación contra rieles en puentes y pasos a nivel, y 570 rieles usados para postes telegráficos, a emplearse en la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte desde Estación Blanquillo hasta la margen izquierda del Río Negro, por la suma total de $ 2.632.00. — Carpeta 509|946).

5—Se aprueba el proyecto formulado por el Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la supresión de dos desvíos muertos y la construcción de un paso a nivel, con el objeto de facilitar las operaciones de la planta industrial ubicada en el km. 1.620 del Ramal al Puma, propiedad de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 4.865.00, que estará a cargo exclusivo de la Compañía citada. — (Carp. 29|949).

6—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para cargar al rubro 4.01 "Inversiones Inmobiliarias". Ejercicio 1948, la suma de $ 33.190.38, destinado a atender el exceso producido en la realización de las obras de construcción de una Estación y servicios anexos en el km. 169 de la línea férrea Florida-Blanquillo. — Carpeta 2.022|945).

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

1—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 5.400.00, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señorita Isidora Figueredo, el importe de la fracción de terreno que se le expropió con destino a las obras de construcción del Liceo de Carmelo. — (Carp. 1.481|947).

2—Idem, idem, por la suma líquida de $ 5.665.71, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señora Petrona Lila Reyes de Berruti, el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de ampliación del Liceo Departamental de Lavalleja. — (Carpeta 1.205|947).

3—Se designa al Fiscal Letrado del Departamento de Rivera para firmar en representación del Estado la escrituración correspondiente a la expropiación de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión León Antonio Vega, necesaria para las obras de construcción de un puesto de vigilancia aduanera en el paraje denominado "Corrales" (Depto. de Rivera). — (Carp. 2.547|940).

4—Se autoriza la inversión, para el Ejercicio 1949, de las sumas de $ 840.00 y $ 2.220.00, destinados a atender los aumentos anuales de los alquileres correspondientes a las fincas ocupadas por la Dirección de Topografía y Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente. — (Carp. 2.602|943).

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para prescindir de los llamados a licitación pública en la ejecución de un galpón, destinado a Taller de Carpintería, en el Barrio N.o 1, por la suma de $ 8.000.00. — Carpeta 445|949).

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

2.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 15 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

Cuestión de orden

2—Observaciones sobre la realización de esta sesión. — Aclaración de la Presidencia con respecto a la iniciación de esta sesión fuera de la hora de convocatoria. — Debate sobre el particular, en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Fernández Crespo, González Conzi, Ferrer Serra, Stewart Vargas, Ricaldoni, Tróccoli, Sosa Aguiar y Dubra. — Se resuelve que la Cámara está en condiciones reglamentarias para realizar esta sesión. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ricaldoni y Fusco.

—Texto del pedido de esta sesión extraordinaria, formulado por varios señores Representantes.

Orden del día:

3—Sistema de elección de intendentes. — Modificación — Proclamación de candidatos dentro del mismo lema, en caso de agotarse la lista del Intendente electo. — (Antecedentes: Repartido N.o 483, de marzo de 1949. — Carpeta N.o 1774, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Moción del señor Representante Tróccoli, para que se aplace la consideración de este proyecto y se pase a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, Solares, Ricaldoni y Mattos. — Se vota la moción: Negativa. — Por moción del señor Representante doctor Fusco, se rectifica la votación: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Amorín Sanchez y Chouhy Terra. — Aclaraciones de los señores Representantes Arosteguy y Chouhy Terra — Exposiciones de los señores Representantes Tróccoli, Mattos, Terra Arocena, Ferrer Serra, Sosa Aguiar, Fusco y Ricaldoni. — Por moción del señor Representante Terra Arocena, se resuelve considerar este proyecto el día 22 del corriente en sesión extraordinaria. — Por moción del señor Representante Flores, se rectifica el trámite dado a este proyecto de ley y se destina a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Antonio Amorós, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomas G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, Jose P. Cardoso, Donato Cartciano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyheracbar, Washington Fernandez, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio R Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G González, Efrain González Conzi, Francisco Goyen, Emilia Valverde de Groba, Héctor A. Grauert Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Luis Oliú y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Sofilio Hernández y Antonio Richero.

(Son las 19 horas y 59 minutos).

2

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la citación respectiva, la Cámara debía reunirse en sesión extraordinaria a la hora 19.

La Mesa fué consultada en Sala respecto de esa sesión extraordinaria y manifestó que la que se estaba realizando

era de carácter especial — sesión preparatoria— que no podía detenerse porque tenía una orden del día fijada por el Reglamento, que es la que la Cámara consideró en dicha sesión; de manera que entendía que, aún llegada la hora 19, la Cámara tenía que continuar aquella sesión.

Se le observó por varios señores Diputados que, no habiéndose reunido la Cámara en sesión extraordinaria a la hora 19, dicha sesión extraordinaria ha quedado sin efecto. No obstante, la Cámara resolverá.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero la Cámara tampoco se reunió a la hora fijada para la designación de Presidente y Vicepresidente. En un caso igual estamos ahora.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: entiendo que la sesión extraordinaria que se había convocado a pedido de cincuenta señores Diputados, ha quedado sin efecto porque no se pudo iniciar en la hora establecida en la propia convocatoria, en razón de que la Cámara estaba celebrando otra sesión.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

De manera que la reunión de la Cámara en una sesión ordinaria prescripta por el Reglamento, desplazó e hizo imposible la celebración de la sesión extraordinaria. Eso ocurre a cada rato en la práctica parlamentaria.

Por otra parte, el Reglamento es rígido y la tradición parlamentaria se ajusta a esa rigidez, en materia de horarios. Hay una sola complacencia, por así decir en esta materia, y son las interferencias que crean las sesiones de la Asamblea General. Porque la Asamblea General, por una corruptela tradicional que, según tengo entendido, arranca desde el 18 de julio de 1830, si es que ese día hubo Asamblea, aunque algunos opinan que no —en todo caso habría sido el 19 de julio de 1830—, la Asamblea General, digo, no cumple su hora a los efectos de reunirse. En cambio la Cámara, lo repito, por prescripción reglamentaria y por tradicional costumbre, que se ajusta a esa prescripción reglamentaria es rígida en el cumplimiento de las horas de comienzo de sus sesiones. Tan es así, que también la práctica, establecida de acuerdo con el Reglamento, es que, cuando se quiere celebrar una sesión extraordinaria en circunstancias en que se prevé, sobre los hechos ya inminentes, que habrá interferencia entre una sesión que se está realizando y la extraordinaria solicitada o resuelta, se pide, cinco minutos antes de la hora de convocatoria de la sesión extraordinaria, un intermedio en la ordinaria, y luego, en la extraordinaria, se pide otro intermedio hasta que termine la sesión ordinaria. Se levanta la extraordinaria de acuerdo con el intermedio votado antes y sigue la ordinaria. Termina la ordinaria y, de acuerdo con el intermedio votado precedentemente, en la extraordinaria, continúa ésta.

En esta oportunidad no se ha procedido así. Sería la primera vez —yo observo la importancia del hecho, frente a una objeción como la que se formula— que se realizara una sesión una hora después de la hora de convocatoria.

A mayor abundamiento debo decir que, en la hipótesis de que la sesión se hubiera realizado en esa hora, nuestra bancada hubiera pedido un aplazamiento, porque no tiene posición tomada respecto a este asunto; es decir, hubiera pedido, no un aplazamiento, sino que el asunto siguiera su trámite pasando a Comisión, como está resuelto, porque no tiene posición tomada. Y es obvio que, aparte que es también tradicional en la Cámara que cuando toda una bancada pide el aplazamiento de un asunto la Cámara resuelva afirmativamente, en este caso es tanto más imperativo proceder así, cuanto que si no se cuenta con los nuestros, puede ser difícil y juntar los sesenta y seis votos imprescindibles para que una ley de este género pueda ser aprobada.

Por todas estas consideraciones, creo que lo que corresponde es que se aplace para otro día el intento de realizar esta sesión, aunque dejo sentada la salvedad de que nosotros nos proponemos estudiar este asunto, pues no hemos llegado todavía a una solución al respecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente:

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Estamos en Comisión General?...

(Interrupciones)

—El señor Presidente levantó la sesión ordinaria y estamos entrando a la extraordinaria ¿Y por qué estamos reunidos aquí?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque la Mesa entiende, y así lo dijo, que, terminando la sesión especial, se iniciaba la hora de la extraordinaria.

La Mesa se mantiene en ese criterio, porque lo enunció de viva voz a la Cámara sin que se le rectificara. Actualmente la Cámara podrá tomar la decisión expresa.

SEÑOR FUSCO. — La rectificación se hizo inmediata.

SEÑOR PRESIDENTE. — No la oyó la Mesa.

Tiene a palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: adivino que no ha de ser el propósito de cortar un pronunciamiento de cincuenta señores Diputados que han solicitado una sesión extraordinaria para el día de hoy a las 19 horas, y que, teniendo en cuenta, y la reconozco por el momento —y no la dudamos— la lealtad e imparcialidad que pone el señor Presidente al dirigir los debates de esta Cámara, cuando llegaron las 19 horas yo procuré asesorarme del por qué no se entraba a la sesión extraordinaria y se me comunicó que el señor Presidente entendía que, como la sesión ordinaria no tenía término, de hecho quedaba prorrogada la sesión que se había pedido extraordinariamente para el día de hoy a continuación de aquella.

(Interrupciones).

—No correspondía el intermedio porque el señor Presidente debió a las 19 horas, según el criterio del señor Diputado Fusco, haber levantado la sesión anterior y haber dado iniciación a la sesión extraordinaria que se había solicitado. Porque la sesión extraordinaria solicitada con cincuenta firmas, bien podía haberse realizado igual en el período de receso de la Cámara, porque eran cincuenta señores Diputados que pedían una sesión especial...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...Cuando aún no habían iniciado las sesiones ordinarias, ni aún la sesión que se realizaba hoy era ordinaria, porque es una sesión mandada por el Reglamento de la Cámara y no está dentro del juego de las sesiones ordinarias.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—De manera, pues, que hasta es admisible la teoría del señor Presidente, porque el señor Presidente y la mayoría de esta Cámara querrán que esa solicitud de Diputados que han dejado correr las cosas con el propósito de considerar ahora este asunto y además, con el convencimiento de que los que nos sentamos aquí no procuramos de ninguna manera coartar el libre desenvolvimiento y discusión de un tema tan interesante y tan apasionante como éste, que esa solicitud, digo, pueda cumplirse.

Si el Reglamento pudiera estar en este momento en contra —y no lo está— no debe olvidar la Cámara que hay un propósito de varios señores Diputados: hay una voluntad expresada por cincuenta señores Diputados de realizar una sesión extraordinaria para tratar un tema determinado y no se puede con pequeñas argucias que no pueden tener fundamento y valor en este caso, querer romper el propósito de cincuenta señores legisladores.

A mí me parece que el propósito del señor Diputado Fusco —viejo Legislador que a pesar de ello no estaba en 1830 como Diputado, a pesar de ser un Legislador viejo— no ha de ser el impedir que se realice esa sesión, ni hacemos tomar el trabajo, a todos los que firmamos la convocatoria de esta sesión, de firmar de nuevo para realizar otra sesión extraordinaria.

El propósito es debatir el asunto. Y aún cuando el señor Diputado pidiera un intermedio para hacer composición de lugar de un tema, sobre el que ya han de tener composición de lugar todos los partidos políticos porque desde hace tiempo se viene debatiendo por la prensa y por todas las tribunas políticas, aún en ese caso, debería realizarse la sesión como lo ha ordenado el señor Presidente y de acuerdo con los preceptos mismos del Reglamento y la interpretación para mí ajustada que le ha dado el señor Presidente al Reglamento en este caso, contemplándose las dos situaciones: la del Reglamento, que establece que un día determinado —el 15 de marzo— se debe realizar una sesión en la cual la Cámara ha de fijar sus días de sesión y su régimen de trabajo, y la otra, la creada con motivo del deseo de cincuenta señores Diputados de realizar una sesión extraordinaria para un tema determinado.

(Apoyados).

—De manera, pues, que entiendo, como bien lo ha expresado el señor Presidente, que estamos en la sesión extraordinaria solicitada por cincuenta señores Diputados y, por tanto, debe entrarse a la orden del día de la misma. Ahora, desde luego, si el señor Diputado Fusco, a nombre de su bancada, quiere solicitar un aplazamiento, lo discutiremos y es casi seguro que lo votaremos señor Presidente, porque creemos que hay que dejar todas las oportunidades en un Parlamento de una República democrática, para que todos tengan ocasión de expresar su sentir y su pensar y que se puedan debatir ampliamente problemas tan debatidos como el que ha sido motivo de la solicitud para sesión extraordinaria en el día de hoy.

De manera, pues, señor Presidente, que admitiendo esa elasticidad lógica del Reglamento y coordinando las dos disposiciones, la del Reglamento que ordena la reunión inicial de este período y la solicitud de los cincuenta señores Di-

putados, yo creo que estamos en la sesión extraordinaria que han solicitado estos cincuenta señores Diputados, como lo expresa el señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar lo siguiente: se le consultó de viva voz en Cámara cómo quedaba la sesión extraordinaria fijada para las 19 horas, pasadas ya las 19 horas, a las 19 y 25 minutos.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Ya había estado hablando con los señores Secretarios y la Mesa entendió, de perfecto acuerdo, que la sesión especial preparatoria fijada por el Reglamento, no podía interrumpirse sin una decisión expresa de la Cámara; era una sesión que no tenía término. Consultada la Mesa así, manifestó: "Entiendo que la hora de la sesión extraordinaria queda naturalmente aplazada por estas disposiciones del Reglamento y por esta orden del día".

Naturalmente que siendo esa la opinión emitida por la Mesa, no podría ahora sorprender a los señores Diputados levantando automáticamente esta sesión y diciendo: "No se puede celebrar la sesión extraordinaria".

(Apoyados).

—La Mesa había emitido su opinión. De manera que la Cámara debe resolver si esa opinión de la Mesa era acertada o no, y celebrar o no la sesión extraordinaria.

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo decir dos palabras. La Mesa levantó la sesión ordinaria y no ha iniciado ninguna sesión extraordinaria.

(Murmullos).

—Me remito a la versión taquigráfica. Entonces, señor Presidente, no estamos en sesión. Distinta cosa hubiera sido si la Mesa hubiera dado iniciación a la sesión extraordinaria, y entonces dentro de ella, el asunto promovido por el señor Diputado Fusco se hubiera ventilado. Pero lo cierto es que levantada la sesión ordinaria, y no abierta por la Mesa la sesión extraordinaria, no estamos en sesión, y eso es indudable.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa de tal manera abrió la sesión extraordinaria que planteó la cuestión a la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO — Señor Presidente: a mí me interesaba conocer un punto que acaba de ser aclarado por el señor Presidente. Si la consulta formulada a la Mesa hubiera sido anterior a la hora 19, y la respuesta del señor Presidente hubiera sido anterior a la hora 19, sería indudable que habría habido un error de parte del señor Presidente y de quienes aceptaron su criterio en el sentido de que la sesión en que se estaba debía continuar. pero que después se podía realizar la sesión extraordinaria; y en ese error habría caído el señor Presidente de buena fe al incurrir en él, como quienes formularon la consulta y recibieron la respuesta.

De las manifestaciones del señor Presidente surge que esta consulta fué hecha cuando ya habían pasado las 19 horas.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Quería decir que la consulta, en prurito de verdad, sólo podía ser formulada con posterioridad a la hora 19, porque la mayoría de la Cámara podía sobreentender con toda razón y lógica que a la hora 19, automáticamente, se daría término a la sesión ordinaria para iniciarse la extraordinaria.

(Apoyados).

—De manera que vencida la hora 19 y no habiéndose suspendido la otra sesión, recién entonces cabía legítimamente la posibilidad de consulta a la Mesa. Que sea un minuto o cinco después de la hora 19, no altera el fondo del asunto.

SEÑOR FUSCO. — Voy a contestar: ni la mayoría de la Cámara, ni la totalidad de la Cámara ni ninguno de los integrantes de la Cámara podía entender lo que el señor Representante Ricaldoni expresa porque la letra de las disposiciones reglamentarias y la práctica de su aplicación ajustada a esa letra, establecen un procedimiento radicalmente opuesto.

Las sesiones extraordinarias no tienen prelación con respecto a las sesiones ordinarias y esta sesión de hoy es más que una sesión ordinaria, porque es una sesión mandada por la Constitución y el Reglamento. Hasta las prórrogas, las simples prórrogas de las sesiones ordinarias, arrasan las sesiones extraordinarias. Tanto es así, que cuando frente a una prórroga de la sesión ordinaria se quiere salvar la sesión extraordinaria, se acude al procedimiento que yo señalé hace un instante: unos minutos antes de la hora fijada para la sesión extraordinaria, se hace un intermedio en la sesión ordinaria, prorrogada hasta después de la extraordinaria. Y si hay interés en seguir con la ordinaria una vez entrados a la extraordinaria, se hace en ésta un nuevo intermedio.

Esa ha sido la práctica constante del Parlamento ajustada a la letra de las disposiciones reglamentarias. No es, pues, cuestión de argucias pequeñas, excesos verbales que paso por alto, ni de propósitos de dificultar nada. Ya he anunciado que de todos modos, aún en la hipótesis de que la sesión se hubiera realizado por sus cabales, nosotros habríamos pedido el aplazamiento, aplazamiento que se hubiera concedido; estoy seguro —quiero creerlo, porque ha sido también práctica tradicional del Parlamento acordarlo en los casos en que lo pida un sector— y aplazamiento que, además, estaría impuesto en el caso por la circunstancia de que nosotros tenemos, por nuestros votos, la llave de la sanción o no sanción del proyecto, desde que para ello se necesitan sesenta y seis votos.

SEÑOR RICALDONI. — No tanto...

SEÑOR FUSCO. — ¿Cómo no tanto? Los dos tercios del total de integrantes de la Cámara son sesenta y seis.

(Murmullos).

—Yo entiendo, pues, que lo fundamental es hacer las cosas derechamente. Yo hubiera votado con toda complacencia el intermedio en la sesión ordinaria, porque la sesión ordinaria no podía levantarse, pero podía hacerse en ella un intermedio como el que hicimos pocos minutos después. Lo hubiera votado con toda complacencia, y hubiera votado también con igual complacencia la iniciación de la sesión extraordinaria, aunque en ésta habría hecho el pedido que he anunciado que haría en el caso de que la sesión se realizara. ¿Qué se gana, pues, con decir ahora que se celebra la sesión fuera de los cánones reglamentarios, cuando nada impide que se haga el mismo pedido para mañana o para un día siguiente y la sesión puede realizarse por sus cabales.

Nada más

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que la Cámara está sesionando perfectamente bien en estos instantes, y hago esta afirmación porque tengo para mí que el derecho parlamentario, fundamentalmente, es un derecho formalista, tanto que ninguna sesión puede celebrarse aunque estén 50 o 60 señores legisladores en Sala si el señor Presidente no se sienta en la Mesa y no toca la campanilla diciendo las palabras sacramentales de "Está abierto el acto". Para que no sesione la Cámara es necesario que, en la hora fijada en la citación o posteriormente a ella, uno, dos o tres horas después, —y la práctica a la que recurre el señor Diputado Fusco da bastante antecedentes en esta materia— es necesario, repito, que para que no pueda sesionar la Cámara, que en esa sesión que se va a frustrar, algún legislador reclame la hora, y entonces el señor Presidente, previa constatación de que no hay número en Sala y después de haber leído los asuntos entrados y dar cuenta de los inasistentes, procederá a declarar que no hay número para sesionar y levantará la sesión. Si no está el Presidente ni los Vices, es necesario una votación nominal para elegir quién ha de hacer esa proclamación y estos hechos no han ocurrido en la tarde de hoy. Ningún legislador reclamó la hora, nadie, señor Presidente, puede decir que en aquel momento no había en Sala el número necesario para celebrar sesión.

(Apoyados).

—Y no habiéndose reclamado la hora, no se han cumplido las formalidades establecidas en el Reglamento de la Cámara para que este Cuerpo no pueda sesionar. Tan es formalista el Reglamento de la Cámara, que en algunas oportunidades —y creo que en el período pasado, durante dos o tres veces— el señor Presidente por error dió por levantada una sesión haciendo sonar la campana, y a pesar de que la inmensa mayoría de legisladores presentes queríamos continuar sesionando, era imposible porque aquello impedía que continuara la sesión. Después que el Presidente de la Cámara ha dicho "Queda terminado el acto", la Cámara no puede volver a sesionar válidamente. Y estas formalidades del derecho parlamentario, señor Presidente, las tenemos que aplicar en el día de hoy. No se ha reclamado la hora, no se ha constatado que en ese momento no había número, y no nos interesa por qué. Muchas veces la Cámara ha sido citada para las 5 de la tarde y hemos empezado a sesionar a las 17 y media, a pesar de que el Reglamento dice que tiene que llamarse a Sala en ese

instante y que el Presidente tiene que constatar la asistencia. Y voy a recordar un antecedente bien fresco, el de la última sesión celebrada por este Cuerpo. Fué citado a las 9 de la mañana y empezamos a sesionar a las 10 menos 20. En ese caso, señor Presidente, si se cumpliera lo sostenido por el señor Diputado Fusco, aquella sesión no sería válida, sería nula, y creo que nadie se atreverá a considerar nulo aquel acto celebrado por el Cuerpo.

Por lo tanto concluyo en que la Cámara está sesionando perfectamente en esta sesión extraordinaria convocada a pedido de 50 señores legisladores.

(Muy bien!).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para ratificar las últimas palabras del señor Diputado Ferrer Serra y para reforzar su argumentación con algo que parece haber olvidado el señor Diputado Fusco, que es el Reglamento de la Cámara.

El Reglamento de la Cámara establece que la interpretación que el Presidente hace del mismo es fidedigna y valedera hasta tanto el Cuerpo resuelva lo contrario o no. Habiendo resuelto el señor Presidente que levantada la sesión ordinaria empezaba la extraordinaria, y no habiéndose opuesto nadie en Sala, y no habiendo tomado resolución la Cámara respecto de si la interpretación que hacía la Presidencia era ajustada o no a derecho, la resolución del señor Presidente es indiscutiblemente valedera.

Por eso estamos sesionando de acuerdo con el Reglamento. Pero lo que no se me alcanza es el fin que persigue el señor Diputado Fusco, porque si lo que él quiere es sencillamente porque la bancada batllista no ha formado opinión respecto del problema, el procedimiento de derecho, el ajustado al Reglamento y al sentido común, es que la bancada batllista pida un intermedio una vez iniciada la sesión extraordinaria. Eso es fácilmente hacedero y además no nos obliga —lo que sería una gran descortesía— a recolectar las 50 firmas para pedir una nueva sesión extraordinaria. Entonces, iniciada la sesión extraordinaria, el señor Diputado Fusco pide un intermedio y la misma sesión continuaría mañana o pasado, según lo que la Cámara resolviera.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Dejaría sin efecto mi solicitud de hacer uso de la palabra en vista de que los argumentos que pensaba aducir han sido expuestos por los señores Diputados Ferrer Serra y Stewart Vargas, que comparto totalmente. Pero voy a agregar algo que ya dije en Sala: que tampoco la sesión de hoy tendría efecto si nos hubiéramos ceñido estrictamente a la exposición del señor Diputado Fusco.

Y quiero decirle también al señor Diputado Fusco, que creí que me había concedido una interrupción.

Hago mía, también, la declaración del señor Diputado Stewart Vargas, en el sentido de que ante un pedido de la bancada batllista para hacer un intermedio, los distintos sectores no pondrían reparo de ninguna especie para hacerlo. Quiero agregar, que a mi juicio la bancada batllista no tiene tal contralor ni llave en el problema que se plantea. De acuerdo con el proyecto formulado por el señor Diputado Stewart Vargas, sí porque es un proyecto interpretativo de la Constitución y exige los dos tercios de la totalidad de integrantes del Cuerpo; pero como tengo entendido que la bancada blancoacevedista va a presentar un proyecto sustitutivo...

(Interrupciones).

—...de carácter declarativo, a ese efecto con la simple mayoría de presentes sería suficiente.

(Interrupciones).

—Si entramos al debate, el señor Diputado Fusco podrá enterarse qué es eso de "carácter declarativo", expresión bien castellana y utilizada frecuentemente en la hermenéutica parlamentaria y en la jurisprudencia correspondiente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sostuvo recién que se la había consultado de viva voz, pasadas las 19 horas. He pedido la versión taquigráfica, y dice: "SEÑOR SILVA. — Veo, señor Presidente, que son las 19 horas y veinticinco minutos..."

De manera que la Mesa quería expresar que efectivamente está comprobado, que hubo Diputados que se dirigieron a la Mesa.

(Murmullos).

SEÑOR FUSCO. — Ahí también consta que yo sostuve que la otra sesión quedó sin efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco dijo: "La otra sesión quedó sin efecto", y la Mesa dijo: "La otra sesión seguiría después".

Todo está aclarado.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que el movimiento debe demostrarse andando, y aplico el viejo aforismo con relación al pensamiento, poco menos que unánime, de todos los sectores de la Cámara en cuanto a la normalización de las sesiones del Cuerpo. Creo que no podemos seguir por mucho tiempo más en este debate que puede resultar estéril.

Por lo tanto, mociono concretamente en el sentido de que la incidencia de orden reglamentario —ésta que se ha planteado— pase, a los efectos de una ulterior y definitiva resolución, a la Comisión respectiva; y respecto al problema que más debe inquietar al señor Diputado Stewart Vargas, mociono que pase este proyecto, así como el que presentó la bancada blancoacevedista como proyecto de declaración, a la Comisión respectiva, a efectos de que se contemplen los dos aspectos: uno de orden reglamentario, lógico, y otro de orden práctico. El de orden reglamentario y lógico, a efectos de que ambos vengan con el informe correspondiente; y el aspecto práctico, para que nuestro sector, como ya anunció el señor Diputado Fusco, que aún no ha formado opinión sobre la esencia del problema, lo estudie.

Formulo moción, concretamente, en esos dos sentidos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me quiero referir al aspecto reglamentario planteado por el señor Diputado Fusco.

Entiendo que la cuestión ha sido perfectamente encarada en su breve disertación por el señor Diputado Ferrer Serra, y por otros colegas. Creo que el asunto, con un poco de buena voluntad, se puede solucionar. En realidad, lo que ocurrió en el día de hoy es que se ha celebrado, por mandato reglamentario, una sesión ordinaria, pero de tipo muy especial, especialísimo: la sesión ordinaria mediante la cual se elige la Mesa de la Cámara, se fijan los días de sesión y se cumple con otros extremos reglamentarios.

Me extrañó sobremanera la estrictez en materia de horario, del señor Diputado Fusco, que lo ha presentado como un genuino y auténtico hijo de Inglaterra...

(Murmullos).

—...que son los que precisamente extreman eso del cumplimiento riguroso en materia de horarios. Pero como le dijo bien el señor Diputado Ricaldoni, el señor Diputado Fusco se perdió hoy una magnífica oportunidad de protestar, porque la sesión de la Cámara de Representantes que debió celebrarse a las 5 de la tarde, se celebró recién a las 6, porque a las 5 de la tarde aún no había ocupado este recinto la Asamblea General.

De manera que esa estrictez en materia de horarios, que posiblemente le vino al doctor Fusco a raíz de su prolongado viaje por Inglaterra, pudo observarla hoy en la oportunidad que señalo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Debería creer que el señor Diputado Sosa Aguiar no me oyó, porque si me hubiera oído, se habría enterado que yo dije que no conocía otra corruptela en materia de cumplimiento rígido de los horarios, que la que se relacionaba con las interferencias que provocan las convocatorias a sesión de la Asamblea General; a tal extremo, que agregué que entendía que esa corruptela venía desde el 18 o el 19 de julio de 1830...

De manera que no reclamé a ese respecto, ni lo he hecho nunca, ni me propongo hacerlo, en el futuro, porque esa corruptela ya se ha hecho práctica parlamentaria, como es también práctica parlamentaria que en esas sesiones de fin de período en que se van a tratar asuntos sobre los que hay acuerdo o coincidencia de todos los sectores, y hay interés de todos los sectores en su realización, hay días en que se convocan tres, cuatro o cinco sesiones distintas; y hay muchas veces una especie de consenso unánime en cuanto a la hora precisa a que comienza la sesión; en esos casos por la razón elemental de que no hay reclamo de parte de nadie, se establece una aceptación unánime acerca de lo que está ocurriendo. Pero en la práctica corriente del Parlamento, las horas se respetan con rigurosa escrupulosidad, y sería ésta la primera vez que una sesión que no

se pudo realizar a su hora, porque se estaba realizando otra, se realice después, sin que haya mediado siquiera el procedimiento del pedido de cuarto intermedio.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Continúo, señor Presidente.

Advertiría el Cuerpo, señor Presidente, que así como la sesión de la Asamblea General desplazó la sesión de la Cámara, asimismo la interrupción del señor Diputado Fusco ha desplazado mi disertación quién sabe para qué hora.

SEÑOR FUSCO. — Perdone, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no estoy de acuerdo con el señor Diputado Fusco en cuanto a admitir porque en la práctica toleremos esa corruptela —que él ha llamado— de la Asamblea General, hoy hayamos tolerado una verdadera corruptela de la Cámara, porque si bien estamos acostumbrados a que la Mesa de la Asamblea General se presente con media hora o con una hora de atraso, la verdad de las cosas es que la corruptela de la Asamblea General —los términos son, desde luego, del señor Diputado Fusco— hizo que también la Cámara de Diputados incurriera en una falta semejante.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: yo no alcanzo a percibir cuál es la utilidad de que sigamos discutiendo si son galgos o podencos.

(Apoyados).

—Máxime cuando se ha expresado, y creo que tendríamos unanimidad de opiniones, que bastaría que un sector del Parlamento solicitara el aplazamiento de un asunto, para que fuera concedida la prórroga en la consideración del mismo. En este punto, sí, hay coincidencia aunque en este momento la palabra debe considerarse desterrada del léxico político del país.

(Murmullos).

—Entonces, ¿por qué continuar discutiendo? Creo que lo procedente sería dar el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—El Cuerpo se pronunciará sobre si estamos sesionando en condiciones reglamentarias, o no. Si resolviera que sí, que estamos en condiciones reglamentarias, inmediatamente después nos abocaríamos a considerar el pedido de aplazamiento del sector batllista, y si el Cuerpo considera que no está en condiciones reglamentarias, se levantaría inmediatamente la sesión.

Mociono, entonces, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Setenta y tres en setenta y siete: Afirmativa.

Se va a votar si la Cámara entiende que está en condiciones reglamentarias para realizar la sesión extraordinaria a que ha sido convocada.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en setenta y siete: Afirmativa).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Dos palabras, nada más, utilizando esta vía para responder al señor Diputado Fusco.

Quiero decirle que un estricto exégeta del Reglamento, como es el señor Diputado Fusco, una vez admitida la posibilidad de que se produzca una corruptela por una causa determinada, no puede sentirse tan puntilloso porque se reproduzca la corruptela por otra vía aunque de motivo similar porque una vez vulnerado el Reglamento nada impide que se produzca, por otra causa, el mismo pretendido desmán.

Por otra parte, como lo apuntara el señor Diputado Sosa Aguiar, que no alcanzó a concretar su pensamiento en vista de que se le agotaba el tiempo de que disponía, quiero decir que la corruptela ya aceptada por el señor Diputado Fusco, del atraso con que comienza a sesionar la Asamblea General, que repercute también en el atraso consiguiente de la iniciación de las sesiones de la Cámara, es la que en este caso provocó lo que en la peor de las circunstancias podría entenderse como corruptela con respecto a la consideración del problema de las Intendencias de Canelones y Rivera. Porque la demora de una hora con que se constituyó la Asamblea General y los veinte minutos solicitados por la bancada del doctor Fusco para realizar un intermedio a fin de establecer el régimen de trabajo de la Cámara, entrañó exactamente la hora y veinte minutos de atraso con que entrara la Cámara a entrascarse a la consideración del asunto que figura en la sesión extraordinaria.

Vale decir que la corruptela tolerada y admitida de la Asamblea General que repercutió sobre el trabajo de la primera sesión especial de la Cámara, ha provocado a la postre el que esta sesión extraordinaria comience con una hora de atraso más los veinte minutos de apéndice provocados por la moción de la bancada del señor Diputado Fusco.

Por ahora nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A título de fundamento de voto quiero decir al señor Diputado Ricaldoni que la corruptela impuesta por la práctica de la Asamblea General de no iniciar sus sesiones a las horas establecidas en las respectivas convocatorias, no es susceptible de corrección por nuestros procedimientos, porque nosotros en la Asamblea General, que tiene un Reglamento distinto del de la Cámara, sólo somos una parte integrante, y el Reglamento de la Asamblea General admite la tolerancia en las horas de iniciación. En cambio, de la corruptela de la Cámara somos enteramente responsables, no sólo porque la podemos corregir, si llegara a producirse sino porque, si se produce, se produce por nuestra voluntad y por nuestros actos.

Nada le hubiera impedido a la Cámara ni a los miembros interesados en la realización de la sesión extraordinaria, pedir dos minutos antes de la hora 19, como ha sido la práctica inveterada del Cuerpo, la realización de un intermedio que diera tiempo para dar por iniciada la sesión extraordinaria.

De manera que en nuestras manos hubiera estado hacer que sin corruptela alguna la sesión extraordinaria se realizara con estricto ajuste a las normas del Reglamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de sesión extraordinaria.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

Señor Presidente: los Representantes que subscriben solicitan de usted tenga a bien citar al Cuerpo a Sesión Extraordinaria, para día el 15 del corriente a las 19 (diecinueve) horas, a fin de considerar el proyecto de ley que se adjunta.

Saludamos a usted muy atentamente.

Felipe Amorím Sánchez, Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Oscar P. Calleriza, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Alfredo Dupetit Ibarra, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Mario R. Gaggero, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricarlo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Emilia Valverde de Graña, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato, Antonio Amorós, Donato Cartolano, Amelio L. Fraga y Abel Segarra"

SEÑOR PRESIDENTE. — De los cincuenta firmantes de esta solicitud, hay cuarenta y cuatro presentes. De modo que se está en condiciones reglamentarias para sesionar.

3

Se va a entrar a la consideración del proyecto a que se refiere el pedido de sesión extraordinaria que se ha leído: "Sistema de elección de Intendentes. Modificación. (Proclamación de candidatos dentro del mismo lema en caso de agotarse la lista del Intendente electo)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los casos en que la lista del Intendente electo se llegare a agotar y quedare vacante la Intenden-

cia, se proclamarán titular y suplentes, respectivamente, a los candidatos de la lista del mismo lema que siga a la agotada en número de sufragios.

En este caso se efectuará también un nuevo escrutinio de Junta Departamental, en el que, a los efectos del apartado 4.o del artículo 234 se tendrá por lista más votada a aquella del mismo lema y sublema de los nuevos candidatos a Intendentes que se proclamarán.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 12 de 1949.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El principio general y básico contenido en la Constitución Nacional para determinar el candidato a la Intendencia, triunfante en las elecciones municipales, es el del candidato de la lista más votada del lema más votado.

El concepto está repetido en la Constitución y muy especialmente en los artículos 234 apartado 4.o y 236.

Puede considerarse, asimismo, como principio general admitido que todas las listas que votaron con el mismo lema, integran una misma lista, y que agotada la lista triunfante en la elección municipal se llame a los efectos de llenar la vacante a los candidatos de la lista que, dentro del lema más votado, siga a la triunfante en número de sufragios.

No obstante de esto, no existe en la Constitución un texto expreso que establezca la forma y modo de llenar la vacancia para el caso de que la lista triunfante se haya agotado. Las enmiendas Constitucionales ratificadas el 27 de Marzo de 1938 colmaron el vacío Constitucional con lo establecido en los apartados 2.o y 3.o del antiguo artículo 240; pero este texto fué reformado en 1942. El nuevo texto 237, sustitutivo, no previenen nada al respecto y, únicamente, en el estudio de los antecedentes de las enmiendas de 1942 se echa de ver que en la intención de los que proyectaron las enmiendas aparece evidente la voluntad de derogar los apartados 2.o y 3.o del antiguo texto del artículo 240 de la Constitución. Oculta, de esta suerte, en los antecedentes, esa voluntad de derogación, la ciudadanía que ratificó las enmiendas del 42, no pudo encarar la ratificación como derogando o no los apartados citados del artículo 240.

En esta regla de interpretación radica el fundamento de la tesis jurídica de que los apartados 2.o y 3.o del antiguo artículo 240, no están derogados, sino vigentes, en mérito al artículo 279 de la Constitución. Por modo parejo, esta interpretación justifica que en los Departamentos de Rivera y Canelones se hayan acordado pactos electorales no dudando de que los apartados citados autorizaban, por estar en vigencia, que fueran llamados a llenar la vacancia de las autoridades municipales, por agotamiento de la lista más votada, los candidatos de la lista del mismo lema que sigu'a a aquella en número de sufragios. Este hecho, cuya justificación jurídica ha sido sostenida por distinguidos juristas, plantea al Legislador el problema de la inminencia de una cefalfa de autoridades municipales en los Departamentos de Rivera y Canelones. Es un problema que es menester solucionarlo sin dilaciones por la gravedad indiscuble que representa. La Constitución Nacional ofrece al Legislador una vía de reforma expedita y fácilmente lograble que es la indicada en el artículo 236, al establecer en su texto que la ley podrá modificira el sistema de elección de los Intendentes por dos tercios de votos de los componentes de cada una de las Cámaras.

Precisamente el proyecto adjunto, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 236, soluciona el actual problema de los Departamentos de Rivera y Canelones y determina una solución estable para el porvenir de las uniones de vecinos que por el hecho de producirse proclaman la caducidad de los rígidos marcos partidarios que coartan, en lo municipal, la libre expresión de la voluntad popular.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR DUBRA. — Pido que se suprima la lectura porque ya ha sido repartido.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — En el curso del debate anterior hice una moción concreta en el sentido de que se aplace la consideración del proyecto en mérito a una razón fundamental, y es lo de que el sector que integro no ha definido su posición sobre el fondo del problema; que se aplace su consideración hasta tanto venga el informe de la Comisión respectiva, que es la de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES — Desde luego la moción del señor Diputado Tróccoli no implica intermedio, sino un trámite normal: pasarlo a Comisión para el estudio respectivo. Pero creo que previamente, como la Mesa, en la sesión anterior, había dispuesto el pase de este asunto a la Comisión de Asuntos Departamentales, conviene aclarar cuál es la Comisión a la que pasa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo pasó a la Comisión de Asuntos Departamentales, se pidió rectificación de trámite y no tuvo mayoría.

SEÑOR FLORES. — Sería prudente renovar el problema, porque a mi juicio correspondería a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el tratamiento del asunto.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción para que se rectifique el trámite nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es de carácter evidentemente previo a juicio de la Mesa, y no se discute la rectificación del trámite, se va a votar si se rectifica el trámite dado por la Mesa al asunto de referencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Permítame, señor Presidente!...

¿Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; la rectificación de trámite.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede votarse la rectificación de trámite porque la Cámara está conociendo el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió un trámite a determinado asunto, que es el que entra a considerar la Cámara. Ahora se solicita que se rectifique el trámite, en cuanto al destino dado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a aclararle a la Mesa el error que se está cometiendo en estos momentos.

La Mesa dió un trámite enviando el asunto a la Comisión de Asuntos Departamentales, pero cincuenta señores Diputados, voluntad en este momento que está sobre la voluntad de la Mesa, le han dado un trámite distinto: lo han traído a Sala y está en discusión. No puede, pues, cambiarse el trámite hasta que la Cámara, por resolución de ella misma no pierda conocimiento en el mismo.

SEÑOR TROCCOLI. — En tal sentido señor Presidente, entendiéndolo así, es que formulamos moción para que se aplazara hasta que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos lo informara debidamente.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: nuestra bancada, y creo que algunas otras adoptarían una actitud análoga —según una breve compulsa que tuve oportunidad de realizar— estaría dispuesta a votar una solución intermedia: admitiría el pase a Comisión del asunto siempre que simultáneamente no se aplazara la consideración del asunto, sino que la Cámara realizara un intermedio con fecha y hora perfectamente delimitados...

(¡Muy bien!)

—...vencido el cual la Cámara se enfrascaría de lleno en consideración del problema con o sin informe de la Comisión.

En ese caso, mi bancada, y creo que algunas otras, estaría dispuesta a votar el pase a Comisión y el intermedio consiguiente.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores ¿insiste en su moción de rectificación de trámite?

SEÑOR FLORES. — No, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voy a acompañar la moción de aplazamiento, y me sorprende un poco que se levanten voces en esta Sala, como la del señor Diputado Ricaldoni, para que problemas de esta magnitud, —en los que se trata de modificar nada menos que nuestro sistema de elecciones municipales, pues se quiere hacer caducar por ley, mandatos otorgados por el pueblo, por ejemplo a

miembros de Juntas Departamentales, como lo establece el artículo 2.o de este proyecto,— pudieran tratarse en el Cuerpo sin un informe meditado y a fondo de esta cuestión.

(Apoyados).

—Me parece que sí hay un asunto de magnitud, que requiere y erige un informe de Comisión es éste.

No puede la Cámara improvisar opinión, a mi juicio, si quiere trabajar seriamente frente a este problema.

Voy a condicionar mi voto a que esta iniciativa venga a Cámara cuando se haya producido el informe de la Comisión correspondiente.

SEÑOR RICALDONI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI.— Ante las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares me creo en el deber de decir lo siguiente: que no pretendo enfrascarme en la discusión del problema de fondo, porque esto derivaría la cuestión a términos y terrenos cuya discusión nos llevaría acaso muchas más horas que las que el problema de fondo nos insumiría.

Creo que el criterio mayoritario de la Cámara en este momento, en cuanto al proyecto de ley presentado por la bancada blancoacevedista, no significa, de ninguna manera, introducir modificaciones ni reformas en las normas constitucionales vigentes...

(Interrupciones).

—...sino que significa la confirmación o ratificación de un principio tan fundamental como que constituye la columna vertebral de nuestro sistema electoral, republicano y representativo de gobierno, como es el doble voto simultáneo Pero no quiero entrar en la discusión de ese aspecto, porque eso derivaría a otros planos, que en el momento oportuno consideraremos.

Quiero decir algo más: que este asunto tiene mucho más entidad, pero es una entidad de la cual tienen pleno conocimiento todos los señores Diputados, porque se trata de un problema que se ha venido debatiendo desde hace tiempo.

Todos los partidos y todos los legisladores prácticamente tienen clarísima composición de lugar en cuanto a este problema; de manera que no hay nadie que pueda declarar...

SEÑOR MATTOS.— El nuestro, no...

SEÑOR RICALDONI.— ...que ignora el problema.

SEÑOR MATTOS.— Nuestro partido no ha tomado posición

SEÑOR RICALDONI.— Faltará un pronunciamiento colectivo, pero el conocimiento existe.

Interrupciones).

— Son dos cosas distintas.

De manera que con un intermedio de no mucha extensión ese pronunciamiento, basado en el conocimiento previo ya existente, permitiría arribar a conclusiones definitivas.

Además, quiero recordar a la Cámara — frente al celo que demuestra, celo que me parece muy plausible en cuanto a encarar la resolución de la cuestión de fondo con previo informe de las Comisiones — que no siempre ha sido tan puntillosa en el cumplimiento de ese principio: porque, si mi memoria no me falla, al finalizar las sesiones del año 1947, en un problema de la entidad técnica, económica, social, financiera y aún política, como es el de creación del Instituto de Colonización, se hizo moción en Sala para que se tratara con o sin informe, y después, prácticamente, se estudió y sancionó sin estudio de los señores legisladores, tratándose de un proyecto de ciento y tantos artículos...

(Interrupciones — Campana de orden).

—En este problema, en cambio, todo el mundo sabe a qué atenerse, todo el mundo lo conoce, y lo que está decidiendo las piezas en estos momentos, no es la falta de conocimiento, sino actuaciones o conductas a asumir frente a hechos de profundo realismo político, y a situaciones creadas.

Con el plazo de un intermedio hay tiempo más que suficiente para que todos los sectores y los señores Diputados hagan su composición de lugar y adopten una actitud.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Sin duda la memoria le está flaqueando al señor Diputado preopinante, porque hace muy poco tiempo ese asunto estuvo en el tapete de la discusión de la Cámara, y la verdad es que vino con un informe brillantísimo que produjo el señor Diputado Quadros.

(Apoyados).

—Por las dudas refresco la memoria del señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — No quiero que quede pendiente en Sala la suposición de que he pretendido ignorar el brillantísimo informe del señor Diputado Quadros.

(Interrupciones).

—Se hizo moción —y me remito a la versión taquigráfica—, en primera instancia, para que se tratara el asunto con o sin informe; esa moción no prosperó, y se trató con informe, pero dentro de un plazo tan exiguo que resultó insuficiente para estudiar el proyecto en sí y el informe escrito, y extraer todas las consecuencias. Eso es lo que he dicho, lo que creo haber dicho, y lo que he querido decir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, y pase a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota).

—Treinta y tres en setenta y seis. — Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir que se rectifique la votación, porque me cuesta creer que ésta traduzca el sentimiento de los legisladores que integran esta Cámara.

Ha sido práctica inveterada, aún en momentos de aguda controversia y lucha política, que cuando un sector parlamentario...

SEÑOR FERRER SERRA. — Salvo cuando se trataba de nuestro sector, en algunas oportunidades.

SEÑOR FUSCO. — ... pide el aplazamiento a los efectos del estudio de un asunto, este aplazamiento se concede.

Al revés de lo que expresa el señor Diputado Ferrer Serra, se ha procedido así con todos los sectores, inclusivo con el herrerismo, naturalmente.

(Interrupciones).

—Sería la primera vez que no se procediera así.

(Interrupciones).

—Naturalmente que esta actitud de la Cámara involucraría dos aspectos: en primer término, la precipitación en el conocimiento de un asunto que nosotros no hemos estudiado, y que nos movería a adoptar actitudes en función de esa precipitación; pero, además, la desconsideración agresiva que la actitud implicaría...

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—... y que nos obligaría a determinar actitudes también en función de este nuevo aspecto.

Llamo a reflexión tranquila a los integrantes de la Cámara, para que todos mediten sus actos y vean si hay realmente un motivo que los induzca a proceder en la forma en que lo hacen, con las consecuencias que he señalado y que quizá ellos no habían advertido.

(Interrupciones).

—Con estas aclaraciones, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados no tienen derecho a fundar el voto; cuando se pide la rectificación de una votación, se vota de nuevo, y después se funda el voto.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y cinco en ochenta. — Negativa.

—Tiene la palabra el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En lo que a mí respecta, creo que no es necesaria la exhortación que ha formulado el señor Diputado Fusco, porque siempre he sostenido el criterio de que basta que un sector político de la Cámara solicite el aplazamiento de un asunto para estudiarlo, manifestando que no está preparado para su voto respecto del mismo, para que la Cámara deba acceder a lo solicitado.

(Apoyados).

—No estoy de acuerdo, en cambio —y esto que afirmo ha sido, además, la tesis de nuestra bancada—, con la manifestación del señor Diputado Fusco de que siempre se ha procedido así.

(¡Muy bien!).

—Recuerdo —y aquí me lo confirman los compañeros— que a nosotros, ante pedidos expresos de esa naturaleza otras veces se nos ha negado a ese derecho.

(Apoyado).

—Pero no he votado a favor del pedido de prórroga, porque entiendo que la naturaleza de este asunto debe exigir que se fije un plazo perentorio para que la Comisión se expida, porque si no sería tanto como dejarlo librado a los azares y a las contingencias de quién sabe qué pronunciamientos ulteriores.

(Apoyados).

—Así que voy a dar mi voto para qué se abra ese plazo, si la bancada batllista lo pide, y creo que lo darán todos o casi todos los señores Diputados, siempre que se fije un plazo prudencial para que la Comisión se expida, y para que vuelva a Cámara el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo no pensaba ocuparme de este asunto, pero algunas manifestaciones del señor Diputado Fusco obligan a que puntualice nuestra posición.

Nosotros entramos a este debate con una absoluta y total serenidad. De modo que no podemos admitir que se nos diga que procedemos con una desconsideración agresiva para con un sector parlamentario.

Nosotros no somos desconsiderados y mucho menos agresivos para con nadie; pero el hecho concreto es este: que con argucias reglamentarias y, recordando un poco al señor Diputado Arosteguy, sin propósito de molestar al señor Diputado Fusco, yo le diría que él sí ha querido hasta valerse de triquiñuelas para que este asunto no se trate...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—... porque hasta ahora nunca se habrían argüido elementos de esta naturaleza como el de que la Cámara entra a la sesión un poco más tarde, para declarar la invalidez del acto, cuando la Cámara y el Presidente ya habían resuelto que se sesionara.

Pero lo importante es esto: que nuestra desconsideración no puede ser agresiva y sí, en cambio, lo es la actitud de aquellos que han pretendido, mandar un proyecto apoyado por cincuenta señores Diputados, a Comisión, para que se trate quién sabe cuándo. Poco menos que se ha pretendido que el proyecto que nosotros queríamos tratar hoy no se tratara más, porque así se hace con todos aquellas iniciativas que nosotros queremos que nunca vuelvan al debate parlamentario.

(Interrupciones).

—Y la prueba está en que el mocionante que solicitó que el proyecto fuera a Comisión, no le quiso hacer el aditivo, a su moción, de fijarle un plazo. "Fíjenselo ustedes", expresó; pero, mientras tanto, hizo una exploración para ver si contaba con los votos suficientes para enterrar este asunto.

(Interrupciones).

—Ahí está la desconsideración agresiva, señor Diputado. Y frente a eso, es que nosotros puntualizamos que no es de nuestro sector de donde partió la agresión.

Queremos destacar, pues, que nosotros estamos con el espíritu dispuesto a aceptar que el tema se estudie por la Comisión; que el tema se postergue en su consideración, pero, a lo que no estamos dispuestos es a aceptar que la vuelta a Cámara de este problema quede librada al criterio de ninguna Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da la palabra de acuerdo con el orden de los pedidos. Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero la Mesa debe distinguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados los señores Diputados: Tróccoli, Mattos y después Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero yo la pido para solicitar una breve aclaración al señor Diputado Chouhy Terra, y el señor Tróccoli entiendo que la pide para contestar argumentos del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

Si estamos fundando el voto, yo también la pido.

SEÑOR AROSTEGUY. — No se puede negar la palabra cuando se pide por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado?

SEÑOR AROSTEGUY. — Si me da la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — De hecho la tomó el señor Diputado.

La Mesa da la palabra por su orden. Los señores Diputados están fundando el voto y no se puede alterar ese procedimiento.

—Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo pedí la palabra para contestar una alusión, y voy a tener que solicitar que la Cámara se pronuncie sobre eso.

Yo no comprendo cómo el señor Diputado Chouhy Terra ha tenido una expresión, que confío que no ha sido con propósito de molestia, pero sobre la cual le quería solicitar una aclaración, y no comprendo cómo la Mesa no me puede conceder la palabra para hacer la aclaración.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra hizo uso de la palabra fundando el voto. La Mesa entendió que había alguna alusión al señor Diputado Arosteguy, aunque no la percibió bien. No obstante, como se está fundando el voto, refiriéndose los Diputados a un hecho así, como es la votación de la Cámara, inmediatamente pasado, tienen los señores Diputados, como consecuencia del voto que han emitido, el derecho reglamentario de formular la aclaración pertinente. Ese derecho no es obstáculo al ejercicio del otro derecho que tiene también el Diputado aludido, sea en la oportunidad del voto, o del fundamento del voto, para hacer la rectificación o aclaración que crea del caso formular. Por el orden en que los pedidos van llegando a la Mesa, ésta va otorgando la palabra. Según la lista que tengo aquí a mi vista han pedido la palabra para fundar el voto los señores Diputados Tróccoli, Mattos, luego el señor Diputado Arosteguy, y después los señores Diputados Terra Arocena y Ferrer Serra.

Parece tan antieconómico para la Cámara estar formulando cuestiones de esta naturaleza, cuando todos los señores Diputados van a hablar en su oportunidad, que resulta, repito la palabra, antieconómico.

Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR AROSTEGUY. — Al señor Presidente le parece antieconómico para la Cámara pero yo no encuentro económico para mí el que el señor Diputado Chouhy Terra, en forma muy elegante, me junte con doña triquiñuela y tenga que permanecer unido a ella hasta que se dilucide todo el problema. Eso es lo que no me parece razonable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy, para contestar una alusión.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

SEÑOR AROSTEGUY. — Es para lo único que la pido: para solicitar al señor Diputado Chouhy Terra la aclaración que parece que quiere hacer.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Presidente me permite...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con permiso de la Mesa, quiero tranquilizar al señor Diputado Arosteguy, a quien mucho estimo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es recíproco.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si lo junté con doña triquiñuela, no fué para ponerlo a él junto con ella. Yo tenía necesidad de decirle al señor Diputado Fusco que él había usado una triquiñuela y no encontraba una manera menos agresiva de decirlo que recordando la forma elegante con que suele pedir la palabra en las sesiones polémicas el señor Diputado Arosteguy, cuando él tiene que decir algo, y aclara previamente: "Sin propósito de molestar". A los efectos de no molestar al señor Diputado Fusco, fué que yo lo recordé en el curso de estas improvisadas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminaron las molestias de los señores Diputados?

(Hilaridad. — Interrución del señor Representante Fusco).

—Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo quería decir simplemente, que nada más lejos de nuestro ánimo, —y en ello hay un desborde de imaginación del señor Diputado Chouhy Terra— de hacer un entierro de primera a este proyecto que, por otra parte, en su exacerbación, el señor Diputado no ha advertido que no depende de nosotros exclusivamente el que tal hecho suceda o no.

Por otra parte, incurrió en un error. No es un proyecto con la firma de cincuenta Diputados. Cincuenta Diputados firman la convocatoria a sesión, pero el proyecto lleva la firma de uno sólo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El propósito nuestro al pedir el aplazamiento del proyecto, lo hacíamos descansar en la necesidad o circunstancia de que nuestro sector aún no había formado opinión sobre el fondo del problema y recomendábamos —nos parecía juicioso el hacerlo— que el proyecto fuera a la Comisión respectiva para que, aprovechando el impasse de que nuestro sector formara opinión sobre el fondo del asunto la Comisión lo trajera con su informe.

En el problema del plazo, que tanto parece preocupar a los señores miembros de la bancada baldomirista en el aspecto de que el mocionante no se preocupó concretamente de fijarlo, debo advertirle que no somos nosotros los que

tenemos la urgencia en la consideración de este problema y que, de ninguna manera, nuestra moción cerraba las puertas para que los interesados en este problema, recomendaran a la Cámara la fijación de un plazo determinado, para que la Comisión respectiva se pronunciara. Si nosotros entendíamos que ese plazo nos daba tiempo material para decidir nuestro problema interno, lo votaríamos gustosísimos. Lo que nos parecía arbitrario y fuera de toda lógica, es que fuéramos nosotros, que no tenemos urgencia ni interés en este problema, los que estemos dictándole plazos a la Comisión que iba a informar.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente; yo creo, que en esta oportunidad los sectores interesados en sacar adelante esta iniciativa están actuando con una evidente nerviosidad, nerviosidad que los lleva, en muchos casos, a incurrir en excesos verbales que, como bien lo dijo el señor Diputado Fusco hace un rato, él deseaba pasar por alto, y que yo también deseo pasar por alto. Pero esos excesos verbales quiero puntualizarlos, para que se vea la injusticia de ellos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Fusco planteó dos puntos: uno a título personal, compartido por muchos Diputados de la bancada batllista, como es el aspecto reglamentario, que fué largamente discutido.

Pero es evidente para quien examine serenamente lo que el señor Diputado Fusco dijo, que el segundo punto es aquél en que él habla a nombre del sector batllista.

Dió lugar el primer punto, cayendo sin duda en desborde verbal y de imaginación, y en el exceso de atribuir mala intención a los demás —a decir que nosotros habíamos incurrido— no ya el señor Diputado Fusco, sino la bancada, si no entendí mal en "argucias", calificativo empleado por el señor Diputado Fernández Crespo, y en "triquiñuelas", término que por más que lo quiera decorar con esa elegancia verbal que lo caracteriza, el señor Diputado Chouhy Terra nos adjudicó.

Yo quiero decir, señor Presidente, que solamente gente un tanto ofuscada por un apresuramiento injustificado para resolver un problema de esta magnitud, puede haber tomado el primer punto, —que era una opinión personal del señor Diputado Fusco compartida por muchos Diputados batllistas,— como opinión oficial de la bancada, cuando la verdad es que lo que él decía en nombre de la bancada era que el partido necesitaba tiempo para poder hacer el pronunciamiento en este asunto, que lo está estudiando, como es notorio hace muchos días.

Es lo que deseaba decir. Y termino agregando que nos parece muy bien, —y con esto creo interpretar las palabras de nuestros compañeros como lo expresó el señor Diputado Tróccoli— que se le fije a la Comisión correspondiente un plazo para que se expida. Que esto, por otra parte, lo pueden disponer muy bien los señores Diputados que han estado por la opinión contraria a la nuestra, que cuenta con sesenta y tantos votos a su favor.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para preguntar a la Mesa si no llegó hasta ella un "chasque", que yo mandé pidiendo que se me anotara para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El "chasque" no ha llegado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nuestro sector ha votado la moción de prórroga del señor Diputado Tróccoli, y como esa moción ha sido interpretada de una manera, diré, poco simpática, por algunos señores Diputados, queremos aclarar nuestra posición en todo este problema.

En primer término, dejamos constancia de que hemos votado que la sesión es válida. En segundo término, que creemos que este asunto es un asunto suficientemente grave como para ser estudiado.

Creemos, repito, que debe ser estudiado este asunto, y que no es posible que nos aboquemos a tratarlo hoy sin el informe de la Comisión.

Ahora bien: esto es lo que hemos querido decir al dar nuestro voto a la moción de prórroga, pero ello no significa que seamos partidarios de enterrar el asunto. Más: creemos que este asunto es de una naturaleza tal que resiste al entierro; y que en cualquier momento saldría otra vez a luz. Vale decir, que no se puede pensar en enterrarlo.

Por eso creemos que la moción Tróccoli puede ser completada, como se ha dicho repetidas veces en Sala, con una moción de plazo para expedirse la Comisión. Yo anuncio que la voy a proponer, si no lo hace otro señor Representante.

Voy a solicitar que la Comisión se expida para el lunes próximo; y que ese mismo día se trate el asunto. Creo que en una semana la Comisión puede y debe expedirse. No formulo moción ahora, porque estoy fundando el voto; pero más adelante voy a hacer una moción en ese sentido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando el señor Diputado Fusco fundaba el voto, o hacía su exposición, yo la manifesté de viva voz que era costumbre del Parlamento acceder a todos los pedidos de cuarto intermedio que se solicitaran por las bancadas a los efectos de que pudieran estudiar los asuntos; pero que se había hecho una excepción con nuestro sector.

Como creo que es oportuno abonar nuestra afirmación con pruebas, voy a recordar uno de los últimos episodios.

Cuando se debatía la ley de expropiación del Ferrocarril Central, luego de un debate bastante enredado, nuestro sector solicitó un cuarto intermedio de treinta minutos para cambiar ideas entre los integrantes del mismo, y se nos negó.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y, además, el proyecto no tenía informe.

SEÑOR FERRER SERRA. — El proyecto, —como me apunta el señor Diputado Stewart Vargas, no tenía informe, y además, había una evidente confusión en el debate, Los señores Diputados recordará las posiciones distintas asumidas en aquel instante. A los efectos de poder decidir nuestra posición con claridad, nuestro sector solicitó un cuarto intermedio, y la Cámara se lo negó. Pero eso es historia pasada!

(Interrupciones).

—El primer cuarto intermedio lo solicitó el sector batllista, y lo votamos a los efectos de llegar a un acuerdo con el sector batllista. Luego, cuando nosotros solicitamos el cuarto intermedio se nos negó.

La historia es así; pero eso es historia antigua, y no me interesa.

(Interrupciones).

—Yo creo que cuando se solicita un cuarto intermedio por un sector parlamentario, es casi obligación, podríamos decir así de los otros sectores, acordar ese cuarto intermedio.

Pero hay otra cosa: que el sector solicita un cuarto intermedio siempre fija el plazo de ese plazo intermedio. Esa es la norma permanente en el Parlamento. Quienes solicitan el aplazamiento de un asunto lo piden y establecen una hora, dos horas, veinticuatro o cuarenta y ocho horas, y la Cámara lo acuerda. Son ellos los que tienen que fijar el plazo. Porque se pide un intermedio ¿en virtud de qué?... En virtud de que el sector, colectivamente, no ha aunado ideas sobre el problema.

Bien: el sector puede aunar las ideas, y él va a decir en qué plazo puede aunar esas ideas. Y el Parlamento, procediendo como tiene que proceder, va a acordarle el intermedio por ese plazo. Pero no decir: nosotros pedimos el intermedio o el aplazamiento de un asunto, ustedes fijen el término de que nosotros podemos disponer. Todo el que formula un petitorio tiene que hacerlo en forma; tiene que presentar la demanda en forma, y aquí no se ha presentado así.

Deseo, para finalizar, que se tenga en cuenta que el pronunciamiento que se ha hecho no ha sido descortesía hacia ningún sector. Estaremos frente al sector batllista en muchas oportunidades: pero siempre que se pida un cuarto intermedio, nuestros votos serán para acordar ese intermedio.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Recién ahora puedo pronunciarme con respecto a las palabras que hace una buena media hora expresó el señor Diputado Fusco al fundar su voto.

Me parecen exagerados los conceptos que vertió en esa oportunidad, y soberanamente injustos, sobre todo cuando anunció o amenazó con represalias a presuntas, yo diría inexistentes, y fantásticas agresividades de algunos sectores, entre los cuales supongo que estaba el mío.

Entre la moción urgida de la bancada batllista, por la cual se aplazaba este asunto sine die, y la moción que esbozó el señor Diputado Ricaldoni, mediante la cual la Cámara pasaría a cuarto intermedio por un breve plazo, para tratar el asunto con o sin informe, la bancada que integro iba a votar decididamente la moción del señor Diputado Ricaldoni, que, como se ve, no implicaba una desconsideración para la bancada batllista. Era, fundamentalmente hacer lugar al aplazamiento que ellos pedían. Entre dos fórmulas, escogía la que le parecía mejor.

Quiero referirme también a las palabras del doctor Fusco, cuando habló de la nerviosidad o la intranquilidad con que se planteaba este asunto. La Cámara podrá notar que todos estamos poseídos de un espíritu eminentemente tranquilo, Yo tengo evidentes sospechas de que dentro de

pocos días ese no será el ambiente de la Cámara. Posiblemente se debatirán asuntos —ojalá no sea así— en ambiente de gran intranquilidad; pero no creo que sea, señor Presidente —desde ya me anticipo a decirlo— por este problema suscitado por la posible acefalía las Intendencias de Rivera y Canelones.

De manera que insisto en que ha estado evidentemente exagerado el señor Diputado Fusco, y que este problema se está debatiendo en el día de hoy en un ambiente perfectamente bonancible, y hasta diría, empleando un término marinero, en un ambiente de calma chicha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena para que el asunto se trate en la sesión del día lunes. La Mesa hace notar que debe ser en sesión extraordinaria.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Sin haber consultado a los compañeros de bancada, pero a título personal, en mi carácter, en primer término, de integrante de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, — por más que esa Comisión no ha intervenido hasta ahora, en este asunto, pero no sería difícil que se rectificara el trámite y tuviera que intervenir; en segundo término, a título de integrante del Partido en cuya representación actúo en la Cámara; y finalmente a título de integrante de este Cuerpo, me creo obligado a decir, con una solemnidad que parece no ajustarse a las palabras simples que voy a pronunciar, pero cuya razón de ser se verá de inmediato, que el plazo establecido en la moción del señor Diputado Terra Arocena, me parece insuficiente. Y tanto como miembro de una Comisión de la Cámara, como en mi propio carácter de miembro de la Cámara, no me consideraría habilitado para intervenir en sus debates con tan escaso tiempo a efectos del estudio de esta cuestión.

Se ha dicho que este problema es candente y está en el conocimiento público. Es cierto que el problema político planteado, es candente y está en el conocimiento público. Lo que no está en el conocimiento público son las soluciones propuestas; y lo que no puede resolverse de buenas a primeras, ni en un día, ni en dos, ni en los cinco que van de aquí al lunes, son esas soluciones, en las que entra en juego el respeto a las normas constitucionales, y sobre todo el respeto a una norma de garantía y de convivencia nacional que ha hecho, por encima de todo, la paz de la República, cual es la que reclama dos tercios de votos del Parlamento para toda decisión que afecte a problemas electorales del país.

(Interrupción del señor Representante Sosa Aguiar).

—Señor Presidente: por sobre alteraciones circunstanciales de la vida institucional del país, que aunque prolongadas y recientes ya parecen, por su desacuerdo con la idiosincrasia nacional, un hecho del pasado lejano, algo ha prevalecido en la vida y en el espíritu nacional, y es la garantía de respeto recíproco adquirido en el decurso de las últimas décadas, fundamentada sobre todo en el escrupuloso acatamiento de la verdad y la pureza de las prácticas electorales, y el respeto a la norma que hace que esas prácticas electorales no puedan alterarse sino con el acuerdo de una considerable mayoría del país, en cuya integración intervengan todas las grandes fuerzas políticas de la República.

Todas las reformas electorales del país han sido objeto de maduros estudios, de prolongados estudios; sería esta la primera vez en que se quería introducir una reforma de esta trascendencia, de estas consecuencias y de estas proyecciones, con la precipitación de una sesión extraordinaria o de su aplazamiento por cinco días; y, sobre todo, cuando se tiene la pretensión absurda de querer sostener que eso va a poder hacerse pasando por encima del requisito constitucional de los dos tercios de votos. Quienes procedieran en esa forma, introducirían por su acto deliberado, un factor de perturbación en uno de los fundamentos básicos de la paz y de la tranquilidad nacional.

(¡Muy bien!).

—Yo llamo a todos a reflexión sobre este punto. Estudiemos con la detención necesaria y con la profundidad necesaria los problemas que la vida nacional plantea; pero no se pretenda llevar por delante lo que está en la Constitución como garantía para todos, porque lo defenderemos como garantía nuestra, como garantía de todos, y como garantía del país, que está por encima de todo y de todos.

(¡Muy bien!).

—Yo llamo a reflexión una vez más, a los que forman mayorías nerviosas que quieren ser prepotentes, para que con palabras de cordialidad y de serenidad vean las medidas de sus actos y vean las consecuencias de sus actos.

Este asunto con buena voluntad para su estudio, no podría volver al seno de la Cámara hasta las primeras sesiones de abril. Si en las primeras sesiones de abril ha de tratarse, en lo personal me comprometo a aportar todo mi esfuerzo a su examen, llegando a conclusiones favorables o contrarias, pero a conclusiones meditadas. Pero para antes, no; y si se insiste en que sea para antes, hago estas salvedades.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, con la modestia que me caracteriza, y con la insuficiencia de medios intelectuales que es también característica mía, presenté un bien intencionado proyecto a la Mesa, entendiendo que una ley declarativa —aunque esa palabra asombró a algunos señores Representantes— no necesita el quórum máximo que la Constitución establece para modificar leyes electorales.

Creo que eso —y estoy entrando sin querer en el fondo del asunto— no es pretender modificar ninguna ley electoral. El señor Diputado Fusco es un brillante jurista y posiblemente, defendiendo su tesis, tendrá oportunidad de vapulearme el día que yo exponga la mía que a él le parece tan peregrina. Pero lo que quiero decir es que he presentado ese proyecto con absoluta tranquilidad de conciencia y con perfecta honradez intelectual, y lo único que le pido al señor Diputado Fusco, es que reserve sus tremendas admoniciones y que discuta serenamente el asunto con un mal abogado como soy yo, el día que tengamos que considerarlo.

SEÑOR FUSCO. — Déme tiempo para estudiarlo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo he votado esa moción y le doy tiempo. Pero sí quiero decirle al señor Diputado Fusco que nadie pretende llevarse por delante a nadie.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputano.

SEÑOR FUSCO. — A título de aclaración voy a leer la primera cláusula del inciso 7.o del artículo 68 de la Constitución de la República. Dice así: "Toda nueva Ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda *modificación* o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Le pido al señor Diputado Fusco que lea en alta voz el párrafo 2.o.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Voy a leer el párrafo 3.o: "Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El señor Diputado Fusco lee el párrafo 3.o y yo le pido que lea el 2.o.

SEÑOR FUSCO. — Voy a leerlo: "Esta mayoría especial..." —la de los tercios a que alude el párrafo 1.o— "...regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y Juntas Electorales".

Las proclamaciones de los resultados electorales figuran en la ley como procedimientos de la Corte Electoral y de las Juntas Electorales.

He terminado.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — En primer término quiero preguntarle al señor Diputado Mattos, que es tan hipersensible para juzgar los términos empleados por quienes discrepamos con actitudes sustentadas por su bancada, a los cuales calificó de excesos verbales, en qué forma tendríamos que calificar los términos utilizados por el señor Diputado Fusco cuando habla de prepotencia absurda, cuando habla del propósito de llevarse por delante la Constitución y otras cosas.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Mientras que, según la enumeración del señor Diputado Mattos, el pecado en que habrían incurrido los otros sectores de la Cámara habría sido el de utilizar palabras tan inocentes y castas como "argucias" y "triquiñuelas" que no ingieren agravio a nadie cuando se ubican con exactitud y en el momento debido.

Otra cosa: el señor Diputado Fusco se subestima a sí mismo al decir que reputa que no ha de encontrarse en condiciones de pronunciarse con respecto a este problema dentro de cinco días. Yo tengo en mucho mejor concepto sus facultades intelectuales y su versación jurídica como para descontar que no dentro de cinco días, sino tan solo de tres, donde él se ponga a estudiar con cariño el asunto, habrá llegado a conclusiones terminantes, acertadas o equivocadas, pero de cualquier modo concientes.

Además, quiero recalcar al señor Diputado Fusco, que dice desconocer el asunto, que afirma que debe estudiar a fondo para arribar a conclusiones, precisas, sin embargo frente al proyecto asevera que es una pretensión de llevarse por delante la Constitución,, y anticipa su oposición terminante lo que quiere significar que ya ha lo ha estudiado al dedillo.

SEÑOR FUSCO. — Eso lo tengo estudiado desde hace veinte años.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, señor Diputado, es la moción del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR RICALDONI. — Me refiero a la moción del señor Diputado Terra Arocena, como se refirió el señor Diputado Fusco.

En lo que concierne al presunto propósito de las bancadas que en este momento, y a estos efectos forman mayoría en la Cámara, que califica de intenciones "prepotentes y destinadas a llevarse por delante a la Constitución, vulnerando a la pobre" de la manera más descarada y cruel, quiero decirle, que es un criterio personalísimo. Nosotros entendemos y juzgamos con razonamientos perfectamente fundados y lógicos que no existe ni la más remota intención de atropellar la Constitución o de inferirle agravio alguno. Creemos que el proyecto declarativo de la bancada blancoacevedista se limita a confirmar un principio elemental de nuestra legislación electoral. Creemos que tiende a recordar y a refrescar a quienes pudieron haberlo olvidado que la médula de nuestro sistema ya citado es el doble voto simultáneo, por el cual se vota primero por el lema y luego por el candidato.

El proyecto blancoacevedista tiende a que en los hechos y frente a situaciones producidas de acuerdo con los convenios pactados para las elecciones municipales en Canelones y Rivera, ellos sean llevados a la práctica dentro del espíritu de la Constitución, porque en lo que yo conozca, en ninguna cláusula ni en ningún artículo se establece la derogación del principio del doble voto simultáneo en todo lo que tiene relación con la elección de cargos municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Y el señor Diputado Fusco, ¿no lo estaba?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco no lo estaba porque hizo una argumentación destinada a demostrar que el plazo era insuficiente para estudiar el asunto, y el señor Diputado Ricaldoni está encarando cuestiones de fondo y en este momento está en discusión exclusivamente la moción del señor Diputado Terra Arocena para que este asunto se trate en sesión extraordinaria...

SEÑOR RICALDONI. — Pero el asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame! Si pide una explicación, se la tengo que dar.

SEÑOR RICALDONI. — Sintéticamente, señor Presidente, porque quiero decir que cuando el señor Diputado Fusco habló de vulneración de la Constitución, de querer llevársela por delante, de echar por tierra la Carta Magna, no se refería a la moción del señor Diputado Terra Arocena. Estaba fundando principios y conceptos De manera que tengo derecho a hacer lo mismo.

Quiero decir, terminando, —repito lo que dijera hace un rato— que todo el mundo conoce este problema y los miembros de la bancada batllista lo conocen perfectamente. Hace meses que se debate, hace semanas que se está en contacto con los legisladores batllistas y sus autoridades respecto a este problema. En la semana anterior tuvimos entrevistas con dos conspicuos dirigentes del batllismo. Existe conocimiento y estudio previo. Lo único que falta de parte de la bancada batllista es llegar a adoptar actitudes que culminen ese proceso de estudio en que se halla enfrascada. Para eso con cinco días tiene plazo de sobra.

Por esas razones voto afirmativamente la moción del señor Diputado Terra Arocena, y termino junto con la expiración de mi plazo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, para que este asunto se trate en sesión extraordinaria el día lunes a la hora 16.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El día martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Terra Arocena?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto se considera en una sesión extraordinaria a realizarse el martes próximo a las 16 horas.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en setenta y siete: **Afirmativa.**

El señor Diputado Flores había manifestado a la Mesa que deseaba formular de nuevo la moción de rectificación del trámite dado a este asunto, que fué destinado por la Mesa a la Comisión de Asuntos Departamentales, para que pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo, aunque quizás estaría demás, fundar brevemente este pedido de rectificación de trámite.

Me parece notoria la competencia de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos en este problema. No se trata en el caso del problema de un Municipio en cuyo extremo la Comisión de Asuntos Departamentales, naturalmente, tendría que ver; se trata de un proyecto de ley por el cual se modificaría la elección de Intendentes de todos los Municipios del interior, vale decir que tiene un carácter estrictamente nacional que afecta a la típica órbita constitucional.

Me parece tan notorio el problema que no creo necesario insistir fundamentando este pedido de rectificación de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Diputado Flores, en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota).

—Setenta y dos en setenta y siete: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 35 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarez
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Viernes 22 de Abril de 1949 — Núm. 12738

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$		$	la página
		Hasta	$	20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: Hormillas Yerba Mate, Botones blancos, botones dorados, botones corozo, pielcitas de castor, puntos de lana marrón, fajas de lana marrón, cierres metálicos, medias argollas niqueladas, nudos húngaros, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Abril de 1949 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Marzo 30 de 1949
(Cuenta corriente) Ab.4-20801-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir gabardina tipo tropa, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1949 a las 16 horas. — Montevideo Abril 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.18-20859-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 25 para adquirir: Brin color yerba mate para camisas, hormillas color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1949 a las 15 horas — Montevideo, Abril 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.18-20858-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 4, para adquirir: Clavos de herrar corona o similar N.o 7 y N.o 8, tenazas de herrar, piedras de afilar al agua, toberas para fragua, acero para punzones, alambre de fardo usado, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de a 8 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.18-20857-v.ab 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir: azúcar, arroz común, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.8-20825-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: tartán de 1.40 m. de ancho con destino a Talleres para Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos

los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Abril de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.6-20826-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir: seis carpas rodantes, con destino al Servicio Geográfico Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.6-20828-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques de la Marina o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Abril de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.6-20827-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: Cretona. Gabardina. Forro de lana beige, forro de seda beige, percalina, paño azul para capotes, lienzo, cinta de hilera, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Abril de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Marzo 30 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.4-20800-v.ab.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 287
Equipo de cocina para el "Central de Servicios Médicos"

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación o suministro solamente de: 1 cocina, 1 mesa estufa a vapor, 3 marmitas, 1 hervidor. Estos elementos son destinados al edificio "Central de Servicios Médicos" Los recaudos respectivos podrán ser retirados en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1949 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 7 de Abril de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.20-20856-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 390: artículos de papelería. — Licitación pública N.o 391: artículos de oficina
Prórroga

Se informa a los interesados que las licitaciones públicas N.os 390 y 391; artículos de papelería y artículos de oficina, cuya apertura habían sido fijadas para el día 19 de Abril a las horas 15 y 16 respectivamente, han sido prorrogadas para el día lunes 25 del corriente a las mismas horas. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ab.21-20886-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 393

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 cubiertas y 60 cámaras medida 600 x 16 (comunes y pantaneras) de 6 telas de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso, del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día 21 de Abril del corriente año, a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Abril de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ab.5-20812-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 395

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 14 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en la citada División el día jueves 21 de Abril del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Ab.5-20814-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20849-v.ab.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 7|49
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra en bobinas, papel en resmas, cartulina y papel embalaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Abril de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.6-20824-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 5|49
Segundo llamado

Llámase a licitación para el suministro de: Utiles varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.20-30880-v.ab.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PROVEEDURIA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas de transmisión y recepción, instrumentos de medición, contralor y materiales diversos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en las oficinas del Instituto, Sección Proveeduría, calle Uruguay 816.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio del corriente año a la hora 16 en la Gerencia General, calle Andes 1465. — Montevideo, Abril de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.18-20855-v.ab.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de mármoles destinados a la Aeroestación del Aeropuerto N. de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 25 de Abril de 1949 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Ab.21-20883-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de útiles de oficina y materiales para informaciones destinados a los servicios del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (calle Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día cuatro (4) de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Ab.20-30881-v.my.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

El Consejo del Niño ha dispuesto llamar a concurso para proveer un cargo de maestro para adolescentes y otro para escuela materna, el primer cargo está disponible en la Colonia de E. Profesional, el segundo cargo es en la Escuela Maternal N.o 3 y podrán presentarse a este último mujeres solamente. El plazo de inscripción vence el 2 de Mayo Próximo. Las bases están a disposición de los interesados en el Consejo del Niño, 25 de Mayo 520.
(Cuenta corriente) Ab.6-20821-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20, por la adquisición de maderas y clavos. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 27 del corriente a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20851-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Abril a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.4-20792-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Abril a las 16 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.4-20793-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan 4 representantes en el seno del Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.
Las elecciones se realizarán el día 2 de Mayo próximo de las 9 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes de las mismas. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Felipe Gil, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.9-20848-v.ab.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de tensómetros di-

námicos destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

El plazo para la presentación de propuestas en el sellado de ley, se extiende hasta el día 20 de Abril próximo, a la hora 10, en lugar del día 28 de Marzo como se había anunciado anteriormente. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Marzo de 1949 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.17-20623-v.ab.30.

TRABAJO A DOMICILIO
Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la industria del cuero. Nueva tarifa de salarios para el aparado del calzado, a domicilio.

Montevideo, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de una nueva tarifa de salarios para el aparado del calzado a domicilio; Resultando: Que luego de reiterados cambios de opiniones entre los sectores interesados, y las distintas proposiciones explorativas de aumento; Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a su vez Presidente de la Comisión del caso; Se resuelve: Artículo 1.o Fijar un aumento de un treinta por ciento sobre los precios establecidos en la tarifa del aparado del calzado, a domicilio, actualmente en vigencia, que fuera aprobada con fecha seis de Octubre de 1947. Artículo 2.o La vigencia de la nueva tarifa, por acuerdo de partes y accionando en representación de las patronales de la industria del cuero y por el sindicato de obreros, respectivo, regirá a partir del día doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Artículo 3.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo, el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de las publicaciones preceptuadas por la ley N.o 9.910. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Amelio Nogara, Delegado patronal. — Pedro Bernasconi, Delegado patronal. — Jacinto Mónaco, Delegado obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.4-20805-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la adquisición de papel obra primera y diario, en bobinas

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de veintiséis mil kilogramos de papel obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.18-20861-v.ab.28.

FEROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 311
Suministro de maderas

Se llama a licitación para el suministro de maderas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 3 (tres) de Mayo de 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve) a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Abril de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corrriente) Ab.9-20846-v.ab.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. N.o 1
Aceite de colza puro

Se llama a licitación para la provisión de 4.000 kilos de aceite de colza puro, para alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095 o Almacenes de Peñarol.

Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 5 de Mayo de 1949 a las 12 horas.

Apertura: el mismo días a las 14 y 30 horas.

LICITACION PUBLICA N.o C. M. 2
Aceite de lino puro crudo y cocido

Se llama a licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de aceite de lino crudo y 10.000 kilos de aceite de lino cocido de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095 o Almacenes de Peñarol.

Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 5 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura: el mismo día, a las 15 y 30 horas. — La Administración.
$11.20 Ab.9-4098-v.ab.25.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54

Llámase a licitación pública para la adquisición de ochocientas resmas de papel hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1949, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ab.18-20852-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3060|49
Tractor-grúa
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, para proveerse de un tractor-grúa. — Montevideo, 8 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.20-20876-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3063|49
Fábrica de postes de hormigón
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 27 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para la adquisición de máquinas para fabricar postes de hormigón centrifugado. — Montevideo, 7 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.20-20875-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3107|49
Trapos blancos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, para proveerse de trapos blancos para limpieza de máquinas. — Montevideo, 8 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.20-20874-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3034|49
Timbres y accesorios
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1350 timbres de 1 y 5 botones, 600 campanillas, 55 cuadros indicadores de 10 y 5 números y 60 transformadores para timbres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.20-20873-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3038|49
Cartas para aparatos registradores
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 960 rollos de cartas registradoras (papel obra 1.a), para los aparatos de la Sala de Mando de la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, 19 de Abril de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-20853-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.110|49
"Repuestos para centrales telefónicas"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Mayo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de repuestos para centrales telefónicas "Siemens" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.8-20836-v.ab.26.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1618. (Segundo llamado). Construcción y suministro de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas para el edificio Ancap. Apertura: 31 de Mayo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1631. Construcción de fundaciones con pilotes. Apertura: 17 de Mayo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1632. Compra de grúas, tractores, elevadores, carretillas industriales, etc., para el movimiento de materiales. Apertura: 20 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1633. Compra de un equipo de soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1634. Compra de dos bombas accionadas por motores eléctricos. Apertura: 22 de Junio de 1949, a las 16 horas

Licitación N.o 1635. Compra de máquinas para taller mecánico. Apertura: 23 de Junio de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.20-20882-v.ab.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.626. Compra de dos Moto-bombas, destinadas a la planta industrial de Paysandú. Apertura: 3 de Junio de 1949 a las 16 horas.

N.o 1.627. Compra de un camión destinado a combatir incendios. Apertura: 2 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.628. Compra de cuatro aparatos de maniobras de arranque para motores eléctricos. Apertura: 6 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.629. Compra de un mimeógrafo. Apertura: 7 de Junio de 1949, a las 16 hs.

N.o 1.630. Compra de materiales eléctricos. Apertura: 8 de Junio de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ab.4-20806-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ANDRES MANCRELLI, uruguayo, músico, con domicilio en la calle Millán N.o 3191, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos piezas musicales tituladas: "Queja india", (zamba) y "Lamento gaucho", (estilo), de cuya música se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Abril 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.20-4230-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS UMBERTO SIBILIO, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1374, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "El desengaño" (tango - canción), de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab 9-4156-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO NICORA, Secretario del Instituto Interamericano de Musicología, con sede en esta ciudad, calle Sierra 2141, institución oficial creada por recomendación de la VIII Conferencia Internacional Americana de Lima y oficializada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Junio de 1940, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores colaboradores de este organismo y editadas por la Editorial Cooperativa Interamericana de Compositores. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una de las obras, a los efectos que correspondan. — Montevideo Marzo 31 de 1949.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Carlos Suffern, argentino se declara autor de la música de la obra titulada Cuentos de niños (suite para piano).

Luis Cluzeau Mortet, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Mar de luna (canto y piano).

Richard Engelbrecht, alemán, se declara autor de la música de la obra Obra para violín solo (en tres partes).

Carlos Estrada, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Caminos tristes (canto y piano).

Manuel M. Ponce, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro danzas mexicanas (piano).

Andrés Sas, francés, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro melodías (canto).

Alfonso Letelier, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada 8 canciones corales (para cuatro voces mixtas, a capella).

Claudio Santoro, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Sonata (para violón solo).

Guillermo Graetzer, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Tres tocatas (para piano).

Juan Carlos Paz, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Tercera sonatina (para piano).

Victente Ascone, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Montes de mi Queguay (canto y cuarteto de cuerdas).

Alberto E. Ginastera, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Impresiones de la Puna (para flauta y cuarteto de cuerdas).

Roberto Carpio, peruano, se declara autor de la música de la obra titulada Suite para piano.

H. J. Koellreutter, alemán, se declara autor de la obra titulada Música 1941 (piano).

Héctor Iglesias Villoud, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Catamarqueña (piano).

Guido Santorsola, italiano, se declara autor de la música de la obra titulada Agonía (canto y piano).

Roberto García Morillo, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Conjuros (suite para piano).

Luis Cosme, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Cançao do Tío Bernabé (piano).

Manuel M. Ponce, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Seis canciones arcaicas (canto y piano).

Carlos Posada Amador, colombiano, se declara autor de la música de la obra titulada Cinco canciones medioevales (coro mixto a cappella).

Samuel Negrette, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Rítmica (canto).

Sergio de Castro, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones (canto y piano).

Manuel M. Ponce, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Tres poemas de Enrique González Martínez (canto y piano).

Héctor Tosar Errecart, uruguayo, se declara autor de la música de la obra titulada Seis canciones (sobre "El barrio de Santa Cruz", de José M. Pemán; canto y piano).

Héctor Melo Gorigoytia, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Manchas de color (piano).

Richard Engelbrecht, alemán, se declara autor de la música de la obra Tres poemas de Rainer María Rilke (canto y piano).

Juan Carlos Paz, argentino, se declara autor de la música de la obra Cuarta composición en los doce tonos (violín solo).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada Dos sonatas a tres (sonata N.o 1, oboe, clarinete y violonchelo), Sonata N.o 2, dos flautas y viola).

Alejandro García Caturla, cubano, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones corales cubanas (voces mixtas a capella).

Alfonso Lettelier Liona, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro canciones de cuna (voz de mujer y orquesta de cámara).

George Perle, estadounidense (norteamericano), se declara autor de la música de la obra titulada Sonata (viola sola).

Theodoro Valcarcel, peruano, se declara autor de la música de la obra titulada Danza del combate (kachampa, piano).

Rudolph Holzmann, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina (piano).

Vicente T. Mendoza, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Canto funeral (cuarteto de cuerdas).

René Amengual, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina (piano).

Paul A. Pisk, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina (piano).

Héctor Villa - Lobos, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada O piao (El trompo) (partitura para banda).

Julián Orbon, español, se declara autor de la música de la obra titulada Tocata (piano).

Roberto García Morillo, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Variaciones 1944 (piano).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada III Sonata a tres (dos trompetas y trombón).

Arturo Bosmans, belga, se declara autor de la música de la obra titulada Sonata en colores (piano).

Gisela Hernández Gonzalo, cubana, se declara autor de la música de la obra titulada Suite coral (coro mixto a 4 voces).

Claudio Santoro, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones (canto y piano).

Juan Antonio Cámara, cubano, se declara autor de la música de la obra titulada Suite (flauta, clarinete y fagot).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada Cuarta sonata a tres (dos oboes y corno inglés).

Virginia Fleites, cubana, se declara autor de la música de la obra titulada Pequeña suite (piano).

José Ardevol, español, se declara autor de la música de la obra titulada Sonata N.o 3 (piano).

Harold Gramatges, cubano, se declara autor de la música de la obra titulada Dúo (flauta y piano).

Arno Fuchs, alemán, se declara autor de la música de la obra titulada Tres canciones (canto y piano).

Silvestre Revueltas, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Dos canciones (canto y piano).

Carlos Isamitti, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Tres pastorales (violín y piano).

Esteban Eitler, tirolés, se declara autor de la música de la obra titulada Preludio y capricho 1945 (piano).

Isidro B. Maiztegui, argentino, se declara autor de la música de la obra titulada Escarceo criollo (pequeña fantasía para piano).

Miguel Bernal Giménez, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Tedeum jubilar (tres voces mixtas y órgano).

Héctor Tosar Errecat, uruguayo, se declara autor de la música de la obra Improvisación (piano).

Daniel Ayala Pérez, mexicano, se declara autor de la música de la obra titulada Cuatro canciones (voz y piano).

Oscar Lorenzo Fernández, brasileño, se declara autor de la música de la obra titulada Tres invençoes seresteiras (clarinete y fagot).

C. Guerrra Peixe, basileño, se declara autor de la música de la obra titulada Pequeño dúo (violín y violonchelo).

H. J. Koellreutter, alemán, se declara autor de la música de la obra Nocturnos (voz media y piano).

Arturo Bosmans, belga, se declara autor de la música de la obra titulada Sonatina lusitana (piano).

Julio Perceval, belga, se declara autor de la música de la obra titulada Serenata (trío: flauta, clarinete y fagot).

C. Guerra Peixe, brasileño, se declara autor dela música de la obra titulada Cuarteto N.o 1 (2 violines, viola y violonchelo).

Carlos Riesco, chileno, se declara autor de la música de la obra titulada Semblanzas chilenas (piano).

Todas estas obras han sido editadas en Montevideo (Uruguay), con carácter exclusivo, por el Instituto Interamericano de Musicología. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

(Cuenta corriente) Ab.5-20817-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rectificación Larrañaga número 1831, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radiotelefónica denominada: "La Familia Castañolas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los libretos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ab.4-3826-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE RIOS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Dante Alighieri número 1586, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "El Poeta-Hombre" (glosa en torno del poeta Roberto Salgueiro Silveira), y los poemas "Amor" y "A la muerte de García Lorca" de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ab.8-4039-v.ab.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Fisco y Néstor Castillos Vignolo con JULIO M. GAYE. Por imputación de Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquín Cándido Pereira para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Ficsal) Ab.18-20863-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56526. — Montevideo, Abril de 1949. — Con esta fecha A. Artola Aristimuño (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ORGANIZACION TRESA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.20-4285-v.ab.30.

ACTA N.o 56507. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Con esta fecha Luis Amesti (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "PILCOMAYO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.20-4234-v.ab.30.

ACTA N.o 56437. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Barraca Susena, S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "BARRACA SUSENA" para artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.6-3909-v.ab.23.

ACTA N.o 56450. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Floris Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ab.6-3982-v.ab.23.

ACTA N.o 56452. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por la Farmaco Argentina, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "MAIZAL", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.6-3898-v.ab.23.

ACTA N.o 56443. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "TORPEDO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.7-3992-v.ab.25.

ACTA N.o 56473. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., de Paysandú (República O. del Uruguay), solicitan la marca "QUEGUAY", para las clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.8-4050-v.ab.26.

ACTA N.o 56415. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Saúl Hermanos de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LA MUNDIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.4-3800-v.ab.21.

ACTA N.o 56.416. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Saul Hnos., de esta ciudad, solicitan el registro de la marca "BELVEDERE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.4-3801-v.ab.21.

ACTA N.o 56.410. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRIOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3802-v.ab.21.

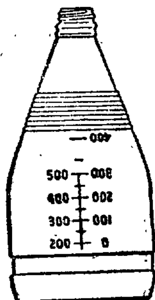
ACTA N.o 56455. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The United Steel Companies Limited de Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir metales en bruto y en parte trabajados, para uso en fábrica (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.6-3902-v.ab.23.

ACTA N.o 56462. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han so el registro de la marca





para artículos de la clase 9 (según ( ). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Ab.6-3915-v.ab.23.

ACTA N.o 56453. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por The United Steel Compantes Limited de Shaffield (Inglaterra), solicita regisrar la marca "STRIBAR" para distinguir clase 8 (aceros). — Publíquese diez días consecuivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.6-3899-v.ab.23

ACTA N.o 56438. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LOUVET", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3910-v.ab.23.

ACTA N.o 56426. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Luz del Alba Pastorini Gazcue, de Montevideo Uruguay), solicita registrar la marca "GUARARE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.6-3900-v.ab 23.

ACTA N.o 56501. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Con esta fecha Selva Martínez García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SELYE" para distinguir artículos de la clase 7 (barniz para metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-4114-v.ab.27

ACTA N.o 56483 — Montevideo, Abril 5 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "ALWIL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.9-4110-v.ab.27.

ACTA N.o 56482. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo F. Powers (Montevideo), solicita registrar la marca "LEVANTINA", para distinguir artículos de la clase 3. — Pubíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab.9-4111-v.ab.27.

ACTA N.o 56489. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The De Havilland Aircraft Company Limited, de Hatfield, Hertfordshire (Inglaterra), solicitan la marca "TIGER" para la clase 24 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-4108-v.ab.27.

ACTA N.o 56500. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Con esta fecha Abayubá Bermúdez Machado de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN-BESS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-4097-v.ab.27.

ACTA N.o 56509. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements J. y P. Soubietz, de Le Perreux, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab.18-4222-v.ab.28.

ACTA N.o 56508 — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Société Anonyme Lanvin - Parfums, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.18-4223-v.ab.28.

ACTA N.o 56497. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIXINE", para distinguir la clase 23 (menos cajas de construcción de metal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-4189-v.ab.28.

ACTA N.o 56479 — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha Gustavo Godel Sonenscheinn, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN JACINTO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.18-4190-v.ab.28.

ACTA N.o 56469. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIOCODIN F.I S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-4191-v.ab.28.

ACTA N.o 56472. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BAFRA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ab.18-4192-v.ab.28.

ACTA N.o 56474. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab 18-4193-v.ab.28.

ACTA N.o 56478. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Luis Schlafmitz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SARANDI" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.18-4194-v.ab.28.

ACTA N.o 56496. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por H. Wagner y Adler Co, de New York, New York (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca



para distinguir amortiguadores de goma para billar clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.18-4195-v.ab 28.

ACTA N.o 56435. — Montevideo Marzo 30 de 1949 — Con esta fecha Ch. y M. Ratchman y Hno. de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "TERROSED" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.6-3901-v.ab.23.

ACTA N.o 56398. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.4-3778-v.ab.21.

ACTA N.o 56407. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Ab.4-3779-v.ab.21.

ACTA N.o 56403. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A." solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.4-3780-v.ab.21.

ACTA N.o 56401. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A." solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.4-3782-v.ab.21.

ACTA N.o 56425 — Montevideo Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HARLESS" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3794-v.ab.21.

ACTA N.o ... video. Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Deli, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALTEZA" para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3796-v.ab.21

ACTA N.o 56431 — Montevideo, Marso 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Camille Adam de Nancy (Francia) han solicitado el registro de la marca "ECLATEC" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.4-3797-v.ab.21.

ACTA N.o 56454. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The United Steel Companies Limited, de Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca

PHŒNIX

para distinguir aceros (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.6-3903-v.ab.23.

ACTA N.o 56429. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Regules Ramela y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.6-3911-v.ab.23.

ACTA N.o 56436. — Montevideo Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FIT-ALL-HEEL

para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.6-3912-v.ab.23.

ACTA N.o 56460. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ab.6-3913-v.ab.23.

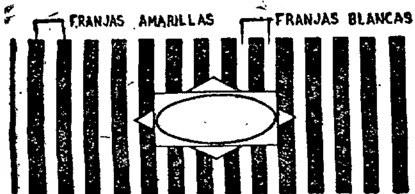
ACTA N.o 56461. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

KREGLINGER

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ab.6-3914-v.ab.23.

ACTA N.o 56463. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.6-3915-v.ab.23.

ACTA N.o 56439. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Guillermo J. Ciappesoni e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ab.7-3973-v.ab.25.

ACTA N.o 56445. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfutr a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.7-3989-v.ab.25.

ACTA N.o 56468. — Montevideo, Abril 2 de 1949 — Con esta fecha Guillermo J. Ciappesoni e Hijo de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ab.7-3974-v.ab.25.

ACTA N.o 56444. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.7-3990-v.ab.25.

ACTA N.o 56443. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por Torpedo Werke A. G., Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.7-3991-v.ab.25.

ACTA N.o 56470. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOXIURAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.7-3978-v.ab.25.

ACTA N.o 56402. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A." solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.5-3848-v.ab.22.

ACTA N.o 56404. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.5-3849-v.ab.22.

ACTA N.o 56396. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.5-3850-v.ab.22.

ACTA N.o 56464. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Ladislao Vértesi, ha solicitado el registro de la marca "LIMPO" para distinguir artículos de la clase 6 (ferretería y bazar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3877-v.ab.22.

ACTA N.o 56399. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A." solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.5-3846-v.ab.22.

ACTA N.o 56406. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A." solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.5-3847-v.ab.22.

ACTA N.o 56395. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.4-3776-v.ab.21.

ACTA N.o 56397. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$8.50 Ab.4-3777-v.ab.21.

ACTA N.o 56400. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya, S. A.", solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.4-3781-v.ab.21.

ACTA N.o 56405. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Con esta fecha "Algodonera Uruguaya S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.5-3845-v.ab.22.

ACTA N.o 56427. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ODA", para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3795-v.ab.21.

ACTA N.o 56424. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PLACER", para artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.4-3798-v.ab.21.

ACTA N.o 56432. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ETERNA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3799-v.ab.21.

ACTA N.o 56517. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Distillerie Debrise Frères, de La Plaine Saint-Denis, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "LA NORREZIENNE", para distinguir artículos de la clase 2 (un licor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-4296-v.ab.30.

ACTA N.o 56529. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de North American Philips Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.20-4262-v.ab.30.

ACTA N.o 56516. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Distillerie Debrise Frères, de La Plaine Saint-Denis, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "CRESSONNEE" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-4297-v.ab.30.

ACTA N.o 56515. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Parfums Schiaparelli, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "VERBENA DE SCHIAPARELLI", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-4298-v.ab.30.

ACTA N.o 56518. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Jacques Delagrange, de París (Francia), solicita la renovación de la marca "CARENA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4299-v.ab.30.

ACTA N.o 56506. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TELEMOVIL", para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4276-v.ab.30.

ACTA N.o 56519. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUNOX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4277-v.ab.30.

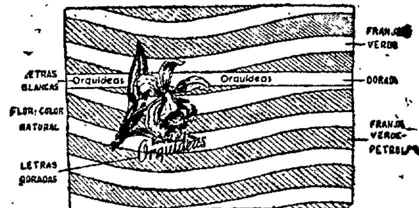
ACTA N.o 56521. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, Buckingham (Inglaterra), solicitan la marca "UDOLAC" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-4272-v.ab.30.

ACTA N.o 56511. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan la marca "MOBOBRONCO", para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4274-v.ab.30.

ACTA N.o 56528. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lewin Road Sweepers Limited, de West Bromwick (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LEWIN", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-4260-v.ab.30.

ACTA N.o 56527. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Bofors, de Bofors (Suecia), han solicitado el registro de la marca "BODUR" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-4261-v.ab.30.

ACTA N.o 56433. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.4-3805-v.ab.21.

ACTA N.o 56.411. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "SUPERZINC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3803-v.ab.21.

ACTA N.o 56.413. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de Jean Burin Des Rozieres Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "ATOM" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.4-3804-v.ab.21.

ACTA N.o 56512. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Cleveland Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.20-4273-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7655. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha el señor José Gil Durán, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para levantar y bajar el asiento y la tapa de los inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.20-4275 v.ab.30.

ACTA N.o 7658. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el procedimiento y aparato para la fundición continua de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.20-4295-v.ab.30.

ACTA No 7656. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiengesellschaft Vorm. Emil Vogel, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.20-4278-v.ab.30.

ACTA N.o 7659. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Manuel Antonio del Corro Ayala de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de los

drillos planchas para construcciones rápidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.20-4300-v.ab.30.

ACTA N.o 7657. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Paul Decendit, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en molinetes aplicables en cañas de pescar del tipo de carrete fijo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.20-4387-v.ab.30.

ACTA N.o 7654. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Carlos Lanfranco, Catriló, (Territorio de La Pampa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en rejas de arado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.20-4286-v.ab.30.

ACTA N.o 7646. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quincne años para "Mejoras enly relacionadas con aparatos sanitarios de descarga automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.18-4174-v.ab.28.

ACTA N.o 7653. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Albert Dratler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material flexible para recubrimiento de superficies sólidas o no y para formar objetos de ornamentación, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.18-4224-v.ab.28.

ACTA N.o 7652. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Pedro Ladislao Agustoni de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Marginador de final de hojas en máquinas de escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.9-4112-v.ab.27.

ACTA N.o 7651. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Bulgarini de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Un nuevo lapicero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.5-4049-v.ab.26.

ACTA N.o 7649. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Davison Young, de Omnia Works (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o referentes a cápsulas o cierres para tarros, botellas, latas y recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.7-3975-v.ab.25.

ACTA N.o 7636. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Pilades Jesús Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una botella termoeléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.6-3939-v.ab.23.

ACTA N.o 7650. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Davison Young, de Omnia Works (Inglaterra), han solicitado patente de invención po el término de quince años para "Perfeccionamientos en los medios de fijación para sujetar en los envases las cápsulas o cierres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.7-3976-v.ab.25.

ACTA N.o 7647. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richfield Oil Corporation, de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Isla artificial para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.6-3917-v.ab.23.

ACTA N.o 7645. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Silvio Giro de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.6-3904-v.ab.23.

ACTA N.o 959. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Con esta fecha Macevi S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material especial para revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.6-3944-v.my.5.

ACTA N.o 7644. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Rand Washing Machine Corporation, de South Bend, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina lavadora y secadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.6-3918-v.ab.23.

ACTA N.o 7648. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Ladislao Vertesi, Montevideo, Rivera 2246, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tarro de basura de cierre hermético en la tapa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.5-3878-v.ab.22.

ACTA N.o 7642. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Howard B. Ackerman, de Rockville Center, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para componer fotograficamente operada a registro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.4-3896-v.ab.21.

ACTA N.o 7640. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Milton Reynolds, de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en plumas estilográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.4-3807-v.ab.21.

ACTA N.o 7643. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Con esta fecha el señor Elio Briozzo Briozzo, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento o medios de fijación aplicado al cierre o ajuste del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.4-3833-v.ab.21.

ACTA N.o 958. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Carlos A. Viana Aranguren de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas de arpilleras con la fibra que contiene la paja del lino que queda en los rastrojos después de efectuada la cosecha de ese oleaginoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Mz.28-3442-v.at.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de trajes para portero
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10 (diez) trajes de invierno para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo), en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril corriente a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Abril 5 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20847-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una casa colectiva, compuesta de 6 apartamientos a levantarse en el barrio N.o 1 (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos). Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.18-20854-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sivori, María T. Navais un feto hijo de Laporte Eduardo Facio, Alberto Carrasco Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa das de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira Elena Pereira, Ernesto Berro Andrés Martínez Norberto Acevedo Díaz Zelmira Acevedo de Salón, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pe-

reira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Pavimentación hormigón en Punta del Este

De acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha Febrero 1.o e Intendencia del 18 de Marzo en expediente: 1648|948. Pavimentación hormigón en Punta del Este.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de hormigón en Punta del Este, con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde los interesados podrán obtener copias mediante el pago de cien pesos que se harán efectivos en la Tesorería Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y serán entregados previo al acto el día 25 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados deberán presentar los recaudos que justifiquen estar al día con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos; sellados y timbres correspondientes. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-20698-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Treinta y Tres entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Dr Becerro de Bengoa entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Dr. Becerro de Bengoa entre Artigas y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Solís entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Solís entre Artigas y Treinta y Tres; Solís entre Artigas e Ituzaingó; Dr. A. Espínola entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Dr. A. Espínola entre Detomasi y Solís; Solís entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa; Dr Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Marzo 25 de 1949.

64.00 Mz.30-3547-v.my.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, abril 21 de 1949

5.a Sección

ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN, 39 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Médanos 1057 y CYMA GROSSMAN, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Médanos 1057.

FRANCISCO TORRES ROIG, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraguay 1087 y ANGELA LAURA SAIBENE GONZALEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1087.

ALFREDO MARIO ZAS, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Maldonado 1140 y OLGA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1140.

FELIX SILBERBERG, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Ibicuy 1155, y ROSA TUGENTMAN, 25 años, divorciada, polaca, domiciliada Ibicuy 1155.

7.a Sección

MARIO SANTIAGO CARO BETELU, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Vázquez 1071 y MERCEDES BEATRIZ ROS UNZAGA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1071.

8.a Sección

LUIS MARTIN STAGNO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Freire 1306 y SARA BERNARDA OXEHUFUWD, 50 años, viuda, oriental, domiciliada General Freire 1306.

ARTURO EDUARDO MUNDACA, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sierra 2163 y JORGELINA MENDEZ, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Sierra 2163.

11.a Sección

ISIDORO ALVAREZ, 24 años, soltero, bilandero, oriental, domiciliado Atenas 3074 y CORA ELVIRA SOUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3074.

1?.a Sección

SALVADOR VICTOR MANUEL SANNINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3216 y NELI OLGA SUAREZ, 28 años, soltera, escribana, oriental domiciliada Guadalupe 1774.

EDUARDO ALBERTO PEDETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1894 y BLANCA ROSA FERREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá 1894.

14.a Sección

JUAN BATTISTA CALIGARIS, 49 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Entre Ríos 1132 y CATALINA JOSSERME, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1132.

HECTOR JUAN POEYMIRO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3272 y SILVIA ELENA CALABRIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3272.

ANDRES ATILIO MARCHESE, 26 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1164 y ELIDA RENEE SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2862.

15.a Sección

NELSON FRANCISCO SCHENONE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Paz 2192 y PERLA GLORIA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2192.

FRANCISCO RICARDO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1123 y NELLY LAGUARDIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1123.

JOSE PEJIC, 51 años, soltero, quintero, yugoeslavo, domiciliado Cerro Largo 1823 y CLORICEA IRENE IGLESIAS, 43 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo número 1823.

PABLO TANNER, 43 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Parque Hotel y LATIFE SARAH ABAIDE, 21 años soltera, brasileña, domiciliada Parque Hotel.

17.a Sección

JOSE ENRIQUE CALVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4240 y JACINTA PALERMO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4240.

18.a Sección

WALTER VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2239 y MARIA ESTHER BENITEZ, 32 años soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2544.

WASHINGTON HARRY FINAMORE, 23 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Rivera 2665 y MARIA OLGA GATTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 2672.

JESUS VARELA, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Baltasar Vargas 1277 y ELVIRA MANUELA PARDO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones número 2607 bis.

HUGO CESAR BOROBIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2305 y MARIA ELENA BRANDON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez número 2893.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1085 y JOSEFINA ISABEL PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1063.

EDUARDO CODONI, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado R. Masini 3342 y ELCIRA YOLANDA PRESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1135.

DAVID PLACIDO SORRIBAS, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Tomás Giribaldi 2310 y MIREYA DI BENEDETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1420.

ANGEL HECTOR LEMOINE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2268 y BLANCA RENEE COSTAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2272.

YACI ROVIRA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1235, apartamento 2 y GLORIA VILLALOBOS, 22 años, soltera mexicana, domiciliada Francisco Araucho 1235, apartamento 3.

RICARDO RISSO STAJANO, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Doctor Isabelino Bosch 2458 e IVONNE SANCHEZ ZAFFARONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2663.

19.a Sección

VICTORIO VICENTE GUERIN, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado República 2214 y GILDA FRAPPOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 2214.

20.a Sección

BUENAVENTURA OLIVERA, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado B. Riqué 637 y AMADA CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 637.

NICANOR AVILA, 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4123 y HERMOGENES MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1142.

CATALINO DELEON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3815, apartamento 2 y GABRIELA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3815, apartamento 1.

RUBEN ANTONIO SIMINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Más 129 y NELIDA BARBITTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 432.

EMILIO XAVIER BERRIEL, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Agraciada 4139 bis y NOEMIA ESTHER ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 175.

WALTER S. LAXALDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3845 y NELA IRIS AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salvo 120.

ENRIQUE CABRERA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elba 4167 y JUANA DA CUNHA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4184.

JOSE FRANCISCO COLLAZO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4026, apartamento 1 y ADA BLANCA SORIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4026.

MARIO DIAZ FERNANDEZ, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cañas 235 y MARIA CARMEN PEREZ FREIRE, 27 años, soltera, española, domiciliada Cañas 223.

JUAN BAUTISTA DORELLO, 41 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3923 y MARIA ELSA MATHURIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 213.

21.a Sección

FELIX CEFERINO COLOMBO, 41 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado avda. Peñarol N.o 4621 y ERCILIA OLGA ANSELMI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade N.o 4772.

RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Charcot N.o 1446 y NORMA ANNERIS ROSSINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal N.o 786.

ALBINO EUDOXIO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson N.o 1910 y ROSA BLANCA IGLESIAS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Central N.o 4677.

22.a Sección

ANGEL RICARDO DE LA TORRE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santa Ana 3474 y LIDIA BARZELLI PALADINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3474.

$2.00 P|p. v.ab.23.

Montevideo, Abril 20 de 1949

2.a Sección

ORESTE GERONIMO LENZUEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 229, y MARIA LUISA FARES CARRERAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 229.
ANTONIO BASTON SOTO, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 507, y ERUNDINA RODRIGUEZ REY, 29 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1555.

3.a Sección

GREGORIO DEMZYLO, 43 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Reconquista 473, y LILA KOENEV SAFRONOV, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 473.
GERARDO LAGO GARCIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 163 (bis), y SERAFINA PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 231.

4.a Sección

JOSE MARIA PAUER, 39 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Soriano 774, y SUSANA FARLE, 37 años, soltera, masajista, húngara, domiciliada Soriano 774.
ADHEMAR CAUBARRERE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1569 (6.a sección), y WILMA LIMA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 984.
FRANCISCO EDUARDO CARISSIMI, 33 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1023 (sección 15.a), y RENEE MIRTA FREDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 913.

9.a Sección

OSCAR RUBIL SCATTONE, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Mainumby sin número, y ELENA ANTONIA CALABRESE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Azarola 2235.

10.a Sección

REMIGIO ROSSI, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1841, y JULIA BLANCA MARENCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4312.
JULIO CESAR LABEAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 4010, y DORA AMANDA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 4010.
ANGEL DE LA FUENTE, 39 años viudo, morino, oriental, domiciliado Larravide 2748, y BENIGNA GREGORIA CLAVIJO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Quichuas 2736.
JUAN TEIXEIRA, 44 años, soltero, ladrillero, portugués, domiciliado Palmas y Ombúes 5384, y REMEDIOS IGLESIAS, 37 años, soltera, española, domiciliada Palmas y Ombúes 5384.
APOLINAR PITTAMIGLIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3170, y MARGARITA VERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3170.
ROBERTO JOAQUIN VILLARINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial s|n., y FARIDE AUDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s.n.

11.a Sección

CESAR ENRIQUE SALSAMENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4358, y RAQUEL SATRE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.
CELIAR CARMELO GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3455, y LOURDES ALBOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3655.
NELSON PEDRO ROGNONE, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número, y NELIDA IRIS CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Villegas 4627.
MARTIN RIVEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3448, y ELIDA NORMA TAPIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3448.
FRANCISCO SCARPA, 58 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Oficial 1.a 3384, y HERMINIA JULIA LÜSCHER, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3384.

14.a Sección

RAUL WALTER SANSON NOSEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1412, y HELENA MIRTHA JUAMBELTZ GUIMIL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1412.
ANTONIO MARIA FRANCISCO QUINTEROS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caiguá 1284, y ESTHER DEL ROSARIO QUINTEROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1284.

15.a Sección

ORLANDO RICARDO BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1271, y MARGARITA PEÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1271.
LUIS ALBERTO BALPARDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1538, y MARIA AMELIA ETCHEVERRITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234 (apto. 12).
PEDRO LUIS LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1269, y CARMEN CIRULLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1269.

16.a Sección

CARLOS MOLINO, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Rincón del Cerro, y ROSA MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Sanguinetti 3989.
ISAAC BAKST, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Real 45, esquina Inclusa, y MARIA LORENZA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 45, esquina Inclusa.
RICARDO ODAZZIO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Las Tropas 957, y LAURA COSTA ACERBI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5885.

21.a Sección

WALTER ROBERBIO DE LEON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Longffellow 1832, y MARIA INES PONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Longffellow 1832.
ULBIO OMAR FRANCO CARLUCCIO, 28 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Chamberlain 4648, y NELLY FRANCISCA FRECHERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4648.
RAMON ROBERTO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4572, y BELGICA PILAR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4616.
ALFREDO PEREDA LINARES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montevideo, y ANTONIA GENOVEVA BAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4440.
RAMON DAVID CORTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1099, y WILMA ESTHER MORO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Santos 4612.

22.a Sección

RENE RAUL GARCIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3288 y TEODORA TOMASA SOSA, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada R. Eguren 3320.
ESTEBAN PECELI, 22 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Arrieta 3141, e HILDA BARRIOS VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3068 (bis).
CELESTINO RODOLFO UBADE, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Flores 3426, y SARA ANGELA DI SANTO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada G. Flores 3426.

24.a Sección

ELBIO IRINEO SOCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3299 (bis) y SARA DYMENTSTEIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3433.
RUBENS MARIO ROSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1524, y MIRTA ESTHER GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1524.

$3.00 Plp.-v.ab.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE LASARTE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 8 de Abril de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.20-4254-v.ab.22.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO GAVASO o GAVASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 202) se emplaza a Francisco Gavaso o Gavasso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.469, ubicado en la avenida Larrañaga entre avenida Millán y Reyes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.31-20748-v.my.11.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGELA CUSTODIO MARIÑO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 196), se emplaza a doña Angela Custodio Mariño, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.225 situado en la calle Junín entre Talcahuano y Santiago Gadea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
Cuenta corriente Mz.30-20751-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE ROUCO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 211) se emplaza a José Rouco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.273, ubicado en la calle Rafael Eguren entre la avenida Gral. Flores y la avenida Costanera, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20753-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con GREGORIO ESTEBAN BENTANCUR y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 726), se emplaza a los señores Agustín Enrique Bentancur, Daniel Bentancur, Eugenio Bentancur, Marcelino Bentancur, Brígido Bentancur y Teófila Bentancur de Bentancur y su esposo Alberto Bentancur a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81.629 ubicado en la calle Dr. Magested entre Darwin y Ramón Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Mz.30-20752-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TEODORO R. BOUSSE o BAUSSE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 208), se emplaza a Teodoro R. Rousse o Bausse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64491, ubicado en la calle avenida Gral Paz entre Caramurú y Palmas y Ombúes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la refe-

rencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20754-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BONOMO AZAR. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 198) se emplaza a José Bonomo Azar, a sus uscesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.495, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20755-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo can DOMINGO CIMINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 209).. se emplaza a los señores Domingo Cimino, Juan P. Tejera y Pedro Giacobbe; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 82.156, situado en la avenida General Flores entre A. Lamas y Larrañaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20756-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 28.942. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 195) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 28.942, mla. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Francisco Soca entre las calles Charrúa y Guaná, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20759-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 143.894. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 196) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.894, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20757-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 168.692. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 199) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuetnra ubicado en la calle Criollos entre Ramón Márquez y avenida Burgues, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.30-20758-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE B. TUTZO. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12. F.o 199), se emplaza a don José B. Tutzo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.581, situado en la avenida General Paz entre Caramurú y Germinal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentative de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20740-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS IGNACIO o LUIS J. GARCIA (h.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 201) se emplaza a Luis Ignacio o Luis J. García (hijo) y a Agustín Malet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 86.418, ubicado en el camino Propios entre Mactán y Altamirano, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.29-20738-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFINA R. DE RUIZ y sucesores de JOSE LAMARQUE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 208) se emplaza a Josefina R. de Ruiz y sucesores de José Lamarque, a sus sucesores a título porticular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.497, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral. Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20739-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señór Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS URQUIZA. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12. F.o 198). se emplaza a Juan Carlos Urquiza, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.290, ubicado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20741-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 210) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado co nel número 168. 791. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle 5 de Abril entre Atlántico y Santiago de Anca. para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20744-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN VICTOR MORENO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo' 209), se emplaza a don Juan Vicente Moreno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64486 situado en la calle Caramurú esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20746-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 71.405. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 200) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.405, don FRANCISCO BERRUZIO o BENUZIO, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Panela entre Avda. Costanera y 25 de Noviembre, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20742-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.630. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo.197) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado con el número 168.630. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Candelaria entre 5 de Abril y Asamblea; para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.29-20745-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LORENZO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 200). se emplaza a don Lorenzo Casal. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.325. situado en la calle Juan Acosta entre R. Hortiguera y G. Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensar de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.29-20747-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MASSA o CASIMIRO SANTIAGO MARIA MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible]

tevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.20-4270-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GARCIA DE ORUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.9-4167-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO CASIMIRO o CASIMIRO GEBELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.9-4168-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO A. PRAT, constituyendo domicilio en Colonia número 1395 primer piso, ante usted se presenta y expone: Que deseando optar al título de Procurador, viene a solicitar de usted se sirva citar a los testigos señores Juan Carlos Pons y Carlos Santa Cruz a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase usted proveer de conformidad. — Julio A. Prat". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$8.00 Ab.9-4169-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISRAEL MOJSZE BIRENBAUM y FRYMETA OSTROWIEOKA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Manuel y Fayca; pues donde figura en la primera, el nombre y apellido del esposo, y en las otras, el nombre y apellido del padre, como "Israel M. Birenbaun" o "Israel Birenbaun" o "Moises Birnbaum" debe decir "Israel Mojsze Birenbaum". Además en la partida de nacimiento del hijo Manuel Birenbaum donde figura el nombre y apellido de la madre como "Frimeta Ostroviecka" debe decir "Frymeta Ostrowieck". — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Ab.9-4095-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA INVERNIZZI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Enberniz" debe decir "Invernizzi" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Ab.9-4096-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JESUS BEIRA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con Bernardina Machado, y las de nacimiento de sus hijos Teresa, Jesús y Alberto Beira Machado, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre como "Varela" y "Veira Varela" respectivamente, debe decir "Beira" y "Beira Varela"; y en las otras donde figura el nombre del padre como "Jesús Veira" o "Jesús Veiga Varela" o "Jesús Varela" debe decir "Jesús Beira Cotelo". Además en la de Teresa Beira Machado, donde figura el apellido del abuelo paterno como "Varela" solamente, debe decir "Beira Varela". — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $10.50 Ab 8-4045-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CASIMIRA ABROMAVICIUTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hildo Sidlauskis Abromaviciute, pues donde figura el nombre como "Hilda" donde figura su sexo como "femenino" y donde figura el apellido del mismo y de su padre como "Sidlavakia" debe decir respectivamente: "Hildo" "Masculino" y "Sidlauskis" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.6-3938-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA MARGARITA GARCIA MORENO DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-3930-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANA MACLOVIA SALAZAR DE LOPEZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija natural de padres desconocidos" debe decir "hija natural de Saturnina Salazar" — Montevideo Febrero 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ab.5-3869-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FAUSTO ABREU solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Abreo" debe decir "Abreu". — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ab.5-3868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CORVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00. Ab.5-3856-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HERALIO ASCHERI y MARIA ANGELA VIDAL HELGUERA solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Heralio José y Gladys Ascheri Vidal, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente, como "María Angélica" debe decir "María Angela". Además, en la partida de nacimiento de doña María Angela Vidal Helguera, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Elguera" debe decir "Helguera". — Montevideo. Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.5-3867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.5-3855-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PELFORT DE CALAFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.5-3854-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO GAMMELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.4-3825-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "VENANCIO CHAMBERLANDO. Segunda copia de escritura" (Lo. 43, Fo. 33), se cita llama y emplaza a don Enrique García Alba, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado y estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Datos de la escritura: Expedida en Montevideo, día 19 de Febrero de 1943, autorizada por la escribana María Nieves Devoto por la cual Venancio Chamberlando compró a don Enrique García Alba, representado por el Banco de Crédito un solar de terreno, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 132.198, señalado con el número 7 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Abril 17 de 1928 compuesto de una superficie de 233 metros 182 milímetros con 12 metros de frente al Suroeste a calle Mazangano, 12 metros 85 centímetros al Noreste lindando con Luis Tosanotto: 19 metros 10 centímetros al Sureste con frente a calle General Antonio Díaz, por formar esquina, y 18 metros 72 centímetros al Noroeste, lindando con solar 6 del mismo plano y propiedad de Venancio Chamberlando. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Ab.2-3751-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERTA BERNARD solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Gualberta" debe decir "Berta" que es el verdadero — Montevideo Febrero 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ab.1.o-3684-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Magdalena Silva con ROGELIO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Rogelio García, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.25-3304-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Ramón Héctor Tilve con DINA VIDAL ANTUNEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dina Vidal Antúnez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y la auxiliatoria que también se solicita. — Montevideo Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24 00 Mz.24-3205-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARTINEZ MISA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.18-2839-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Nélida Palumbo con NORBERTO TELESFORO FIGINI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Norberto Telésforo Figini para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.23-3193-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Carmelo Turturiello con ESTHER MANFREDINI. Divorcio por causal" (Lo. 42, Fo. 705), se cita, llama y emplaza a doña Otilia Esther o Esther Manfredini de Turturiello para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.15-2376-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Aidée Collado con LUIS JACINTO SANCHEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Luis Jacinto Sánchez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio, con quien se tentará, también, la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.12-2503-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil 2.o: RICARDO PAREJA PIÑEYRO, domiciliado en 25 de Mayo 555; expresa: Habiéndome recibido de Procurador, produzco la información legal, interrogándose a Raúl Calcagno y Juan Antonio Tróccoli, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Pareja Piñeyro. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.60 Ab.21-4316-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PANTALEONA MAGALLANES en la que aparece como sexo, nombre y apellido "niño y Pantaleón Magallan", debiendo decir "niña y Pantaleona Magallanes" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Ab.21-4311-v.my.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Fermina Gómez de Manfredi contra DOMINGO MANFREDI LONGOBARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 188", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juana Fermina Gómez contra Domingo Manfredi Longobardi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab.20-4231-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.18-4201-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUIDA DE MORRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.9-4113-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA SALDAÑA DE BENITEZ y TERESA MARGARITA BENITEZ SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.8-4051-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA MAGYAR en la que el nombre del padre aparece "Ernesto" debiendo decir Esteban, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3864-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CAPOTTE o CAPOTE o CAPPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.6-3943-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de José Afonso con ROSA VERA, en la que aparece el apellido del contrayente como "Alfonso" debiendo decir "Afonso"; y la de nacimiento de Armando Afonso, en la que aparece el apellido paterno como "Alfonso" debiendo decir "Afonso" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Aux.) $8.40 Ab.4-3819-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ RECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.4-3843-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ RAVELLINO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.4-3788-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO COLOMBO, en la que aparece como apellidos paterno y materno "Columbo" y "Pesi" debiendo decir "Colombo" y "Pescio" respectivamente que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo a nueve de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.4-3774-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERBER DE PERROD o MARIA FERBER DE PERROD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ab.4-3773-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GLADYS TOUCEDA ULLOA, en la que aparece como apellido materno "Uloa" debiendo decir "Ulloa" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.2-3711-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE GORDON DAVIS, en la que aparece como nombres y apellidos de sus padres "José Davis" y "Luisa Dixon", debiendo decir: "José Gordon Davis" y "Ana Luisa Dixon" respectivamente por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.31-3586-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA RIAL CAMETHO, en la que aparece como apellidos paterno y materno "Real" y "Camethe" respectivamente, debiendo decir "Rial" y "Camethó" respectivamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.29-3514-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Ricardo Santini contra Marcelina Gilberta Amaro de Santini, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 44-293", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfonso Ricardo Santini con Marcelina Gilberta Amaro que firman y son conocidos como Alfonso R. o Alfonso Santini y Berta Amaro de Santini, respectivamente, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 11 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.31-3631-v.ab.29.

Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HERMINDA y ELVIRA VILLAMIL. Reivindicación. (L.o 44, F.o 292)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el que se tentará además la conciliación, a quien o quienes posean o se consideren con cualquier derecho sobre las acciones al portador serie "B" valor nominal quinientos pesos cada una y que llevan los números 501 al 508 inclusive y 579 al 590 inclusive emitidas por la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (C. O. N. A. C. O. S. A.), quien ha continuado pagando sus intereses a las señoritas Herminda y Elvira Villamil, y fueron hurtadas a su depositario arquitecto Corti, el 19 de Octubre de 1947, en horas de la tarde, habiendo sido formulada la denuncia correspondiente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$36.00. Mz.23-3420-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Blanca Sánchez contra HUMBERTO JULIO LAURINO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a Humberto Julio Laurino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de

1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.19-2895-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Los Síndicos de la Caja Internacional de Pensiones contra ANTONIO FRANCESE (Padrón N.o 8322) Acción Reivindicatoria". (Lo. 44 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francese para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Mz.19-2933-v.ab.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "DELIA MIGLIARINI y AGUSTIN PATRICIO BAZZANO. Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 812), en la gestión promovida por Delia Migliarini y Agustín Patricio Bazzano, cónyuges se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida a favor de Delia Migliarini expedida al 10 de Noviembre de 1903 por el escribano Pedro Moreno, en los autos sucesorios de Domingo Migliarini. En dicha hijuela figura adjudicado un solar con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio antiguamente denominado Del Retiro. 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 13 009 compuesto de 581 metros 91 decímetros con 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1964 1966 y 1968; por 55 metros 42 centímetros de largo, lindando al Norte, con los solares 10 y 3; al Sur, con los numerados 12 y 20; y al fondo, al Este, con parte de los solares 2 y 21. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri Actuario-Adjunto.

$54.00 Mz.19-2934-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2636-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTIGNONI o MARTIGNONI CALABRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.20-4290-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FABREGAS DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Ab.20-4264-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ SALVADOR. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Roberto Stirling y sucesores y a los señores Martina E. García, Federico C. Capurro, René Storace y otros y Bernardino Ayala (hijo) y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de noventa y cinco metros, tres mil noventa y dos centímetros comprendidas dentro del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve ubicado en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, bien que según plano trazado por el agrimensor José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con el número diecinueve mil setecientos ochenta y se compone de una superficie de seiscientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos centímetros, que se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Suroeste a la calle Adolfo Berro por donde la puerta de entrada se designa con los números mil setenta y nueve y mil ochenta y uno, entre la avenida 19 de Abril y calle Dufort y Alvarez; cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar padrón número cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve de Martina E. García; en la línea del fondo al Nortes, cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros por donde limita con inmueble padrón número ciento dieciocho mil novecientos veintiséis, de Federico C. Capurro y al Este, Sureste y Este línea quebrada en dos tramos que a partir del fondo mide doce metors cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros lindando por el primero con bien padrón número cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete de René Storace y otros y por la segunda con padrón número ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos de Bernardino Ayala (hijo); a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$102.40 Ab.18-4185-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Blanco (Juan) contra RUEDA (FELISA CARMEN). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Felisa Carmen Rueda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.22-3083-v.my.7.

Expedición de segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que ante este Juzgado se han presentado los siguientes petitorios de expedición de segundas copias de escrituras: I) Por JOSE ISIDRO ALESSANDRI de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes, el 30 Abril 1945, referente a solar con edificios, en la décima sección judicial de Montevideo; padrón 146861, N.o 10 en plano del agrimensor L. M. de Mula de Febrero 1927, compuesto de 1019 metros 75 decímetros que se deslindan: 12 metros 50 centímetros frente al Suroeste a calle Verdi (número 4679); 81 metros 34 centímetros al Noroeste con sol. 11; 12 metros 51 centímetros al Noreste con sucesión F. Platero; 81 metros 82 centímetros al Sureste con solares 1, 2, 3, 9; II) Por AMALIA y MARIA BASILISA DURAN CABALAR, de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes, el 20 Junio 1945, referente a solar con edificios, en la 24.a sección judicial Montevideo, padrón 28176, N.o 142 fracción "F" en plano agrimensor G. P. Rodríguez de Octubre y Noviembre 1910, compuesto de 229 metros 62 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a calle Miguel Martínez (números 3635|37), por 26 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con solar 143, al Suroeste con solar 141, y al Noroeste con solar 146. Este emplazamiento es para que todos los que se consideren con derecho a esos bienes, a cualquier título, comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$66.00 Ab.9-4105-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DOTTA (SANTIAGO). Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en las partidas de nacimiento de María Luisa. Dolores, Pío y Amalia Dotta donde dice "Calletano o Cayetano Dotta" debe decir "Santiago Dotta" y en la de matrimonio de Santiago Dotta con doña Dolores Alonzo, donde dice "Calletano Dotta" debe decir "Santiago Dotta". — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.8-4078-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ CORREA (BRAULIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de Braulo González Correa donde dice "Gonsález" debe decir "González". — Montevideo, 23 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Ab.7-3972-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AQUILINO PAULO YOY ANTONINI o AGUSTIN YOY ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-4022-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: MACHUCA, EUSEBIA. Rectificación de partida, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dionisio Guillermo Troutbeck con Eusebia Machuca en la siguiente forma: donde dice "Estefanía" debe decir "Eusebia" — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.6-3929-v.ab.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PEREZ (NESTOR). Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del comerciante Nestor Pérez se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 525; tercer piso por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

$6.00 Ab.6-3920-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SUCHETTI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.6-3892-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SABINO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.6-3893-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARCALA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.5-3853-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD SALLEFRANQUE o SALLESFRANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos OTERO DE VIZOSO DOMINGA. Rectificación de partida; se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de Dominga Otero, donde dice "Raimunda" debe decir "Dominga". — Montevideo, 23 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.30-3584-v.ab.22.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Podestá José María Santiago contra LUISI CLOTILDE" se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Santiago Podestá y Clotilde Luisi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$20.00 Mz.25-3273-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.15-2675-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRACEMA PEREYRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Teodoro Hornos. (Lo. 37, Fo. 472). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.20-4288-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO GONZALEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece respectivamente con el nombre de Estanislada y como del sexo femenino, debe decir: Estanislao y del sexo masculino. — Montevideo Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.20-4267-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ABUD, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen como "Ayub Aput" y "Lucía Isaac" debe decir "Ayub Abud" y "Lucía Sacre". — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.20-4252-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CYRLA MALY; para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Samuel Zweig. (Lo. 37. Fo. 497). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-4093-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LINO GIL LAGOS y de BENITA VENANCIA MENDOZA donde dice que la contrayente es "Benita Maciel" e hija de Nicomedes Maciel y Anselma Mendoza, debe decir: "Benita Venancia Mendoza e hija de Anselma Mendoza, y B) En la de nacimiento de IRMA DELIA LAGOS, donde aparece legitimada por Lino Gil Lagos y Benita Maciel, debe decir: por Lino Gil Lagos y Benita Venancia Mendoza. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.18-4214-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR ESPINO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como perteneciente al "sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.80 Ab.7-3993-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MOGUS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Albin (Albino) Sutej. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.2-3740-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Beson Matilde con HERMAN ELEFANT. Disolución y liquidación de sociedad conjugal" (L.o 37. F.o 473), se hace saber que con fecha siete del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Herman Elefant y Matilde Beson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Mz.31-3630-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Mascaró (Julio Alberto) con GLADYS ELIZABETH PERAGINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo 169), se hace saber que con fecha cuatro de Octubre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Alberto Mascaró y Gladys Elizabeth Peragini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.1.o-3706-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ELIAS YARZA y de JOBITA BLANCO y la de nacimiento de Albetro Elías Yarza, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de "Iyarza" debe decir "Yarza". — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.30-3550-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO JUAN o JUAN EVANGELISTA ALVAREZ GALVAN y de JOSEFA GALVAN DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y especialmente se emplaza a Julio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Marcos Alvarez dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3681-v.my.12.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Loustaunau de Lauko Asunción contra CARLOS LAUKO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 455) se hace saber que con fecha cuatro del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Lauko y Asunción Loustaunau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$20.00 Mz.26-3374-v.ab.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Baladán (Sofía) por su hija menor Irma con TIRSO UMBERTO BONILLA. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de filiación natural" (Lo. 36. Fo. 145), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Tirso Umberto Bonilla para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), Sofía Baladán. — Montevideo Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 Mz.22-3057-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LESSA DE GUIMARAES o LESSA MARQUEZ DE GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.17-2425-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORIAN o JOSEFINA MARQUESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.20-2798-v ab.30.

Liquidación de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Blanca I. Barbat contra ELISEO MARZOL JOHNSON. Liquidación de sociedad legal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.21-4312-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CATALINA M. F. MACIERZYNSKI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento pertenecientes a Catalina María Felicia, Humberta Polonia y Perla Yolanda Macierzynski en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Macievzski, Macheidefski y Mackeidefski respectivamente, debe decir Macierzynski en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.20-4233-v.my.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Es-

ther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab 9-4101-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA DEL SOCORRO MONTAÑO SERANTE en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Montaña y Seron cuando debe decir Montaño y Serante; y partida de defunción de Teodora Serante de Montaño en la que el primer apellido de la extinta aparece como Cerante cuando debe decir Serante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — C. Walter Balelta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.7-3981-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA SARUBBI DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.7-3977-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCISCO o FRANCISCO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.7-3979-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LEMA o JUAN RAMON LEMA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.7-3965-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balelta, Actuario.
$4.00 Ab.7-3970-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO REGINALDO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.6-3926-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDA DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.6-3923-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CICCONE, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela materna del mismo aparece como Chicone, debe decir Ciccone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.6-3934-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de SAMUEL KURIN con ESTER ZELDA TRZONNOVICZ, donde la contrayente aparece como Ester Charnovich debe decir Ester Zelda Trzonowic, donde los padres de la misma figuran como Bencian Charnovich y Frida Pieps debe decir Fyh Szulim Benojan y Vruk Frejda Pieprz; 2.o) Nacimientos de CHELA, MARTHA MABEL, ARNOLDO ISAAC y RUBEN KURIN, donde la madre de los inscriptos figura como Ester Charnovich debe decir Ester Zelda Trzonowicz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ab.6-3937-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEL RIO DE ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.5-3851-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ALEJO CHELLE ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.4-3814-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTER ACOSTA, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 26 de Diciembre de 1936 debe decir que lo fué el 5 de Marzo de 1930. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.4-3787-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: JUAN PABLO CABRERA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio "La Comercial" o "Tres Cruces", 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 19993, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección de Catastro en Febrero de 1949 con el número 20586, tiene un área de 410 metros 63 decímetros cuadrados, con 10 metros 04 centímetros de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz; 9 metros 33 centímetros al Este, lindando con don José García; por el Norte con propiedad de la "Compañía Agua Tónica Paso de los Toros S. A." en 42 metros 39 centímetros y al Sud 42 metros 41 centímetros, lindando con varios propietarios. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ab.6-3935-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANTONIA VICTORIA, MARIA RAQUEL, JUAN y EDUARDO CORREA, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Froilan y Floirán debe decir: Florian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30-Ab.1.o-3666-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de GREGORIO HINTZ con OLGA MISCHKOWSKY, donde la contrayente figura con el apellido Nichkoski debe decir Mischkowsky; 2.o Nacimiento de Eugenio Hintz, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Aleksei debe decir Eugenio y donde el apellido materno aparece como Michkoski debe decir Mischkowsky. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 M.30-3556-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Mauricio Kaufman contra ANA PODOLSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Podolsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Ab.2-3736-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRIANO, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Vriano y Vertone debe decir Briano y Bertoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.31-3524-v.ab.23.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Wietter R. Martínez Otermin de Liaci con JULIO LIACI NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.26-3382-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERICA ALICE HOLGREAVES DE ASTLEY o ERICA ALICE ASTLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.21-3025-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PEDRO SAURA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Saura solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de declaratoria que el 18 de Enero de 1929, ante el escribano Francisco E. Cordero otorgó don Juan Cabanas, en favor de Pedro Saura, casado con Julia Bartora y referente a los derechos hereditarios paternos que le había cedido Felisa Sánchez, casada con Julio D. Silveira el 28 de Octubre de 1928 ante el mismo escribano Cordero. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada para que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Mz.15-2686-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BATTISTA DIOTTI o DIOTTI COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-4310-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEIRA o LIVIA DELLEPIANE DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4242-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DE VICIOLA, DANIEL. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Daniel y Juan José, pues donde en las mismas dice: "Viciola", debe decir: de Viciola. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.13-4199-v.my.4.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CONTI, ESTHER, y TRAVIESO, EDUARDO T. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo T. Travieso y Esther Conti de Travieso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ab.13-4211-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA CESAR DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.18-4170-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BONINO o BONINO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.18-4203-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ITALIA BARBARA AIDA LUPINACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-4162-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ADAIME, JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Adaime Espósito, pues donde en la misma dice: "Adaine", debe decir: Adaime. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.9-4164-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA ROSALIA BAZZANO o BAZANO DE VISCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-4107-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AVELINA ROVIRA o ROVIRA CRAIGDALLIE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Paulino Rovira, donde dice: "hijo legítimo de Benito Rovira y de Isabel Crebili", debe decir: de Benito Rovira y de Isabel Craigdallie; B) De nacimiento de Eusebio Narciso Rovira, donde dice: "Creidelis", debe decir: Craigdallie; C) De nacimiento de Domingo Lorenzo Rovira, donde dice: "hijo legítimo de Isabel Craigdellie" debe decir: de Isabel Craigdallie; D) de Nacimiento de Antonia Rovira, donde la inscripta figura como "Antonia Luisa Rovira y Boada", debe decir: Antonia Rovira y donde dice: "Isabel Creydell", debe decir: Isabel Craigdallie, y E) de matrimonio de Benito Rovira con Isabel Craigdallie, donde dice: "Benito Robira, hijo legítimo de José Rotira y Antonia Boado" con "Isabel Craigdallie", debe decir: Benito Rovira, hijo legítimo de José Rovira y Antonia Boada, con Isabel Craigdallie. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Ab.7-4011-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROVIRA DE CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-4012-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA MAZA DE MUÑOZ, citándose a los herederis, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Antonio Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-4034-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERILO ALBARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-4001-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARIJON LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-3983-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICOLAS JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 6-3940-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pérez, Natalia Angélica con LUIS ALBERTO AMATO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Amato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.6-3936-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: CARLOS ALBERTO SEVA BLANCO, domiciliado en José Ellauri número 1237 al señor Juez digo: Debiendo producir la información correspondiente para ejercer la profesión de Escribano, presento a los señores Antonio Quinteros y René L. Etchandy, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — Carlos A. Seva Blanco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.6-3905-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA RAGNI o RANEZ DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.4-3833-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORTIZ u ORTIZ MARTOS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.5-3865-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Matto Vilaró (Francisco) contra herederos y sucesores de GUILLERMO H. DAVIS. Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Matto Vilaró solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de don Guillermo H. Davis (hoy su sucesión) y ratificada esa promesa de compraventa por el Banco de Montevideo, S. A. en su calidad de apoderado del mencionado Banco Francés Supervielle y Cía.: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 69.551, señalado con el número 12 en el plano levantado en Enero - Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 508 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Osvaldo Cruz, distando su punto medio 130 metros 14 centímetros de la esquina de la calle Camino Cuchilla Grande; 50 metros 81 centímetros al Nordeste lindando con el solar 11; 10 metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con sucesión Francisco Vilaró, y 50 metros 85 centímetros al Sudoeste, limítrofe con el solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, del señor Guillermo H. Davis, señores Howard Graham Davis, Rox Guillermo y Doris Vera Davis y doña Carmen Inés Camaño de Davis, sucesores a título universal o singular o cualquiera otro que pudiera existir,

así como a toda persona que pudiera tener derecho al terreno descripto, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les designará defensor de oficio y se procederá, también de oficio, a la escrituración. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Ab.5-3861-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PETRONILO LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.18-2840-v.ab.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Soraluce, José Luis con MARIA ESTHER URIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José Luis Soraluce y María Esther Uría y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24 00 Mz.21-3204-v.my.4.

Rectificación partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZ, SILVERIO FLORENTINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Silverio Florentino Baz, donde dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "Silveria Florentina" debe decir: Silverio Florentino; B) De matrimonio de Silverio Florentino Baz con Luisa González, donde dice: "Florentino", debe decir: Silverio Florentino; C) De nacimiento de Miguel Angel Baz, donde dice, en la nota de legitimación, al dorso: "Florentino", debe decir: Silverio Florentino; D) De nacimiento de Elida María Baz, donde dice: "Florentino Vaz", debe decir: Silverio Florentino Baz, donde dice: "Juana Vaz", debe decir: Juana Baz, y donde en la nota de legitimación, al dorso, dice: "Florentino Baz", debe decir: Silverio Florentino Baz; E) De nacimiento de Walter Baz, donde dice: "Florentino Bas", debe decir: Silverio Florentino Baz, y donde en la nota de legitimación, dice: "Florentino Baz", debe decir: Silverio Florentino Baz; F) De reconocimiento y legitimación de Miguel Angel, de Elida María, y de Walter Baz, donde en estas tres partidas, dice: "Florentino", debe decir: Silverio Florentino. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $15.68 Ab.8-4086-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SANTIAGO GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 8-4048-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.21-4197-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICENTA CARRARA o VICENTINA MARCELINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.20-4289-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO FERNANDEZ o BENITO ANTONIO o ANTONIO FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.20-4248-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUVIGES FILOMENA GRANDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eduardo Elías Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ab.9-4102-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.9-4103-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.9-4104-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MOISES BIRENBAUM y doña CHAJA AJDELMAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hija Gitla, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas dice Chaia Eidelman, debe decir Chaja Ajdelman; y donde en la segunda, dice que la inscripta es hija de Moisé Birembeaumm y de Goya Eidelman, debe decir que lo es de Moisés Birenbaum y de Chaja Ajdelman. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 Ab.9-4163-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID SEGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Julia, por figurar en ella, el padre, con el apellido Zegal, en lugar de Segal, y la madre, como Balla Fridman, en lugar de Bajla Frydman. — Montevideo, Abril . de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.8-4046-v.my 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUMARAN ALABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3982-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA SARASOLA DE GIRIBONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Leona y el apellido Sarazola, en lugar de Tomasa y Sarasola. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.8-4082-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NARANJA DE EROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 30 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-3964-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FORMENTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3927-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE SANJINES COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3923-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARPAJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3924-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CLARA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3925-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GIACOBONI o GIACOBONE y FRANCISCO GIACOBONI o GIACOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.5-3811-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AURELIA SENA DE PLASENCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Loreto Primitivo Plasencia, por figurar en ella con el nombre de Amelia en lugar de Aurelia. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.4-3818-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANDINA GONZALEZ DE PEDRAGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.4-3815-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.4-3816-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BANCHERO o FRANCISCO BANCHERO MANSSINI o MANCINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.4-3810-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CLEMENTE o ANGEL CLEMENTE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.4-3812-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUILAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.4-3813-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña HERMINIA RANTIGHIERI DE ELISSONDO, don CLEVER ELISSONDO RANTIGHIERI, doña GLADYS DELMA ELSSONDO y don OSCAR GUERRA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Herminia Rantighieri con Antonio Elissondo. 2.o) De nacimiento de Clever y Gladys Delma Elissondo. 3.o) De nacimiento de Antonia Dinora, hija de Herminia Rantighieri y de Antonio Elissondo. 4.o) De matrimonio de Oscar Guerra y Gladys Delma Elissondo. 5.o) De nacimiento de Mirtha Gladys Guerra Elissondo. En todas ellas donde dice: Elicondo, Eligonde o Elicondo debe decir Elissondo. En la partida de nacimiento de Clever Elissondo, donde dice Clevel, debe decir Clever; y en la de Gladys Delma Elissondo, donde dice Glady Delma, debe decir Gladys Delma.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Ab.1.o-3665-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FEDERICO KUNZE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado María Rosa Alario. —Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.21-2972-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO GILBERT o JOSE PERUCHO GIL o MANUEL PERUCHO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.15-2672-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PEDRO ARAGONE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Celina Rosa Cafferata, por figurar en ella como nacido el 4 de Junio de 1880, en lugar del 4 de Junio de 1878. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ab.20-4099-v.my.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIO RAMOS SALA y MARIA AURORA PEIRANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33, Fo 761", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Ramos Sala y María Aurora Peirano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab.20-3980-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Ramón Julio Acosta y a doña María o Maruja Baez o María o Maruja Baez de Acosta o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Correa Pedro y Bárcena de Correa Tomasa R. contra ACOSTA RAMON JULIO y MARIA o MARUJA BAEZ o MARIA o MARUJA BAEZ DE ACOSTA o sus sucesores" pérdida de la patria potestad. (Lo. 9, Fo. 537), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Rafael Renan, Actuario-Adjunto.

$24.00 Mz.23-3175-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA PAEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FITIPALDI (BARTOLOME) y MARTA DE FITIPALDI (LUCIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10, Fo. 44), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.11-2459-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Llambías Antonio y Vidal, Felicia Olga contra SANCHEZ, ANGEL y VIERA, ROGELIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 5, Fo. 379), se cita, llama y emplaza a Angel Sánchez y Rogelia Viera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Ab.6-3946-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección, se hace saber la apertura de la sucesión de YNES RECINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Cerrito quinientos diecinueve (519) dentro del término de treinta días. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$4.00 Ab.8-4053-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VARZI, BALSI, VARSE o BARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4303-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BIANCHI y HERMINIA ZULIANI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días en este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Ab.20-4279-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CONCEPCION BARLOCCO o BARLOCCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Ab.20-4280-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de AURA ETHEL ABO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Ab.20-4281-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se han presentado los señores BENJAMIN GUBITOSI y NICOLAS SPARELLI solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno situado en el barrio Jardines del Hipódromo, 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 137.287, manzana 34, señalado en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, Marzo de 1926, con una superficie de 517 ms. 61 dms. y de frente a la calle Módena entre avenida Baltasar Brum y calle Viena. Dicho solar fué prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria el 6 de Febrero de 1930 a favor de María Elena Toletti de Collazo y transferido a los solicitantes el 11 de Junio de 1931. Y como han extraviado el citado boleto piden un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Miguel A. Fernández, Viqueira, Juez de Paz.

$14.00 Ab.4-3824-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI o FRANCISCO VANOLI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau 4215. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — M. Savedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Ab.7-2286-v.ab 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.20-4244-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capi-

tal, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4014-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4015-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MURUA DE MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo Marzo 31 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4019-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BRUNASSE DE MARQUINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de los treinta días, se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4016-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos (Lo. 13. N.o 185, Fo. 69). "José Luis Aguzzi contra MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Divorcio", se emplaza a doña María C. Artigas de Aguzzi para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 29 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Ab.21-4318-v.my.26.

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "N.o 611, Fo. 97, Lo. 8, Radici y García contra sucesiones DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE. Juicio ejecutivo", se hace saber a los sucesores de Federico Avallone que han sido declarados rebeldes en este juicio. — Artigas, Marzo 26 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ab.18-4225-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 28 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.4-3842-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EMA LEIVAS y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Agustín Leivas: donde dice Carmen Marzani, Marcinia Suárez y Gumersindo debe decir Juana Marssanni, Marcinia Pereira Suárez y Gilberto. Matrimonio de Agustín Leivas y Marcinia Pereira Suárez: donde dice Marcina Suárez, Claudina Días debe decir Marcinia Pereira Suárez y Claudina Días dos Santos. De nacimiento de Ema: donde dice Ema Leivas y Suárez, Juana Marsani y Claudina Díaz debe decir Ema Leivas Pereira Suárez, Juana Marssanni y Claudina Díaz dos Santos. De Héctor: donde dice Héctor Leivas y Suárez, Juana Marzani y Claudina Díaz debe decir Héctor Leivas Pereira Suárez, Juana Marssanni y Claudina Díaz dos Santos. De Octacilio: donde dice Octasilio, Marciana Suárez, Juana Massani y Claudina Díaz debe decir Octacilio, Marcinia Pereira Suárez, Juana Marssanni y Claudina Díaz dos Santos. De Idalgiza: donde dice Marcina Suárez, Eleuterio P. Suárez y Claudina Díaz debe decir Marcinia Pereira Suárez, Eleuterio Pereira Suárez y Claudina Día dos Santos. De Hilda: donde dice Ilda Marcina Suárez, Juana Marsanni y Claudina Díaz debe decir Hilda, Marcinia Pereira Suárez, Juana Marssanni y Claudina Díaz dos Santos. De Gilberto: donde dice Marcina Suárez, Claudina Silva debe decir Marcinia Pereira Suárez y Claudina Díaz dos Santos. De Julia Esther: donde dice Marcina Suárez de Leivas y Claudina Díaz debe decir Marcinia Pereira Suárez de Leivas y Claudina Díaz dos Santos. De Juan Scott: donde dice Juan Scotte, Carmen Marzani, Juan Scotte y donde dice abuelos por línea materna, se ignora, debe decir Juan Scott, Juana Marssanni, Juan Scott y Eleuterio Pereira Suárez y Claudina Díaz dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 Mz.29-3531-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Lo. 13, N.o 1485. Fo. 15. FERMINA F. DE OLIVEIRA MADEIRA S/se le expida segunda copia de escritura", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1918, el escribano Ambrosio T. González, en la que José Valentín Damasco como cesionario de Juana Bautista Freitas de Souza y de Donata Mansilla de Oliveira cedió a Virginio de Oliveira Madeira los derechos que pudieran corresponderle en la sucesión de Clara Lemos de Mansilla, en una fracción de campo ubicada en Zanja de Lemos, compuesta de 150 hectáreas más o menos. — Artigas, Febrero 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 Mz.26-3342-v. my. 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.21-4305-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.21-4306-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINO MILICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab 21-4307-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.21-4308-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CELINA TOBLER DE BARTHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.8-4056-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CARDOZO o CARDOSO o CARDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.8-4057-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.7-4030-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CALISTO MEDINA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$4.00 Ab.7-4031-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco o Juan Pedro de León a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 5 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20615-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO ROSALINO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 23 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.18-4198-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.8-4042-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA TORCUATO DE URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 8-4043-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo,

Marzo 16 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.6-3894-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATO BERGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.6-3895-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SOSA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.4-3770-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "El señor Fiscal Letrado contra JUANA ALBORNOZ y otros. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Iris G Perlhepter y Vega para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 4 de 1949 —José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20616-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero se hace saber la apertura de la sucesión ab intestato de don FABIAN TADEO LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Marzo 9 de 1949. — Nelson García Otero Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 19-20650-v.mz.30. Ab 18-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUGENIO BENTANCOR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.18-4177-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RUFINA CASTRO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.9-4146-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATTO BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.9-4147-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORICEA o CLORISEA DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.9-4084-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA IRAOLA DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1940. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.8-4085-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUAN BERGARA, ELVIRA MULLER, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Bergara debe decir Vergara; y B) Nacimiento de NESTOR DARIO BERGARA, donde el apellido paterno aparece como Bergara debe decir Vergara. — Colonia, Marzo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.8-4080-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gutiérrez, Julián contra BLANCA JORGELINA GUAPURA. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Jorgelina Guapura, para que se presente en forma a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ab.8-4081-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ESTRADA DE FERPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 25 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.5-3862-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BONFRISCO DE SCAFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 25 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ab.20-4301-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION ACCAME DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 7 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ab.20-4302-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Marzo 12 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.19-20648-v.mz.30. Ab 18-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TOLENTINO PELLERINO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1542 de la manzana número 228 de esta ciudad que linda: Norte, Juan Rodríguez; Sur, Andrés Montalbán; Este, Miguel Magallanes; Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 5 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.29-20735-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con ANTONIO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Antonio García o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 432, ubicado en esta ciudad en la manzana 67 que linda: Norte, Laudelino Cosme Peralta; Sur, Alcides González; Este, Sebastián González y José M. García, y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro de plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 en su artículo 24. — Trinidad, Marzo 8 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.29-20736-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o CAMILA FELICIANA MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-3875-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LABANDERA o MANUEL LABANDERA RIVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1949. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Ab.5-3873-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA CARRERAS DE CARBAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-3374-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA o JUANA GARCIA DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-3372-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA LUCIA IRIGARAY DE ALBARENGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 30 de 1949. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Ab.5-3371-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de la Florida se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-3870-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO RAMON DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 24 de 1949. — A. Mario Onciso, Juez de Paz.

$4.00 Ab.4-3808-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ASTIZ DE PEÑA o MARIA IGNACIA ASTIZ DE PEÑA o MARIA IGNACIA AZTI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.20-4246-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PETRONA MELOGNO DE PITA o MANUELA PETRONA MELOGNO CAL DE PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.20-4247-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO PIANAVILLA o PEDRO PIANAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.7-3996-v.ab.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", representada por su Presidente y Secretario, don Angel Ugarte y Hugo Ugarte Palacio, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la zona urbana de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, parte del padrón actual mil cuatrocientos doce, señalado con el número cuarenta y seis en plano de fraccionamiento de la chacra de José Ugolini, suscripto por el ingeniero Heber B. Pyne, solar que según otro plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de veinticuatro de Setiembre de 1947, se compone de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: cuarenta metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle José Ugolini; tres metros doce centímetros de frente al Sudoeste, en la ochava que se forma en la intersección de las calles José Ugolini y número dieciséis A; diecinueve metros veintisiete centímetros de frente al Oeste, sobre la citada calle dieciséis A; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, confinando con el resto del padrón número mil cuatrocientos doce, de la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", y veintiún metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando también con el resto del papdrón mil cuatrocientos doce, de la citada Sociedad Anónima. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don James Henry Liddell, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se les designará defensor de oficio para que los represente. — Minas, Marzo 3 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Mz.18-2351-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo, 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.7-3997-v.ab.25.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha seis de Mayo último, ha sido declarada en estado de incapacidad doña RAFAELA LAMBERT DE VIGNOLO, designándosele su curador al doctor Pedro Zabalza a quien se le ha discernido el cargo con fecha veinticuatro de Noviembre último. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ab.7-3999-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año mil ochocientos noventa, acta número cincuenta y ocho, duodécima sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Gularte se establezca Martínez, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación quince días. — Minas, Agosto 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ab.7-4000-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON OLANDA u HOLANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.7-3998-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "Timoteo Ramón Sosa y MARIA SORIANO DE SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 6, F.o 186)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Timoteo Ramón Sosa y María Soriano de Sosa, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3703-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiEn de MELCHOR DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.7-4005-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a denunciar en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 3 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4003-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO TECLO REYES o LINO TECLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos — Aiguá, Marzo 3 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-4004-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Mafalda Vigne de Hourcade contra HECTOR RAUL HOURCADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19. Fo 25 N.o 184) se hace saber que por resolución que con fecha 12 del corriente mes de Marzo dictó este Juzgado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mafalda Vigne y Héctor Raúl Hourcade, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 25 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario-Interino.

$20.00 Mz.31-3626-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GALLARDO DE PAULETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Ab.5-3885-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1949. —

$4.00 Ab.6-3891-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y especialmente a los herederos ausentes Julieta y Juan Esteban Cabral, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Rocha, Febrero 24 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$18.00 Ab.7-3968-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "PETRONA ANGELA SOSA DE MACHADO. Prescripción adquisitiva" (L.o 14. N.o 158. F.o 582), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a estar a derecho en estos autos, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Sosa y Angela Pérez de Sosa y José Sosa (hijo), y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en "Garzón", 7a sección de este Departamento de Rocha, identificada con el padrón N.o 5306, compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas dos mil setecientos cincuenta y tres metros nueve mil seiscientos veinte decímetros, que linda: al Norte y Noreste, con las propiedades empadronadas con los N.os 5412 y 5307 de Basilio M. Sosa Páez y Víctor Fernández Sánchez; al Sur y Sureste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4243 y 4250 de Catalina F. de Montes y otra y de

la sucesión Tomás Sosa; al Este y Noreste con predios que se identifican con los padrones N.os 5416 y 5413 de la citada sucesión Tomás Sosa y de Basilio M. Sosa Páez y al Oeste y Suroeste con las propiedades empadronadas con los N.os 4096 y 4243 de Alcides V. Sosa y la nombrada Catalina F. de Montes y otra. — Rocha, Marzo 19 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$60.00 Ab.7-3969-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIA LARROSA y JUSTINA NAVARRO DE LARROSA o JUSTINA NAVARRO DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.5-3880-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.7-3094-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.6-3941-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.4-3836-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON FRANCISCO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-3837-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PAULA POLICARPA AMORIN DE RODRIGUEZ o GUILERMINA P. P. AMORIN ROCHA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1949. Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.4-3834-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José L. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión. JUAN ACOSTA y otros" (Lo. 9, N.o 368 Fo. 210), se cita, llama y emplaza a los hermanos legítimos de los causantes Juana Acosta Noguera, Victorino o Victoriano Santos Noguera y Justina o Justina Cecilia Noguera, llamados: Serapio, Angel Primitiva Francisca Fausta Manuel Joaquín y Filomena Noguera, a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes de los causantes primeramente nombrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Mz.19-2905-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-3835-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Flor de Liz Freitas con PEDRO DE FREITAS. Disolución de la sociedad conyugal", de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, Marzo 12 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$12.00 Mz.30-3574-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO SALAS y MILITONA o MELITONA DEL CARMEN LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que legalmente correspondiere. Por el mismo término se emplaza especialmente a los derecho habientes de Angel Salas y en general a todos los que se consideren con interés en la sucesión del mismo para que comparezcan en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para intervenir en esta sucesión y en los juicios que contra ella se promovieran sobre filiación natural de los herederos de la misma. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Mz.30-3575-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "CANTALICIO CABRERA e INOCENCIA DAMACENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cantalicio Cabrera e Inocencia Damacena, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$20.00 Ab.21-1314-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIJON KIRICHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Ab.21-4313-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA GALLARDI DE TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Marzo de 1949. — Luis Basso, Actuario-Interino.

$4.00 Ab.8-4038-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CURCIO o CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.6-3949-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCERISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.18-4218-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESPERANZA PARCERISA DE PEREZ LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.18-4219-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GASO o SANTIAGO FELIPE GASO o GAZO o GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.18-4220-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GERONIMA PEREZ DE CATEPON o GERONIMA SOFIA PEREZ DE CATEPON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.18-4221-v.ab.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "CARLOS MOLINARI BADANO. Incapaz" (Lo. 11, Fo. 390, N.o 463), se hace saber que por resolución número 86 de 14 Noviembre 1946 de este Juzgado, la que fué confirmada por la número 559 de 15 Diciembre 1948 del Tribunal de Apelaciones de primer turno, no se hizo lugar a la declaratoria de incapacidad de Carlos Molinari Badano, declarándosele plenamente capaz, para todos los efectos legales, sin perjuicio de ulterioridades. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437, párr. 2do. del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 Ab.18-4216-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO AMARO BORGES o BRAULIO AMARO BORGES o AMARO BORGES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.7-4010-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO PERDOMO o CELEDONIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.6-3906-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CAMPAÑA o EPIFANIO EUGENIO CAMPAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José,

Marzo 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.6-3907-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA ARNABAL DE PERERA o CANDIDA ARNABA DE PERERA; de NICASIO PERERA; de ELENA PERERA DE GONZALEZ o ELENA JAVIERA PERERA DE GONZALEZ; de ENRIQUE PERERA o BUENAVENTURA ENRIQUE PERERA; de RAMIRO PERERA o RAMIRO FLORENCIO o FLORENCIO o RAMON PERERA y de ALFREDO PERERA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Longino o Longino Horacio u Horacio Perera Arnábal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes con quien se seguirá este trámite hasta la partición inclusive y quien administrará lo que en ella les pudiera corresponder. — San José, Marzo, 16 de 1949. — Humberto Pou Actuario.
$36.00 Mz.23-3199-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MANZINI, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se le designa con el nombre de "Juan" y como del sexo "masculino", cuando debe decirse Juana y del sexo femenino. — Mercedes Febrero 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.20-4265-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.9-4154-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO GARETA y de SECUNDINA PINTOS DE GARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Ab.9-4155-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PAZOS LUQUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido de la madre aparece como "Lucas", en vez de "Luque" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Marzo 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.7-4002-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado MARIO GADEA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María de los Rosarios, por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Maizonabe", en lugar de "Maisonaba", que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 19 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Mz.30-3577-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Pedro Martínez contra MARIA JULIA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Julia González para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados para litigar en el mismo juicio de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, 24 de Febrero de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Mz.14-2642-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PABLO COSTA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 4 de 1949. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$6.00 Ab.18-4113-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Ab.18-4170-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADHEMAR o ADEMAR OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.18-4171-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL TRENTINI o TRENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.18-4172-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALI SEOANE o ALI PASCUAL SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.19-4173-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PABLO JORGE DA CUNHA MOLINE. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isaura Moliné de da Cunha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pablo Jorge, en el siguiente sentido: donde dice, al márgen: Cuña Morigne, Pablo Jorge, debe decir: "Da Cunha Moliné, Pablo Jorge y donde dice: que es hijo legítimo de Pablo Cuña y de Isaura Morigne, debe decir: es hijo legítimo de Simeón da Cunha e Isaura Moliné. — Tacuarembó Marzo 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.9-4158-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO SILVEIRA MARTINS o MARTINEZ DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus drechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.4-3831-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Marzo 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.4-3832-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SANCHEZ o SANCHES o SANCHES o SANCHEZ PIMENTEL, FLORISBELO o DANIEL FLORBELI SANCHEZ o SANCHES y BEIMIRIO SANCHEZ o SANCHES, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Marzo 26 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-3929-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRITOS CURBELO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento Habilitándose la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-3830-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERRERA y JULIANA TELES o PROTASIA GERVASIA JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Marzo de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ab.8-4055-v.ab.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 24 de Marzo de 1949, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Quiebra". (Lo. 19, N.o 903, Fo. 144), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Antonio María Sosa, presentado por la sindicatura. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ab.8-20838-v.ab.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 30 de Marzo de 1949 en autos: "Martínez de De León (Berta) con ISAAC DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 19, N.o 193, Fo. 548), y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Ab.8-4089-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pucurull, dictada con fecha 22 de Febrero de 1949, en autos "ZULUAGA (NAIR REINA). Rectificación de partida", se ha dispuesto hacer saber al público en general, que Godolfredo Zuluaga y Corina Muiño han comparecido ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de su hijo Nair Reina Zuluaga, en el sentido de establecer que es del sexo masculino, en vez de femenino como lo expresa, por error, dicha partida

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Ab.1.o-3653-v.ab.25.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 16 de Diciembre de 1948 en autos caratulados "APARICIO ALVARIZA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 19, N.o 930, Fo. 460), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo

ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), actualmente empadronada con el N.o 3659, y que según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el 24 de Marzo de 1943, con el N.o 17, se compone de una superficie de 201 hectáreas 2019 metros y se deslinda así: Al Norte, linda con propiedad de doña Sinforiana Caraballo; al Este, linda con propiedad de don José Márquez, arroyo Yerbal Chico y con propiedad de don Cándido de Fleitas; al Sur, linda con propiedad de don Alberto Demicheli, arroyo de la Yerba Sola por medio; y al Oeste, con propiedad de sucesores de don Pedro Caraballo y con propiedad de don Venicio Benia y por título un igual deslinde pero compuesto de una superficie de 144 hectáreas 5905 metros, y especialmente a las siguientes personas Demetria Melgarejo, Domingo Caraballo, Juana Caraballo, Vicente Caraballo, Angel Caraballo y Ventura Velez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66 00 Mz.12-2506-v.ab.22.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO RON

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra sucesores de PEDRO M. BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca" Lo. 24, Fo. 203, se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo a las 10 horas en el inmueble a rematarse, el martillero Francisco Ron asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos señalado con el N.o 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado con el N.o 66 el 22 de Abril de 1946 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, y mide una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: Al Este, frente a la avenida Brasil; al Norte, Salustiano Dalmiro Méndez; Oeste, el nombrado Méndez y al Sur, lote uno de la misma sucesión Bermúdez, empadronado con el número quinientos trece. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero; B) Que los títulos de la propiedad a subastarse y demás antecedentes, estarán en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Abril 4 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$27.00 Ab.18-4178-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Fábrica de baterías, calle Médanos 1672|6

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Banco de la República con GIMPEL y Cía." (Lo. 42, Fo. 778), se previene: Que el día jueves 28 de Abril a las 16 horas (4 p. m.) en el local calle Médanos 1672|76 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate de la fábrica de baterías, en un solo lote y al mejor postor de todos los bienes inventariados en la prenda industrial que obra a fojas 1 del citado expediente. Garantía 25 o|o y comisión judicial en el acto a cargo del comprador. Más informes: Piedras 318.

$10.00 Ab.18-4157-v.ab.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará el día 2 de Mayo (lunes) a las 16 horas, en el lugar de su depósito calle Garibaldi N.o 1860, al mejor postor, al contado y sobre la base de $ 500.00 un automóvil Ford, matrícula N.o 2884, por orden del Juzgado Civil de segundo turno y con la asistencia del Alguacil y Actuario del ita-Rdo Juzgado en el expediente: María M. Rosa Sabater con ADOLFO MACHADO. Divorcio unilateral. Transferencia de inmediato por vía judicial. Comisión: 6 o|o Seña: 10 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 81 8 08.

$8.00 Ab.18-4187-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Esteban Rebora con MIGUEL ANGEL ROJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 5 de Mayo próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo paraje denominado "Parque José Batlle y Ordóñez", empadronado con el número 172.014 (antes en mayor área con el número 153.092), señalado con el número dos en plano de subdivisión del agrimensor B. Silva Díaz de Marzo 11 de 1941 e inscripto el mismo día en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el número 5323, y compuesto de una superficie de: 102 metros, 3 decímetros, con 6 metros de frente al Sureste a la avenida Ingeniero Luis P. Ponce, entre las calles doctor Enrique Pouey y doctor Isabelino Bosch (antes Ayuntamiento), estando señaladas las puertas del edificio con los números 1503 y 1505, y distando el punto medio: 9 metros 59 centímetros de la ochava formada con la calle Enrique Pouey; 17 metros 35 centímetros al Noreste lindando con solar número 3, padrón número 172.015; 5 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Jacobo Jamitovsky, padrón número 153.084; y 16 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con solar número 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana número 559. Serie "A|1948", y por demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Ab.18-4183-v.my.4.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En la Aguada, Casa antigua. Area ideal, a 150 metros del Palacio Legislativo. Iglesia de la Aguada. U. de Mujeres. F. de Medicina, etc. entre la avenida Agraciada y calle Sierra. Zona residencial, para casa de renta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha Diciembre 30 último dictada en los autos caratulados: Banco de Cobranzas contra JUAN BLANCO LEIRAS y otros. (Lo 44, Fo. 207), se hace saber que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto escribano se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número doce mil cuatrocientos treinta y tres, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado en Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco por el agrimensor Enrique Jones con el número treinta y cuatro de la tercera fracción, compuesto de doce metros quinientos cincuenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Venezuela, distando el punto medio de su frente de la esquina de la calle Minas, según certificado de empadronamiento, treinta metros ochenta y siete centímetros y estando la puerta de entrada, señalada con el número mil cuatrocientos sesenta y tres: por veintisiis metros setecientos cincuenta y siete milímetros de fondo al Norte lindando con dos Saturnino Reyes; por el Este con doña Isidora Tardáguila y por el Oeste con Patricio Borges.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el pavimento y cordón están pagados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta; D) Que los títulos de propiedad y planos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo, 523, segundo piso. A los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto. — Seña 10 o|o. Sin Comisión. — Informe: Sarandí 430, segundo piso, teléfono: 9 06 76.

$42.00 Ab.18-4226-v.my.4.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caraetulados "JULIO ALVAREZ CAIMI. Sucesión", (L.o 33 F.o 15), se hace público que el día 28 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 2.284 (dos mil doscientos ochenta y cuatro), situada en la manzana oficial doscientos tres, séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 28 en el plano respectivo, y compuesto de doscientos sesenta y seis metros, dos mil ciento veinte y cinco centímetros cuadrados, con siete metros, setenta y cinco centímetros de ancho o frente al Oeste, a la calle Salto N.o 918, entre las de Cebollatí y Gonzalo Ramírez, distando veinticuatro metros de la primera por treinta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 21, por el Norte con José Retali y por el Sud con los solares 22, 23 y 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que son de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, y los gastos de escrituración de venta, compromiso e impuesto universitario. 3.o Que no se aceptarán ofertas que no superen el precio base fijado anteriormente. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Mz.30-3567-v.ab.22.

HORACIO P. RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "CLARA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO o CHAUSIÑO DE POSE Sucesión". (Lo. 33, Fo. 718), se hace público que el día 26 de Abril próximo, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Horacio P. Risso, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 126.671, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Octubre de 1927 aprobado el 10 de Marzo de 1928, por resolución Municipal recaída en el expediente número 23.647 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de ese año se individualiza con el número 26 y tiene una superficie de trescientos dieciocho metros cinco decímetros, deslindada así: diez metros al Noreste frente a la calle Campeche, antes número uno, entre las de Inclusa y Primer Intendente, cuya puerta de entrada se señala con el número 739 treinta y dos metros ocho centímetros al Sureste, lindando con el solar 25, diez metros un centímetro, al Suroeste con el solar 38 y treinta y un metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, confinando con el solar 27 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste a no ser que se trate de alguno de los condóminos deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho

2.o) Que el bien se vende con el pavimento pagado, siendo de cuenta y cargo del adquirente los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión del martillero; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen al precio base de venta; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Mz.29-3532-v.ab.21.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión", se hace saber al público en general que, el día 21 de Abril del año en curso, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria, con presencia del señor Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección de este Departamento, empadronado actualmente con el N.o 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando: al Noroeste, Pedro Rovere y otros; al Sureste calle Independencia; al Noreste, solar padrón 640 y al Suroeste, calle Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Mz.30-3548-v.ab.22

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rosario) contra EUSEBIO SEPERGO VILLEO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 30 de Abril a las 10 horas y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, en el local de la barraca de don Miguel Aguirre se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión marca Internacional modelo K 5 año 1942, con motor N.o G. A. D. 233.26937 de 23 H. P., matriculado con el número L. 3.178 y empadronado con el N.o L. 3.751 en el Departamento de Colonia y del remolque para camión padrón número 14598 matrícula número 10125.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de garantía y el saldo lo pagará una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Rosario, Marzo 31 de 1949. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$16.00 Ab.2-4083-v.ab.26.

JUAN F. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictado en los autos caratulados "FAUSTINO ASENCION PORCILE ETCHEVERRIA y otros. Venta en remate judicial" se hace saber al público que el día seis de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá, por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una finca urbana, empadronada con el N.o 1879, situada en la manzana 135 de esta ciudad, compuesta de 920 metros, 9323 centímetros, deslindada así: Al Este, 21 metros 36 centímetros de frente a la calle 4 de Octubre (hoy José Pedro Varela); por 42 metros 76 centímetros de frente al Norte a la calle República Española, por ser esquina; al Sur, 42 metros 65 centímetros con Osvaldo Rodríguez; y al Oeste, 21 metros 77 centímetros con Celia Delgado, el que saldrá a la venta con la base de $ 2 000.00 (dos mil pesos m|n.). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos indicados, en esta Oficina, donde pueden ser examinados por los interesados. — Durazno, Marzo 22 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$33.00 Ab.1.o-3696-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DOMINGO BENITEZ, Solicita venta en subasta pública de una fracción de chacra (padrones números 3913|3914". (Lo. 18, Fo. 758, N.o 1278), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez 955, y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00) la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de chacra señalada con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos inscripto con el número 47 en la Oficina Departamental de Catastro en Diciembre 12 de 1947, cuya fracción es parte de los padrones 3913 y 3914 y que según dicho plano tiene una superficie de 7 hectáreas 990 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte en 647 metros 44 centímetros con frente a la calle 22; al Sur en dos líneas una de trescientos cincuenta y cinco metros, 54 centímetros y la otra de 275 metros 50 centímetros con parte de las fracciones tres y cuatro; al Oeste en 119 metros 50 centímetros con parte de la fracción dos y al Este en 85 metros 40 centímetros con la calle "C". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos por concepto de certificados y escrituras de compra venta; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 30 de 1949. — Juan Cholaguy, Actuario.

$39.00 Ab.21-4315-v.my.7.

NICOLAS B. LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO MALDONADO. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Nicolás B. Lorenzo asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos (pesos 47.685.00), del campo sucesorio y sus mejoras que a continuación se expresa: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1514, mensurado por el agrimensor don Juan A. Almirate según plano de subdivisión de Noviembre de 1913, señalada con la letra "D" y compuesta de una superficie de 609 hectáreas 7844 metros, y 60 decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste una línea recta de 3095 metros divisoria de la fracción letra "C"; por el Sudoeste, una línea recta de 2896 metros, divisoria de la fracción letra "E"; por el Sudeste, una línea quebrada divisoria, en parte de campo de don José Díaz y en otra parte de campo perteneciente a don Enrique Suárez y por el Noroeste, el arroyo Quebracho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros de la propiedad serán por cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario-Interino.

$36.00 Mz.29-3511-v.ab.21.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú dictada en autos caratulados "DIAZ DE FERRARI BENITA F. con ANGEL FEDRO FERRARI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que el días 23 de Abril p. v. a las 10 horas y siguientes, se procederá a la venta y al mejor postor con la base de los dos tercios de su tasación, por el Rematador Ricardo Villar, asistido del Alguacil y subscripto Actuario Interino de los muebles, útiles, máquinas, bebidas que existen en la casa ubicada en la calle Avenida Brasil esquina Pte. Viera. El inventario respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficna Actuaria. — Paysandú, Marzo 25 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$ 22.50 Mz.30-3638-v.ab.22

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS OLIVERA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 1.o de Mayo próximo de la hora nueve en adelante, en calle Sarandí número 1113, por el martillero don Américo Florio, asistido del subscripto Juez, se procederá, a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, de un camión marca G. M. C., con motor número P. 665.731, de 19 H. P. con matrícula número I-248.

Se previene: A) Que el vehículo ha sido retasado en $ 1 125.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de transferencia, etc., serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 29 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Ab.5-3834-v.ab.22.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ADELAIDA D. DE CASTELL. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 2.593", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 10 en adelante, por el martillero don Luis M. Araújo, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Piriz, Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.593, situado en calle Salto entre Piedras y Daymán, con una superficie de 6.494 mts., deslindado en esta forma: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debot y Rosa Caprile de Bigolotti; Este, con calle Daymán y Oeste, con calle Piedras.

Se previene: A) Que el bien se encuentra tasado en $ 7.793.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del camprador, y D) Que se ignoran dónde se encuentran los títulos, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Marzo 25 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz. (Cuenta corriente). Ab.2-20778-v.ab.26.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ANDREA F. DE FABRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 1.969", se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación de la hora 15 en adelante por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Piriz y Alguacil ad-hoc, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.969, situado en calle Soriano y S. E. Pereda, con una superficie de 1.845 mts., deslindado en esta forma: Al Norte, desconocido; al Sur, con frente a calle Soriano; al Este, con Jorge Clemencón y Emilia Jacinta Soler y al Oeste, con calle S. E. Pereda.

Se previene: A) Que el bien se encuentra tasado en $ 3.840.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). Ab.2-20779-v.ab.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 2.591". se hace saber al público que el día tres de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial escribano Duval C. Cocchi y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.591 situado en calle Soriano y Daymán de una superficie de 451 mts., deslindado en esta forma: Norte, con Moisceses Silberman: Sur, con calle Soriano; Este, con Moisceses Silberman y Oeste, con calle Daymán.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 722.00: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán por cuenta del comprador, y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú. Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). Ab.2-20780-v.ab26.

OMAR L. CASTAGNIN
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS PESCE. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 137". se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Omar L. Castagnin, con asistencia del Actuario Especial escribano Héctor R. Morales y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el número 137, situado en calle Europa entre Oriente y Pastor, de una superficie de 430 mts., deslindado en esta forma: Norte, con Carlos Tagliani; Sur, Eugenio Pandolfo: Este, con Santiago Barrios y Oeste, con calle Europa.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 602.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán por cuenta del comprador y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de ro la venta se efectuará prescindiendo de los mismos. — Paysandú. Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). Ab.2-20781-v.ab.26.

ALCIDES MERELLO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra NICOLAS BONDANCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 3.463", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alcides Merello, con asistencia del Actuario Especial, escribano Héctor R. Morales y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 3.463, situado en calle Perú entre Avenida Brasil y Florida, de una superficie de 225 mts., deslindado en esta forma: Norte: con Teresa B. de Sicardi; Sur, con Albertina Palazzi; Este, con calle Perú y Oeste, con Nicolás Bondancia.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 450.00: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán por cuenta del comprador, y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ab.2-20782-v.ab.26.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón número 977". se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 977, situado en calle Monte Caseros y Tacuarembó, de una superficie de 1.290 mts., deslindado en esta forma: Norte, con calle Tacuarembó; Sur, con terreno del Estado; Este, con calle Monte Caseros y Oeste, con Paulo Gianechini.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.838 00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú. Marzo 26 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). Ab.2-20783-v.ab.26.

ORLANDO BARTOLOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO GABARRET. Cobro de pesos". (Lo. 32. Fo. 192) se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los solares números 2 y 4 de la manzana número 198 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronados en conjunto con el número 1646, teniendo cada solar una superficie de 922 metros cuadrados 35125 mm2. y los siguientes límites: Solar N.o 2: 21 metros 475 mm de frente a calle Averías por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste sobre calle Monseñor Vera. Solar N.o 4: al Norte, 42 metros 95 centímetros con el solar 2; al Sur, igual dimensión con solar 6. al Oeste 21 metros 475 mm. a calle Averías y al Oeste igual dimensión con solar 3.

Se previene: 1.o) Que los solares han sido tasados en conjunto en setecientos pesos ($ 700.00) y que no será aceptada oferta que no supere las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuario de este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Ab.8-4058-v.ab.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ANTONIA ACOSTA. Incapaz. Remate judicial". (Lo. 12. Fo. 169) se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 110 00 la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en Cagancha Chico segunda sección judicial del Departamento, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de 7 hectáreas 9.927 metros cuadrados lindando; al Norte en 309 metros 50 centímetros con sucesión Martiniano Fernández y Ramón Fernández; al Sur en la misma extensión con Víctor Betancor en cuyo límite existe una servidumbre de paso de 6 metros, al Este en 257 metros 90 centímetros con Gumersindo De León y al Oeste en 258 metros 56 centímetros con campo de la incapaz. Dicho bien está empadronado con el número 2234 y señalado en el plano citado con la letra "C".

Se previene 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 15 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Mz.29-3552-v.ab.21.

HERMAN E. GONNET
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ELISA TORRES DE PITA FERNANDEZ y otros. Remate judicial. Lib. 12, Fo. 91. N.o 185" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo venidero a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado de Paz Ecilda Paullier, por intermedio del martillero don Herman E. Gonnet, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno empadronadas en su totalidad con el N.o 28, y ubicadas en el pueblo "Ecilda Paullier" 5.o sección judicial del Departamento de San José manzana N.o 5 1.a) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, o sea el solar distinguido con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Lincoln Beltrán en Jcnio de 1943, e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 69 el 24 de Abril de 1944, que tiene una superficie de 442 metros 3452 centímetros cuadrados, y que linda: Al Sur con calle Oficial; al Este, con calle oficial: al Oeste fracción N.o 4 del mismo plano: al Norte, fracción N o 2 del mencionado plano. 2.a) Solar N.o 2 del mismo plano, con las mejoras que contiene, de una superficie de 428, metros con 4000 centímetros cuadrados, lindando: Al Sur, solar N.o 1; al Este calle oficial; al Oeste, solar N.o 4 y al Norte, solar N.o 3. 3.a) Solar N.o 3 y sus mejoras, de una superficie de 429 metros, lindando: Al Sur, solar N.o 2; al Este calle oficial; al Norte, solar N.o 5: al Oeste, solar N.o 4 del mismo plano. 4.a) Solar N.o 4, de una superficie de 550 metros con 2159 centímetros cuadrados con sus mejoras, que linda: Al Sur, calle oficial: al Este, solares N.os 1, 2 y 3; al Norte, solar N.o 7 y al Oeste, sucesión de Gabino Licio 5.a) Solar N.o 5 y sus mejoras; de una superficie de 382 metros y que linda: Al Sur, solar N.o 3: al Este calle oficial: al Norte, solar N.o 6 y al Oeste, solar N.o 7 del mencionado plano. 6.a) Solar N.o 6 de una superficie de 709 metros con 6632 centímetros cuadrados, con las mejoras que contiene, y que linda: Al Sur, solar N.o 5: al Este, calle oficial; al Norte, calle oficial y al Oeste, solar N.o 7 del mismo plano, y 7.a) Solar N.o 7 con sus mejoras, compuesto de una superficie de 768 metros con 8840 centímetros cuadrados, y que limita: Al Sur, solares N.os 4 y 5 del plano mencionado: al Este solar N.o 6, al Oeste Rómulo Castro y Lucas Scarenzio; al Norte, calle oficial. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. 3o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma — Ecilda Paullier, Marzo 22 de 1949 — Jeremías Meistro Juez de Paz.
$35 20 Ab.9-4176-v.ab.25.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pecurull dictada en autos, "NATIVIDAD RAMOS DE FABEIRO. Venia" (Lo. 19, N.o 375 Fo. 299). se hace saber al público que el día 28 de Abril del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Pablo Zufriategui N.o 552 esquina Juan Antonio Lavalleja y por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui se procederá a vender en remate judicial al mejor postor y con la base de cuarenta pesos la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo parte de padrón N.o 4604 situada en la 3.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), en "Costas del Arroyo Ayala".

...nción de Ramírez, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cinco hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, el arroyo Ayala; al Sureste, con Felipe Robaina; al Suroeste, propiedad de la incapaz Natividad Ramos de Fabeiro y al Noroeste, con campos de Fermina Constancia Ramos de Ramos. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) que el mejor postor deberá consignar, como garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o) que los gastos de comisión del rematador, certificados y de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Sucursal Treinta y Tres del Banco de la República O. del Uruguay, y los autos en qué se ha dispuesto este remate en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$39.00 Ab.1.o-3652-v.ab.25.

COMERCIALES

TINTORERIA REGIA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Tintorería Regia S. A. a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el Sábado 23 de Abril de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Desintegración del Directorio; 2.o) Nombramiento de cinco Directores y suplentes respectivos; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en el local social, calle Uruguay 1129, antes del día 20 de Abril de 1949. — El Presidente.

$10.00 Ab.9-4161-v.ab.21.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Abril 1.o de 1949.

$4.00 Ab.6-3948-v ab.23.

FERRETERIA BARREDA EN LIQUIDACION

Se hace saber al público que por fallecimiento del socio administrador Isabelino Barreda, se disolvió totalmente la sociedad denominada "FERRETERIA BARREDA" establecida en la ciudad de Tacuarembó, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos al liquidador señor Gerardo Palermo, en 25 de Mayo N.o 224 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1949. — G. G. Palermo.

$16.00 Ab.9-4159-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se prometió vender al ingeniero Rafael Aguerre Escardo, la fábrica de aceite "La Vegetal Limitada", con sede en Constitución 1995. Acreedores dirigirse a la misma.

$4.00. Ab.4-3793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO ALBERTO LOPEZ y BLANCA DORA ETCHICHURE, prometimos vender a Mustafa Jorge y Abdo Cheki, el almacén y bazar, sito en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas 569. Acreedores, a la escribanía Abu Arab. Gral. Flores 575, Las Piedras o Charrúa 1812. Montevideo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ab.13-4130-v.my.7.

PLAYAS Y CAMPOS, S. A.

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el artículo quinto de los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión del treinta por ciento (30 o|o) en acciones ordinarias sobre el capital accionario integrado en circulación. Por cualquier consulta los señores accionistas podrán dirigirse a la Gerencia de la Sociedad, calle Buenos Aires 390, de 15 a 17 horas. El plazo de subscripción vence el próximo 15 de Abril de 1949. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Ab.20-4223-v.ab.26.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad Rincón N.o 390, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1949. — El Directorio.

$8.00 Ab.20-4291-v.ab.28.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. "FINANCIERA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, y destino de las utilidades. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1949. — El Directorio.

$9.60 Ab.20-4292-v.ab.28.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de Cifsa Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 1949 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas para verificar el capital representado. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas del sexto ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre próximo pasado e informe del Síndico. 3.o) Confirmación de los Directores designados, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949 y remuneración del saliente. 5.o) Propuesta al Departamento Financiero de la Habitación y resolución de la asamblea sobre el particular.

Nota: Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local de la Sociedad, Juan C. Gómez 1492, piso 3.o, desde el día 23 al 28 del corriente de 15 a 17 horas, a efectos de solicitar la boleta de entrada respectiva. — Montevideo: Abril 9 de 1949. — El Directorio.

$25.60 Ab.20-4294-v.ab.28.

INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 11.30 horas en nuestro local social, situado en la calle Buenos Aires número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1947 - 1949; 4.o Elección de Síndico y de Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en las oficinas de la Sociedad hasta el día 27 de Abril, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Ab.20-4228-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 31 de Enero de 1949, en instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1949, con el N.o 32 del folio 71 al 73 del Libro 1 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LAGOVILL LIMITADA" cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Negocios comerciales e industriales en general; operaciones inmobiliarias en general; importaciones y exportaciones. Socios: Carlos Villanueva, Antonio M. Grompone, Gaudencio Parachini y Romeo Grompone. Capital: $ 500.000.00. Administración: La asamblea de socios. Es válido todo compromiso contraído por Carlos Villanueva con la firma de cualquiera de los socios. Balances: 31 de Diciembre. Duración: 20 años. — Montevideo Abril 6 de 1949.

$10.00 Ab.9-4150-v.ab.27.

MOISEEFF Y KORNREICH (URUGUAY) LIMITADA

Por documento privado suscripto en esta ciudad, el 15 de Marzo de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Moiseeff y Kornreich (Uruguay) Limitada. Socios: Señores Alberto Silvio Moiseeff, Segismundo Kornreich y Ricardo Juan Moiseeff. Dirección y Administración: A nombre de Alberto Silvio Moiseeff y Segismundo Kornreich, conjunta y separada e indistintamente. Objeto: Exportación, importación, compra y venta de mercaderías, frutos y productos de toda clase, representaciones comisiones, mandatos, consignaciones y toda clase de transacciones comerciales y financieras. Domicilio: Cerrito 597, escritorios 7 y 8 de esta ciudad. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas de igual plazo, salvo denuncia. Capital: $ 10.000.00 en efectivo. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de Sexto Turno, número 19 al folio 89 y siguiente del tomo 4 del Registro de Contratos, el 24 de Marzo de 1949.

$12.00 Ab.4-3839-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido mi parte en la sociedad que tenía con mi hermano ISABELINO JULIO MARTINEZ GRAJALES, que gira en Sarandí en el ramo de farmacia, a mi propio consorcio quien corre con el activo y pasivo del negocio como único propietario. Presentar los créditos en la "Farmacia Sarandí" dentro del plazo legal. — Sarandí, Marzo 15 de 1949. — JULIO MARTINEZ G. — RUBEN C. MARTINEZ.

$10.20 Mz.26-3396-v.ab.21.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 25 de Abril de 1949, a las 19 horas, en las oficinas de Estancias Fraschini Sociedad Anónima, en calle Montevideo número 976, de la ciudad de Paysandú con la finalidad de considerar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las modificaciones a los estatutos sociales; 2.o Autorización para financiar construcciones.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar con tres días de anticipación al fijado para la asamblea en la Gerencia de la empresa el justificativo de sus acciones, depositando las mismas o el recaudo que certifique su existencia en alguna institución bancaria. — Paysandú, Marzo 29 de 1949. — El Directorio.

$10.00. Ab.4-3883-v.ab.21.

RHODIUS HERMANOS LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el treinta de Marzo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el siete del corriente mes, con el número 106, al folio 275 y siguientes del libro 1, se modificó el contrato social de "Rhodius Hermanos Limitada" en lo siguiente: A) Se incorporó como socio el señor Roberto Alfredo Enrique Rhodius; B) Se amplió el capital a $ 300.000.00 integrado por ese monto desde el 1.o de Julio de 1948 aportado a razón de $ 100.000.00 por cada socio; C) Los balances se practicarán el 30 de Setiembre de cada año; D) De las utilidades podrá disponerse un 15 o|o para distribuir entre el personal; E) Gobierno y administración: a cargo indistinto de los tres socios. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — EDUARDO VICTOR RHODIUS — Roberto Alfredo Enrique Rhodius. — FELIX VICTOR JULIO RHODIUS. — D. Méndez, Escribano.

$16.00 Ab.20-4249-v.ab.30.

ENAJENACION DE COMERCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad en comandita "A. López García y Cía." enajenó al 1.o de Octubre de 1948 a favor de "A. López García y Cía. S. A.", para integrar el capital de la misma, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de esencias y productos químicos, instalado en la calle Juan D. Jackson 1142, constituía el giro de la primera; y que aquélla Sociedad se disolvió totalmente con fecha 31 de Diciembre de 1948. Los acreedores deberán presentarse en la sede provisoria de la Sociedad adquirente calle Luis B. Cavia 2788. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — CAMILO LOPEZ GARCIA. — MARIA ELIDA GHIRARDELLI. — ARTURO LOPEZ GARCIA.

$20.00 Mz 30-3549-v.ab.28.

AVISO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Apalicio Batalla, mi comercio de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Enrique Clay número 2317 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Marzo de 1949. — JULIA E. BRIVES.

$7.20 Ab.5-3866-v.ab.25.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 29 de Abril de 1949, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual; 4.o) Designación de nuevas autoridades.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior al fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan.

$14.00 Ab.9-4207-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución parcial sociedad "Conde, Burlada y Da Silva" comerciantes en panadería calle Williman N.o 528 por venta cuota parte de Manuel Conde Sesar a Antonio Portas del Río. Siguen con activo y pasivo nueva sociedad "Burlada, Portas y Da Silva", a constituirse en el mismo acto de enajenación. Artículo 492 del Código Comercio y ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en escribanía R. Sesto Gilardoni Treinta y Tres 1336. — MANUEL CONDE SESAR. — Antonio Portas del Río. — Lorenzo Burlada. — Agostinho da Silva.

$7.20 Ab.5-3881-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Ricardo Alberto López la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Bazar y Productos Agrícolas, gira en la ciudad de Las Piedras, —Depto. de Canelones—, Avenida Artigas N.o 569. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del Escribano Oscar Alberto Silva en Montevideo, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Marzo 24 de 1949. — MARTINEZ SAENZ HNOS. — TOMAS y PEDRO MARTINEZ SAENZ.

$ 16.00 Mz.30-3564-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Uruguayana N.o 3509 a Federico Pedro Fiori. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1949. — JOSE VACCARO.

$4.40 Ab.9-4121-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio "Manufacturas Textiles de Cerro Largo", que gira bajo la razón social de "Evaristo Giúdice y Compañía", hace saber que por documento subscripto el 11 de Febrero último el socio JOSE BAGLIETTO transfirió su cuota a los socios Evaristo Giúdice y Manfredo Bellini.

$4.40 Ab.9-4091-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle Agraciada N.o 2690, a José García Trillo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1949. — JULIO HARAMBURE ECHEVERRI.

$4.40 Ab.9-4115-v.ab28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Pablo Pérez N.o 4206 a Miguel D. Grana. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Abril de 1949. — MIGUEL A. BATTAINI.

$4.40 Ab.9-4117-v.ab.28.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "FABRICA URUGUAYA DE ALMIDONES LIMITADA.

Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Machado Sanz, el 15 de Marzo de 1945, Marco Aurelio Bonifacino, Carlos María Seoane Gamba, Jaime Saturno Murissich y Jorge Raúl Revello, constituyeron la sociedad denominada "FABRICA URUGUAYA DE ALMIDONES LIMITADA" que gira bajo la razón social de "Bonifacino y Compañía Limitada", con un capital de $ 5.000.00 en efectivo, aportados: pesos 2.000.00 por Marco Aurelio Bonifacino y $ 1.000.00 por cada uno de los demás socios. Por otra escritura que en Montevideo autorizó el nombrado escriabno, el 9 de Marzo de 1949, se modificó dicha sociedad en los siguientes términos: Ingresaron como nuevos socios Ernesto Rebhan y la señorita Inés Figari; el capital social asciende a la cantidad de $ 39.419.44, integrado totalmente en la siguiente forma: Ernesto Rebhan, $ 10.833.35; Marco Aurelio Bonifacino, $ 8.420.82; Jorge Raúl Revello, $ 8.009.05; Carlos María Seoane Gamba, $ 5 679.45; Jaime Saturno Murissich, $ 4.230.14 e Inés Figari, $ 2.237.63. El aporte de los socios Ernesto Rebhan e Inés Figari es en dinero y en cuanto a los demás socios el aumento de aportes consiste en dinero, maquinaria, mercaderías, muebles y útiles debidamente estimados, cuya escritura fué inscripta el 16 de Marzo de 1949 en el Registro Público de Comercio con el N.o 35 al Fo. 194 vuelto y siguientes del Tomo I del Registro de Contratos, llevado por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$22.00 Ab.9-4153-v.ab.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Marzo próximo pasado y de conformidad con lo dispuesto en la parte segunda del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado quórum para la primera convocatoria se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimaprimera asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local del establecimiento, calle Vilardebó 1731, el día 30 del corriente a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Memoria y balance correspondientes al décimoprimer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes por el ejercicio 1949 1953; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1949-51; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la presente asamblea, deberán registrar, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde artículo 43 cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el Registro y depósito, vence el día 28 de Abril corriente a la hora 18. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

$22.00 Ab.9-4128-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas verduras lechería y fiambrería, calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047 a Ariel E. Tellechea Nano. Henri E. Suárez De León y Marcelina De León. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — HECTOR CEBALLOS RICAVY.

$4.40 Ab.9-4116-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de frutas y verduras, calle Minas N.o 1807 a José Skunca. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — OCTAVIO RONDAN REYES.

$4.40 Ab.9-4118-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y minutas, avenida San Martín N.o 3271 a Emelio Moreira y Julio E. Magnoni. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Abril 1.o de 1949. — SALVADOR DEL GROSSO.

$4.40 Ab.9-4119-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, avenida Agraciada N.o 4306 a Celia Nakamuna Barros de Viniolo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — EDELMIRO VARELA.

$4.40 Ab 9-4120-v.ab.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 29 de Marzo último, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 98 del folio 247 vuelto al folio 250 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, el señor SERAFIN LORENZO y su esposa CELIA LOUREIRO DE LORENZO, cedieron a sus consocias María Antonia Turienzo de Crespo y Laura Carrillo de González, todos los derechos y acciones que les correspondían en la sociedad "A. López y Compañía Limitada" que gira en esta plaza en la avenida General Rondeau N.o 2304, quedando las nombradas socias como únicas integrantes de dicha sociedad. Los efectos de dicha cesión se retrotrajeron al 1.o de Noviembre de 1948, fecha desde la cual las nombradas cesionarias se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — A. LOPEZ y Cía. Ltda. — Montevideo, Abril 6 de 1949.

$16.00 Ab.9-4100-v.ab.27.

LANAFIL I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 23 a las 11 horas. — El Directorio.

$12.80 Ab.8-4075-v.ab.22.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, de acuerdo a lo determinado en el artículo 19 de los estatutos sociales a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente mes de Abril, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad calle Rincón número 512, cuarto piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Inversiones mobiliarias o inmobiliarias; 2.o) Emisión de acciones; 3.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$8.40 Ab.9-4196-v.ab 22.

"INSTITUTO QUIRURGICO Y TRAUMATOLOGICO, LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A."

2da. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 del actual, a las 18 horas, en el Sanatorio en construcción en Bulevar Artigas y Monte Caseros, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre último; 2.o) Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (Sarandí 364 escritorio 1) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Ab.18-4160-v.ab.22.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1949 a las 21 horas en el local de la calle 25 de Agosto número 131 de la ciudad de Rocha para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad desde su iniciación; 2.o) Designación de suplentes del Directorio (artículo 40 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 32).

Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma en las Oficinas de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Directorio.

$14.00 Ab.18-4212-v.ab.22.

FONTANA Y CANDELA S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1325, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al II ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 20 de los estatutos) deberán depositar sus acciones o certificado bancario correspondiente con tres días de anticipación a la celebración del acto en el Registro de Inscripción abierto en el local de la calle Burgues número 2986, esquina Bulevar Artigas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ab.18-4208-v.ab.22.

MERLINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 del corriente a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calles Treinta y Tres número 1325, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico, correspondientes el primer ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Remuneración miembros del Directorio (artículo 16); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto, en los escritorios de la Sociedad calle Domingo Aramburú 2121, donde se encuentra abierto el Registro de Inscripción, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ab.18-4209-v.ab.22.

FERROSMALT S. A.

(Fabricación uruguaya de artículos metálicos y esmaltados)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1949, a la hora 18, en su local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del fiscalizador, correspondientes al dieciséis ejercicio, comprendido entre el 1.o de Febrero de 1948 y el 31 de Enero de 1949, y el reparto de utilidades; 3.o) Emisión de acciones; 4.o) Remuneración al Director-Gerente (artículo 11); 5.o) Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 6.o) Designar fiscalizador, por un año con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 7.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — El Directorio.

$26.00 Ab.18-4205-v.ab.22.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo día 29 de Abril de 1949, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Florida 1251, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de los beneficios correspondiente al primer ejercicio social fenecido el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico titular y suplente, ejercicio 1949.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — El Directorio.

$28.00 Mz.25-3378-v.ab.23.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con la resolución del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1949, artículo 11, estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asistir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 29 de Abril de 1949 a las 16 horas, en el local de la calle Florida 1251, a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Modificación de estatutos. Si el quórum no alcanzase a cubrir el porcentaje del capital accionario integrado que requiere el artículo 12, se convoca por segunda vez para las 17 horas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — El Directorio.

$28.00 Mz.25-3377-v.ab.23.

SANTA MONICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Santa Mónica S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril próximo en el local de la calle Juncal 1425 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o modificar el dividendo propuesto; 2.o) Aprobar o modificar las dietas del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias, respecto al depósito de sus acciones o recibos bancarios con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

$10.00 Ab.18-4203-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Osvaldo David Boccardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta ciudad en la calle Héctor Miranda número 701 esquina Aparicio Saravia, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio, haciéndose cargo el promitente comprador, desde la fecha, del activo y pasivo del citado comercio. — Canelones, Enero 1.o de 1949. — JOSE D. BOCCARDO. — Osvaldo D. Boccardo.

$8.80 Ab.6-3947-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a doña Amanda F. de Amador, la casa de peinados, sita en Guayabos 1527, denominada Peinados Matilde. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631 (Escribanía Vicente Parisi). — LUIS ALBERTO TUVI.

$4.80. Ab.4-3772-v.ab.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rosendo Acordagoitia el 16 de Marzo de este año, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Adolfo Ernesto Volterra, casado con doña Elsa Giudice, Pedro Lustaunau, casado con doña Zelmira Francisca Volterra, Juan Susena, viudo de doña Teresa Rodríguez, Slofar Rafols, casado con doña Beatriz Irma de León y don Miguel López, casado con doña Iracema Suárez. Objeto: A) Realización y ejecución de trabajos de imprenta, offset fotograbado, litografía, papelería, cartonería, encuadernación y sus derivados que conciernan y se relacionen con cualquier clase de trabajos, sea cual fuere su origen; B) Importación y exportación de papeles y de toda clase de artículos relacionados con la industria gráfica y compra y venta de los mismos; y C) Financiación y ejecución de trabajos de edición y publicación por cuenta de la Sociedad o por orden de terceros. Domicilio: calle Democracia número 2842 de esta ciudad; Denominación: "VOLTERRA y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00) aportados veinte mil por el socio señor Volterra y diez mil pesos (pesos 10.000.00) por cada uno de los demás socios señores Loustaunau, Susena, Rafols y López, habiendo integrado cada uno de ellos, la mitad de sus aportes y obligándose a integrar la otra mitad, dentro de los 45 días a partir del otorgamiento de este contrato: Administración: Fué designado Administrador-Mandatario por cláusula undécima del contrato, el socio señor Adolfo Ernesto Volterra. Uso de la firma social: Estará a cargo del Administrador señor Volterra, debiendo actuar éste, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social. Plazo: Por cinco años a partir desde el día del otorgamiento del contrato social, prorrogable dicho plazo, automáticamente por períodos de cinco años de pleno derecho. Dicha escritura está inscripta con el número 94 al folio 234 del libro 1.o de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y con el número 321 al folio 332 vuelto del libro 235 del Registro General de Poderes.

$30.00 Ab.5-3945-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Dámaso García Castro, el almacén de la calle Estero Bellaco N.o 2901 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1949. — MARIO NUÑEZ. — IRIS MABEL PERALTA DE NUÑEZ.

$4.40 Ab.8-4070-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Juan Ramón Sosa y Octavio Rondan, el almacén y bar de la calle Miguelete No 1650 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo, 31 de 1949. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$4.40 Ab.8-4071-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685 prometí vender a los señores Juan Izetta y Angel, Luis y Cirilo Vernazza, el café y bar de la calle Constituyente N.o 1661 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1949. — JOSE SILVA FERNANDEZ.

$4.40 Ab.8-4072-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas, el café y bar de la Avenida Italia No 2400 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — JUAN JOSE CABRERA. — ARSENIO GARCIA. — MATILDE MANCHO DE GARCIA.

$4.40 Ab.8-4973-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Casimiro Pérez Pérez, el café y bar de la calle Isidoro de María N.o 1499 de esta ciudad. — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1949. — ZOILO GUZMAN GARCIA. — NERIS IVAR GARCIA.

$4.40 Ab.8-4068-v.ab.27.

SOLEX URUGUAYA LIMITADA

Por contrato privado del día 16 de Marzo de 1949, se aumentó el capital social en $ 10.000.00 a $ 20.000.00. El capital está dividido en 200 cuotas de pesos 100.00 cada una, correspondiendo al señor Pablo Bauer 25 cuotas, al socio señor Siegbert Cohen 25 cuotas, al socio señor Máximo Fischer 75 cuotas, y al socio señor Seril Flugelman 75 cuotas. Este contrato ha sido inscripto el día 29 de Marzo de 1949, con el número 86 del folio 214 vuelto al folio 216 del libro número uno de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$10.00 Ab.8-4063-v.ab.26

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 16 de Marzo y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto, se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1949, a las 15 horas en la Planta Industrial Carretera Nacional a Maldonado, Kilómetro 148.5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 37 inciso A). 3.o Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente. (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrado en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). —Montevideo, Abril 6 de 1949.

Nota: La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — El Directorio.

$22.00 Ab.8-4092-v.ab.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el 15 de Marzo de 1949, se constituyó la Sociedad: "Carvital, Limitada", integrada por MIGUEL CARSEN y SERGIO VITALI. Objeto: Importación, exportación y compra y venta de mercaderías en general. Capital: $ 5.000.00 aportado en efectivo y por mitades. Domicilio: Treinta y Tres número 1420, escritorio 32. Directorio: Ambos socios. Reuniones: bimestrales; cada uno vale un voto. Balances: 31 Diciembre de cada año. Administración y uso de la firma social: conjuntamente, a cargo de ambos socios. Contrato inscripto con el número 17 al Fo. 81 del tomo 4.o, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 23 siguiente.

$10.00 Ab.5-3858-v.ab.22.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el siete de Marzo pasado, fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Urucofa, Limitada de Esteban Schonberg, Jacobo Isler y Guillermo Schindelheim", estipulándose que la Sociedad girará en adelante únicamente bajo la denominación de: "Urucofa, Limitada" siendo su domicilio Misiones 1371. esc. 32, en esta ciudad, quedando vigente en lo demás el contrato original, que fuera inscripto con el número 26 al Fo. 126 vuelto del tomo 1 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno. Modificación inscripta en el mismo Juzgado con el número 35 al Fo. 199 vuelto del tomo 3.o.

$8.00 Ab.5-3859-v.ab.22.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Abril de 1949, a las 16 horas en el local social de la calle Uruguay número 1124, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1948; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Elección de nuevo Síndico.

A continuación a las 16 y 30 horas en el mismo local, se procederá a realizar una asamblea extraordinaria con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación le la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la asamblea sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$14.00 Ab 9-4182-v.ab.21.

GENERAL ELECTRIC
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1949 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1948 y bonificaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ab.9-4184-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Bentancour el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, en la calle Paraguay, entre José E. Rodó y Felipe Fontana. Acreedores presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Palmira, Marzo 28 de 1949. — JESUS BENITO MAIDANA.

$9.00 Ab.9-4148-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "ALANIZ Y PASCUAS" establecida con taller de relojería en la calle Uruguayana 3104 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Pascuas, y desvinculándose totalmente el señor Alvaro A. Alaniz. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Alejandro Pascuas. — Alvaro A. Alaniz.

$6.80 Ab.8-4087-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la señora Fidelina Amilivia de Forestier, mi casa de Comercio en el ramo de almacén de comestibles, Avda. Agraciada 4154. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — HIJOS DE AGOP BOYADJIAN. — FIDELINA AMILIVIA DE FORESTIER.

$6.60 Ab.8-4064-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido mi parte al señor Denis Volkovas del taller de carpintería, establecido en la calle Gobernador del Pino 4159. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores que el señor DENIS VOLKOVAS se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Abril 4 de 1949.

$4.40 Ab.8-4066-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Hugo Taraco Motta, mi comercio, ramo almacén de comestibles, calle Comandante Braga 2563. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — ALFREDO RODRIGUEZ. — HUGO TARACO MOTTA.

$4.40 Ab.8-4059-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Emilio Groff, mi casa de comercio almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, Avda. Peñarol 14751. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — LAZARO ROSTI. — EMILIO GRAFF.

$4.40 Ab.4-4060-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace haber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Jovichich, mi casa de comercio que en el ramo pensión familiar, tengo en la Avda 18 de Julio N.o 1534. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — FRANCISCO ARSCHOKA. — Emilio Jovichich.

$6.60 Ab.8-4061-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver con respecto al socio señor Washington Chiesa, la sociedad LALANNE Y CIA., que giraba en esta plaza con panadería y anexos, sita en Santa Lucía N.o 4671, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo Lalanne y Ricardo Cestino. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18. — Washington Chiesa. — Hugo Lalanne. — Ricardo Cestino.

$6.60 Ab.8-4054-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que los señores ERLICIO y RAMON FERNANDEZ FUELLIS, establecidos con almacén en la calle Gadea 1904, han resuelto traspasar dicho negocio al señor Manuel Máximo Larravide y por lo tanto los que se consideren acreedores deberán concurrir a la dirección precitada. — Montevideo, Abril 3 de 1949. — Erlicio Fernández Fuellis. — Raúl Fernández Fuellis. — Manuel M. Larravide.

$6.60 Ab.8-4052-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Chil Hochman, el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo en esta Capital, calle Carpintería número 4401. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1707 dentro del plazo legal. — FERMIN GOMEZ.

$10.80 Ab.18-1188-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad MENDEZ Y SANJURJO establecida con oficina comercial de balances, remates, tasaciones, etc., establecida en la calle Uruguay 1023, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Sanjurjo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el local indicado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949.— Anselmo E. Sanjurjo. — Emerson Méndez.

$6.80 Ab.7-3963-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Jesús Garrido el comercio de almacén y bar ubicado en Lindoro Forteza N.o 3106. Los créditos se presentarán ante el escribano Manuel C. Catañay, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — PEDRO NECHANIAN.

$2.20 Ab.7-4036-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Eugenia Rondal el comercio de almacén, ubicado en Juan Acosta 3902. Los créditos se presentarán ante el escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — GUMERSINDO VARELA.

$2.20 Ab.7-4037-v.ab.26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A. F.U.C.E.S.A.
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 del corriente a las 17 horas en el local social, camino Corrales 3076, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, (artículo 35). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (artículo 25). 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, (artículos 11 y 13. 4.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 24). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 23 del corriente mes las acciones o el certificado bancario de depósito donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie de sus acciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — El Secretario.

$16.00 Ab.7-4020-v.ab.25.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril próximo a las once horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al trigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para la que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

$27.00 Ab.2-3764-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolveremos la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Lichtenstein y Dobski en el ramo de taller de sastrería y artículos de hombres, con domicilio en la calle Municipio 1661. Acreedores presentarse con sus justificativos Cerrito 661 bis Apto. 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación en Montevideo a 31 de Marzo de 1949. — YCIK DAVID LICHTENSTEIN. — JULIO LICHTENSTEIN. — JULIO DOBSKI GRIN.

$7.20 Ab.5-3857-v.ab.25.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A. F.U.C.E.S.A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 26, 27, 28, 30 y 32 se reunirá la cuarta asamblea general extraordinaria el jueves 28 del corriente a las 17 y 30 en el local social camino Corrales 3076 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Art. 35). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (Art. 43). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 23 del cte. mes las acciones o el certificado bancario de depósito donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie de sus acciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1949. — El Secretario.

$14.00 Ab.7-4021-v.ab.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Enero de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "La Esmeralda Ltda." con sede en la calle Florida 1265 integrada por SELIM JINNO, CECILIO WEISBIOT y MOISES FELD de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) de los cuales corresponden $ 6.000.00 (seis mil pesos) al socio Selim Jinno; pesos 2.000.00 (dos mil pesos) al socio Cecilio Weisbiot y $ 2.000.00 (dos mil pesos) al socio Moises Feld; los socios han integrado la mitad de sus partes en el capital. Objeto: La explotación de un establecimiento de confecciones de artículos de Jersey y afines. Administración: Los tres socios. Uso de la firma: Siempre el socio señor Jinno conjuntamente con otro de los socios. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 15 de Agosto de 1949, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Setiembre al 31 de Agosto. Este contrato ha sido inscripto con el número 26 del folio 57 al folio 60 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 10 de Febrero de 1949. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — Selim Jinno.

$16.00 Ab.7-3985-v.ab.25.

HILTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 2 de Abril de 1949, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1949 a la hora 11, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 23 del corriente mes. — El Directorio

$12.00 Ab.7-4023-v.ab.25.

"MITOR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo lunes 25 de Abril a las 17 horas, en el local social calle Treinta y Tres No 1496 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual, presentado con informe del Síndico (artículo 14 inciso 1.o). 3.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico (artículo 14, inciso 2).

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado bancario del depósito de ellas, tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Ab.7-4033-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que en esta fecha hemos disuelto por escritura que autorizó el escribano Ramón R. Sosa, la Sociedad que giraba bajo la firma Fiorelli y Morales, en empresa de transportes, quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Luis Alberto Fiorelli con domicilio en Pueblo Young. — Young. Marzo 28 de 1949. — JUAN MORALES. — Luis A. Fiorelli.

$6.00 Ab.2-3747-v.ab.21.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 27 de Abril a las nueve y media horas en el local social de la calle General Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. A continuación y a las diez horas y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Ratificar la decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de Abril de 1948 respecto del aumento del capital social. 2.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para las reuniones.

$14.40 Ab.7-4013-v.ab.22.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (CEIDE)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. para la segunda asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril a las 11 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes número 1240. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$4.80 Ab.6-3942-v.ab.21.

CASA DEL PARTIDO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Elección total del Directorio titular y suplente. 3.o Remuneración del Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.5-3889-v.ab.28.

BENNETT Y BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril a las 11.45 horas, en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe de Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Mz.29-3539-v.ab.21.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. F.U.S.A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1949 a las 17 horas y 30 minutos en el local de las Oficinas Camino Continuación Propios N.o 6079 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, calle Santa Lucía N.o 4976 hasta el día 25 de Abril a las 17 horas y 30 minutos. — El Directorio.

$12.00 Ab.8-4090-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender a la señora Blanca N. Martínez de Tambate, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Nueva Palmira 1799. Acreedores al comercio: Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1949. — ANA OCAMPOS DE OCAMPOS.

$4.40 Ab.8-4047-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Bernabé López, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — ANTONIO NOYA.

$4.40 Ab.8-4069-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alfredo López Cabrera, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle San Martín número 4151. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — ANTONIO COTELO. — EUGENIO MACHADO.

$7.20 Ab.5-3879-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, habo saber que he prometido vender libre de toda obligación y gravamen a favor del señor Julio Brenes para LABORATORIOS AMERICANOS S. A. (en formación) mi casa de comercio que viene girando en Montevideo, calle Paraguay 1480 en el ramo de venta de especialidades farmacéuticas, artículos de tocador e importaciones Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, por duplicado, al Estudio de los doctores Augusto César Bado, Elbio Kuster y Jorge Zerbino Cavajani, calle Paysandú 935 P.3, dentro de las horas 15 a 18. Se hace presente que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por cualquiera de los tres profesionales indicados (Dres. Bado, Kuster y Zerbino. — Francisco Irastorza.

$11.00 Ab.8-4106-v.ab.27.

VIDPLAN Soc. Ltda.

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el artículo 4.o de los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión realizada en el día de la fecha, ha resuelto la emisión del veinticinco por ciento en acciones ordinarias, sobre el capital accionario integrado en circulación. Las condiciones de emisión se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la Gerencia General de la Sociedad, calle Real número 4415, de esta ciudad, cuyas consultas serán atendidas de 15 a 17 horas. El plazo de subscripción será cerrado definitivamente el próximo día 30 de Abril de 1949. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — El Secretario.

$11.00 Ab.8-3748-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que por vencimiento de contrato, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre: Joyería y Optica París y bajo la razón social de "Pittameglio y Luciano". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la escribanía Mac Ilriach, calle Florida 1076, en esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Paysandú, Marzo 29 de 1949. — RAUL PITTAMEGLIO. — S. LUCIANO.

$12.00 Ab.5-3882-v.my.4.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; 4.o Designación de dos accionistas para inscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado de depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1949.

$21.00. Ab.4-3828-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén y bar ubicado en la Avenida Agraciada número 2350, de esta ciudad, a los señores Piquero y Bernizoni. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — JOSE MARTINEZ REY. — ADELAIDA RAYA DE MARTINEZ.

$4.80. Ab.4-3844-ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cabeza, el almacén de comestibles sito en la calle Ramón Márquez 3599, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ DE PIAGGIO. — JOSE CABEZA.

$4.80. Ab.4-3840-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Santiago Bruno Firpo y Benito Marcelino Firpo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Camino Mendoza 7356, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — JUAN CARLOS PERRONE NERVI. — ELISA BUÑA STRATA DE PERRONE. — SANTIAGO BRUNO FIRPO. — BENITO MARCELINO FIRPO.

$7.20. Ab.4-3841-v.abr.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí la patente del almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, padrón 666, a los señores Francisco González y Magdaleno Ortiz. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación a los efectos legales. — Alejandro Gallinal 348, Florida. — RUDECINDO EUDOSIO PERDOMO.

$6.80. Ab.4-3876-v.ab.23.

CAMBIO HISPANO AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura suscripta el día 1.o de Marzo de 1949, e inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado L trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número 37 del Tomo 2 de Contratos, el día 25 de Marzo de 1949, los señores JOSE AMORELLI y VICENTE SALGADO CAO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cambio Hispano Americano", en las siguientes condiciones: Capital, $ 20 000.00, ya aportado en dinero y por mitades. Plazo: Un año a contar de la fecha de la constitución prorrogables por períodos consecutivos de un año automáticamente. Objeto: Operaciones de cambio de moneda extranjera, compra-venta de billetes y moneda de cualquier clase, venta de loterías, cobro o pago de intereses, cupones, rentas y compra-venta de acciones, títulos y valores de sociedades o compañías. Firma social y administración: A cargo de los dos socios conjuntamente. Ejercicio social: De 1.o de Marzo al 28 o 29 de Febrero del año siguiente. Ganancias o pérdidas: Con deducción del porcentaje legal el saldo líquido de los beneficios se repartirá por partes iguales Las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. Los socios deben anteponer a su firma personal la leyenda "Por Cambio Hispano Americano Limitada" Directorio y asamblea: Son integradas por los dos socios debiéndose reunir la última por lo menos una vez al año. — Montevideo, 29 de Marzo de 1949. — "CAMBIO HISPANO AMERICANO".

$20.00. Ab.4-3771-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que he vendido al señor Walter Garcés la provisión de mi pertenencia situada en la calle Maldonado N.o 1771 de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, 25 de Mayo 477 (escritorio 5), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — MIRTA GOICOECHEA. — Walter Garcés.

$12.00 Ab.1.o-3664-v.ab.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., propietaria de la Estancia "Bichadero", en el Departamento de Río Negro, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza Hereford sexo H., R.P., 3309, H.B.U., 247.874.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3456, H.B.U., 255.457.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3340, H.B.U., 250.221.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3536, H.B.U., 255.536.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3385, H.B.U., 250.263.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3540, H.B.U., 255.539.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3433, H.B.U., 255.430.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3615, H.B.U., 259.926.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3447, H.B.U., 255.444.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3625, H.B.U., 259.936.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3575, H.B.U., 260.811.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3331, H.B.U., 250.212.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3635, H.B.U., 259.946.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3401, H.B.U., 250.279.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3636, H.B.U., 259.947.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3514, H.B.U., 255.515.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3649, H.B.U., 260.785.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3582, H.B.U., 259.894.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3667, H.B.U., 260.803.
Raza Hereford, sexo H., R.P., 3679, H.B.U., 260.815.

$30.00 Ab.1.o-3707-v.ab.25.

SUD AMERICANA S. A. DE AHORRO EDIFICACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 32, 33 y 47 de los estatutos sociales el Directorio de Sud Americana S. A. de Ahorro Edificación y Crédito convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 y 30 en el local de la calle Juncal número 1425 con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Comunicación del Directorio a los efectos del artículo 47 de los estatutos sociales; 3.o) Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local de la calle Juncal 1425 de 11 a 12 de la mañana a partir del día 11 del corriente hasta el día 18 en que se cerrará el plazo de inscripción.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 42 de los estatutos para poder celebrar la asamblea se requerirá la presencia y representación de no menos del cincuenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ab.18-4215-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Francisca Elena Abelleira de Alvarez compra el comercio ramo almacén sito en Carabelas 3487. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — MANUEL MOSQUERA DIAZ. — PURA ALVAREZ DE MOSQUERA. — Francisca Elena Abelleira de Alvarez.

$4.40 Ab.6-3931-v.ab.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"INOXSA LIMITADA"

Por escritura autorizaa por el escribano Domingo F. Pagouaté en esta ciudad el 26 de Febrero de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Inoxsa Limitada". Socios los señores FRANK A HUGHES, ALBERTO ENGELBRECHT, CARLOS B ENGELBRECHT, JULIO NORBERTO DUCLOS, JUAN DURANDO, y FRANCISCO DI LEONI. Objeto: la fabricación y venta de artículos de distintos metales (acero inoxidable, hierro, aluminio, bronce, etcétera) y todo lo que tenga relación con la industria metalúrgica. Domicilio: esta Capital. Duración: 8 años, prorrogables por períodos de 5 años. Capital: cuarenta y cinco mil quinientos pesos, aportados $ 15.000.00 por el señor Hughes, en máquinas; $ 7.500 00 cada uno de los señores Engelbrecht, en efectivo; $ 7.500.00 cada uno de los señores Duclos y Durando, en máquinas y pesos 500.00 el señor Di Leoni, en efectivo. Administradores: Alberto y Carlos B Engelbrecht. Dirección técnica a cargo del señor Di Leoni. Dirección del taller de producción a cargo del señor Durando. Los administradores pueden actuar conjunta o indistintamente. Balances al 30 de Junio de cada año. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seguno turno con el número 102 del Fo. 260 al 266 del Lo. 1 de "Contratos Sociales" el 5 de Abril de 1949. — Montevideo, Abril 7 de 1949.

$18.00 Ab.20-4271-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ENRIQUE CERRI y LUCRECIA VIAR, prometimos vender comercio café y bar. Acreedores presentarse, Rivera 100 ciudad de Santa Lucía. (Ley 26 de Setiembre 1904)

$3.40 Ab.20-4265-v my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 695 prometí vender al señor Tomás Aníbal Alario, el café y bar de la avenida Gral. Flores número 2942 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1949. — ANTONIO TORRE ALLEGUE.

$6.80 Ab.21-4317 v.my.10.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Propios 1921. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MAURICIO KLEIN. — MARIA ADAMKO LULOVITS.

$2.20 Ab.6-3951-v.ab.25.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Bentancur Baltiani el comercio de lechería que tengo establecido en la calle Aranguá 4569, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — ROSA LINGERI.

$7.20 Ab.20-4245-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 28 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Electra F. de Buzio y Compañía, el comercio de joyería, relojería y bazar, denominado "La Lira", con sede en 18 de Julio 1333. Acreedores, en la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — SANTIAGO FERRO FIOCCHI.

$7.20 Ab.18-4227-v.my.7.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1949 a las 18 horas en el local de la calle Rambla República de México 6585 esquina Puyol, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1948|1949; 3.o) Elección de Directores, titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$10.00 Ab.21-4319-v.my.2.

PANIFICACION DON CARLOS S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en la sede social calle José P. Varela número 928, ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Informe de la Sindicatura, sobre el balance al 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Memoria y balance anual correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último; 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganacias"; 5.o) Dividendos a distribuirse.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con 48 horas de anterioridad al momento de constituirse la misma. — Salto, Marzo de 1949. — El Directorio.

$8.00 Ab.20-4259-v.ab.30.

"FIRMEZA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 15 y 45 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1949. — El Directorio.

$9.60 Ab.20-4293-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver totalmente la Sociedad "Firpo y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de ferretería y anexos con domicilio en la calle Gabriel Pereyra número 3142, y vender dicho comercio a los señores Walter Paladino Etchevers y Benigno Carámbula Santini. Acreedores presentarse: escribano Javier Enrique Galeano, Sarandí 510. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1949. — GABRIEL LUIS FIRPO. — BLANCA MIRANDA CASAS.

$10.20 Ab.21-4309-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Yolanda Serra de Caracciolo y Juan Antonio Cozzo y la señora Zaira Vernizzi de Añón han prometido vender a Juan Bautista Cazeres la farmacia "Central", instalada en la calle Grecia número 3551 (Cerro). Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo Marzo 30 de 1949. — JUAN ANTONIO COZZO. — YOLANDA S. C. DE COZZO. — ZAIRA VERNIZZI DE AÑON. — Juan B Cazeres.

$10.80 Ab.20-4253-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Luis Omar Martínez la panadería "Atenas", calle La Paz número 2251. Acreedores en la misma. — PEDRO RUIZ

$3.60 Ab.20-4251-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Anselmo Elbio Curbelo Fernández el comercio de almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad calle Sarandí 697. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Esta publicación se hace a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 3 de 1949. — ERNESTO CABRERA.

$8.00 Ab.18-4217-v.my.10.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril de 1949 a las 17 horas, en Montevideo calle Nueva York N.o 1201, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Designación de los accionistas para firmar el acta.

Importante. Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 29 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad (en San Carlos), hasta 3 días antes de la asamblea. Igualmente podrán depositar certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Se hace constar que conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de los estatutos, una hora después de la indicada en esta convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$16.00 Ab.21-4321-v.ab.26.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria, que se realizará el Jueves 28 de Abril de 1949 en nuestro local social a fin de considerar la siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior; Lectura y consideración de la memoria anual, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; Designación de tres miembros titulares y suplentes para la Comisión Directiva y elección de los miembros para la Comisión Fiscal. — Salto, Abril 9 de 1949. — La Directiva.

$8.00 Ab.21-4529-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Productores Agrarios Unidos S. A."

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Productores Agrarios Unidos S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local de la calle José Vázquez Ledesma N.o 2931 los señores Esteban Cámpora y Horacio H. Bafico convienen en la constitución de una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que siguen, aprobados por unanimidad.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima, denominada "Productores Agrarios Unidos Sociedad Anónima" (P.A.U.S.A.), la que se regirá en sus actividades industriales y comerciales, por los presentes estatutos y la legislación en vigor.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad, serán todas las actividades de la granja, y sus derivados, en todas sus formas y modalidades, pudiendo extenderse a la industrialización de sus productos, conservación, venta y distribución. Podrá en consecuencia dedicarse a la producción intensiva de: A) Viña y frutales, avicultura, apicultura, legumbres, y hortalizas, lechería y suinos. B) Podrá realizar asimismo todo acto comercial, industrial o civil, que tienda directa o indirectamente, a la más eficaz y perfecta realización de las finalidades de la Sociedad, considerando dichos actos, como objetivo mismo de la Sociedad. C) Entran en los fines de la Sociedad, todas las operaciones financieras sobre mercaderías o de otro orden, que representen el mayor desenvolvimiento y aplicación de las actividades, para la que ha sido creada la Sociedad.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años a con-

tar desde el día de su inscripción, en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por los accionistas, de acuerdo con lo estipulado, por la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

Artículo 4.o Para efectuar la disolución de la Sociedad se deberá obtener la mayoría absoluta de votos en asamblea extraordinaria de accionistas que haya sido convocada al efecto. Debiendo proceder el Directorio o tal liquidación, con la mencionada autorización de la asamblea y cumpliendo con los requisitos legales.

Art. 5.o La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer el Directorio sucursales o agencias, dentro y fuera del país, como dependencias representadas por tierras de producción o locales de depósito y venta.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 6.o El capital social se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00), integrado en dos series de cien mil pesos (pesos 100.000.00) cada una, que se denominarán por su orden, serie A y B. Cada serie de acciones comprende doscientas cincuenta acciones de cuatrocientos pesos ($ 400.00) cada una. Se emitirán asimismo títulos, de cinco y de diez acciones, los que deberán llevar además de su numeración de orden, la que le corresponda, a las acciones que representan.

Art. 7.o El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelva una asamblea general de accionistas, convocada al efecto y cumpliendo los requisitos legales. La asamblea decidirá en los aumentos de capital, la suscripción total o parcial, siendo de cuenta del Directorio, el disponer lo que corresponda para estos actos, como asimismo para fijar condiciones, formas y demás características de integración.

Art. 8.o En caso de que el capital realizado sea aumentado como asimismo en los casos del aumento del capital autorizado, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan proporcionalmente a las que ya posean. Esta preferencia proporcional, no limita el número de acciones que puedan ser adquiridos por los accionistas en el caso de que alguno renunciara a hacer uso de tal preferencia.

Art. 9.o Las acciones de la serie A, se denominarán además, acciones de Fundación correspondiéndole sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio, el tres por ciento de bonificación, además del dividendo correspondiente a todas las series emitidas.

Art. 10. Las acciones podrán ser integradas de la siguiente forma: Cincuenta por ciento, dentro de los diez días de la fecha en que fueron suscriptas, y el cincuenta por ciento restante, hasta en diez cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 11. Los suscriptores deberán efectuar el pago de las acciones suscriptas en la fecha y lugar fijado para ello. A los que no cumplieren con esa obligación el Directorio podrá concederles un nuevo plazo, vencido el cual, se considerará caducada la solicitud de suscripción con pérdida de las cantidades ya aportadas a cuenta de la suscripción impaga, importes que quedarán de hecho a beneficio del fondo de reserva de la sociedad. Las acciones cuyos compromisos queden caducos por incumplimiento pasarán en opción a prorrateo de los accionistas.

Art. 12. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Los certificados nominativos son intransferibles; no obstante el Directorio por unanimidad de votos, podrá autorizar la transferencia.

Art. 13. Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán al portador, deberán contener un número de orden y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, y otro miembro del Directorio. La propiedad de una acción, importa de pleno derecho, adhesión absoluta a los estatutos sociales y a las decisiones de las autoridades de la sociedad, adoptadas con las debidas solemnidades estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 14. La Dirección, administración y gobierno de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros mayores de edad, electos por la asamblea de accionistas, a mayoría relativa de sufragios, durarán cuatro años y serán indefinidamente reelegibles. En el caso de que al vencimiento del término para el que hubiesen sido electos, la asamblea no hubiera elegido a quienes deberán sustituirlos, sea por la causa que fuere, se entenderán prorrogados sus mandatos hasta que el nuevo Directorio tome posesión de su cargo.

Art. 15. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal y ausencia por licenia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste podrá designar al que debe sustituirlo. En los primeros casos, la integración se hará por el tiempo que faltaba al sustituído; en la de ausencia por licencia, o enfermedad, hasta cese la causa que determinó la sustitución.

Art. 16. Cada Director tiene el derecho de hacerse representar por otro Director con consentimiento de éste, en los casos en que no pueda asistir a las sesiones del Directorio, pudiendo otorgar a esos efectos el mandato correspondiente, el cual será válido hasta expresa revocación del mismo. El Director que desee ejercitar esa facultad deberá documentar su decisión al Directorio mediante carta o escritura pública o asiento expreso en el libro de actas bajo su firma. Cada Director no podrá ejercer más de una representación de las previstas en este artículo.

Art. 17. Cada Director, puede igualmente conferir su representación, a la persona que estime conveniente, aunque sea extraña al Directorio. La persona elegida desempeñará las mismas funciones que el instituyente y con igual amplitud de facultades que las que este tuviera. No obstante, si los demás miembros del Directorio considerasen por mayoría, que la decisión del Director que pretende hacerse representar, no contempla el interés social, la representación quedará en suspenso, hasta tanto se decida el punto por la asamblea de accionistas, la que será convocada al efecto siempre que el Director que suscitara el problema, persistiese en su propósito. El mandato otorgado al amparo de la previsión de este artículo, deberá hacerse por escritura pública.

Art. 18. No podrán ser miembros del Directorio, quienes no sean accionistas.

Art. 19. El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien representará a la sociedad, un Vice y un Secretario. En caso de ausencia o enfermedad, las funciones del Presidente, serán ejercidas por el Vicepresidente. En caso de empate, el voto del Presidente valdrá por dos.

Art. 20. El Directorio se reunirá en las fechas que él mismo hubiese determinado. Si no se hubiesen establecido días de reunión, el Directorio se reunirá siempre que el Presidente lo convocara, a ees fin, o cuando así lo pidan dos Directores. En estos casos la citación deberá hacerse en forma escrita.

Art. 21. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia, directa o por representación de tres miembros. Las resoluciones del Directorio se adoptarán, siempre, por tres votos conformes, por lo menos. No obstante si los miembros restantes en acto de Directorio o fuera de él, entendiesen que una determinada resolución, puede ser perjudicial al interés de la sociedad, y lo hiciesen constar así, por escrito, dentro de las veinticuatro horas de dictada, a partir del momento en que aquella llegó a su conocimiento, la dicha resolución quedará en suspenso. En este caso, los miembros que la hubiesen votado, podrán promover la convocatoria de la asamblea de accionistas, estando a lo que ésta resuelva.

Art. 22. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias atribuciones, sin limitaciones ni reservas de especie alguna, para actuar en nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren, relativas al cumplimiento de los objetivos sociales. Bastará igualmente la resolución del Directorio, en cada caso para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos con respecto de los cuales la ley exige facultad expresa.

Art. 23. No obstante lo establecido, en el artículo anterior, y sin que constituya limitación a las facultades del Directorio, le corresponde especialmente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente, o quien lo reemplace; B) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades, podrá en consecuencia, comprar, vender o permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado en operaciones conexas, con la naturaleza de los fines sociales; constituir, aceptar, novar y cancelar hipotecas, ya sean con particulares como con el Banco Hipotecario de acuerdo a su carta orgánica, prendas o cualquier derecho real, con excepción de debentures hipotecarias, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar endosos, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, en cualquier Banco particular u oficial, abrir cuentas corrientes con cualquier institución de crédito, con o sin provisión de fondos, dar fianzas, pedir carta de crédito, formular facturas, adquirir créditos comerciales, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; podrá igualmente emitir obligaciones al portador susceptibles de comercialización bursátil; C) Adquirir o vender el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de los mismos, siempre que tenga relación con los fines sociales; D) Establecer casas de comercio o sucursales o agencias en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero; E) Resolver sobre la emisión de acciones y establecer los plazos en que deben abonarse; F) Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones y gratificaciones en la forma que estime conveniente; G) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; H) Nombrar Gerente o Subgerentes y fijar su remuneración; I) Conferir poderes generales o especiales a cualquiera efectos, renovándolos o revocándolos, cuando lo creyera conveniente; J) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; K) Presentar a la asamblea anualmente el informe, sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; L) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta, de acuerdo con los estatutos; Ll) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general, para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva en contrario.

Art. 24. El Directorio podrá conferir a sus miembros cometidos de Administración de carácter individual, extraños o conexos, con las funciones de Director. Percibirán por tales tareas, las compensaciones que se le asignen, sin perjuicio de las retribuciones fijas que tengan, asignadas en su calidad, de miembro del Directorio. Queda expresamente establecido que, en el primer ejercicio de la sociedad, los miembros del Directorio no tendrán como tales, retribución alguna, fijándose en adelante por mayoría de votos las asignaciones que se creyeran oportuno establecer.

Art. 25. El libramiento de cheques contra los Bancos, con o sin provisión de fondos y cualesquiera otras operaciones de carácter bancario, obligan a la sociedad, siempre que estuviesen suscriptos por el Presidente, conjuntamente con el Secretario en ejercicio, sin perjuicio de lo que decidiera especialmente el Directorio, para el caso de nombramiento de Administradores o Gerentes de la sociedad. Este régimen se aplicará igualmente en los casos de endoso, giros postales y demás operaciones análogas.

CAPITULO IV

Asamblea de accionistas

Artículo 26. Habrá dos clases de asambleas de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por expreso mandato de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que ellos les asignan, y extraordinarias, las que se convocan para considerar cualesquiera asuntos en cualquier momento, sometidos por el Directorio o por el que en ese mismo sentido pudieran formularse por accionistas que representen por lo menos un cuarenta por ciento del capital integrado, debiendo ser convocada, por el Directorio dentro de los treinta días de recibido el pedido.

Art. 27. La asamblea general ordinaria, deberá reunirse dentro de los noventa días inmediatos siguientes, al vencimiento de cada ejercicio comercial, que se clausurará los días 30 de Julio de cada año. El primer ejercicio vencerá el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. En esas asambleas, se someterá a consideración de los accionistas: A) Memoria y balance anual; B) Reparto de utilidades; C) La elección, cuando corresponda, de los miembros titulares que deberán integrar el Directorio en reemplazo de los salientes; D) Todos los asuntos que les someta el Directorio o por socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. Los socios que deseen ejercitar esa facultad deberán presentar sus propósitos por escrito, durante los primeros diez días del mes de Agosto.

Art. 28. La convocatoria de las asambleas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se hará con cinco días de antelación, a la fecha de su celebración, mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", no pudiendo ser menos de tres el número de publicaciones que se hagan con tal objeto.

Art. 29. La acreditación de la calidad de accionista a los efectos de intervenir en las asambleas, estará sujeta a las disposiciones reglamentarias del artículo 48.

Art. 30. Todos los accionistas, tienen derecho a votar, computándose los votos, en la siguiente forma: cada cinco acciones integradas de cuatrocientos pesos ($ 400.00) cada una, tendrán un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no poseyeran acciones en cantidad suficiente para el ejercicio del derecho de sufragio, podrán sin embargo asistir a las asambleas, y tomar parte en sus deliberaciones.

Art. 31. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de la formulación de orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital social integrado y se hubiera dado noticia de esa reunión a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con una anticipación mínima de veinticuatro horas.

Art. 32. Los accionistas, podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto, será suficiente carta poder simple, o despacho telegráfico.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedan constituídas regularmente para el cumplimiento de sus cometidos, siempre que el número de accionistas asistentes al acto, representen, por lo menos, más de la mitad del capital integrado. Si no se obtuviera número suficiente en la primera convocatoria, se hará una segunda, con un intervalo no menor de cinco días de la primera. Los accionistas, a la segunda reunión, deciden válidamente, sea cual fuere el número y la importancia del capital representado, siempre que sus decisiones se contraigan estrictamente a las materias contenidas en la orden del día de la asamblea primeramente convocada.

Art. 34. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, sólo podrán examinar y resolver los asuntos que determinen su convocatoria.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 35. Al término de cada ejercicio económico el Directorio formulará un balance general del activo y pasivo sociales, basándose en un inventario minucioso y completo, que, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas y con la memoria relativa al estudio de los negocios de la sociedad, serán elevados a la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 36. Sin perjuicio de las amortizaciones y fondos de reservas que el Directorio considere prudente establecer, la asamblea podrá fijar porcentajes suplementarios a los mismos objetos y determinar asimismo las sumas que hayan que asignarse a los miembros del Directorio, en compensación de sus servicios. Las utilidades resultantes se distribuirán entre los accionistas.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 37. Sin perjuicio del contralor administrativo corriente que corresponde al Directorio sobre todos los servicios sociales, se somete la fiscalización general de la sociedad a un Síndico, que será elegido anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas y que recibirá la remuneración que la misma establezca antes o al término de su designación. Serán atribuciones suyas: 1.o) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos cada tres meses; 2.o) Convocar a asamblea general extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiera hacer el Directorio; 3.o) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; 4.o) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; 5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; 6.o) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; 7.o) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio; 8.o) En general, velar por que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la sociedad.

CAPITULO VII

Del Presidente

Artículo 38. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente, los siguientes deberes y atribuciones: A) Representar a la sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que pueda conferir el Directorio a terceros; B) Representar a la sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales y extrajudiciales, ya sean en la República o en el extranjero; C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias en las cuales tendrá doble voto en caso de empate; D) Firmar, con el Secretario, toda operación bancaria y en especial las letras, giros vales, conformes y cheques. Firmar también, conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confiran a favor de terceros, así como las que se refieran a compra-venta, permuta, arriendo, locación y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio hubiere acordado; E) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, así como las que establecen los presentes estatutos.

CAPITULO VIII

Del Vicepresidente

Artículo 39. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones, y con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltara el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente ad-hoc, quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

CAPITULO IX

Del Secretario

Artículo 40. Le incumbe al Secretario: A) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas; B) Refrendar todos los actos del Presidente, subscribiendo con él todos los documentos que por estos estatutos se dispone que deben llevar la firma del Secretario.

CAPITULO X

Del Gerente-Administrador

Artículo 41. El Directorio designará un Gerente Administrador, que tendrá los siguientes cometidos: A) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, así como las decisiones de la asamblea y del Directorio; B) Asistir a requerimiento del Directorio a las sesiones del mismo y de las asambleas, para ilustrarlos sobre las observaciones y marcha de la Sociedad, sin voto, salvo el caso que sea a la vez miembro del Directorio; C) Cuidar de que se cumpla estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y que se hagan efectivos sus derechos; D) Representar a la Sociedad, en todo lo que el Directorio lo autorice, sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir a terceros; E) Fiscalizar todas las dependencias de la Sociedad, cuidando de su debido orden y funcionamiento; F) Será responsable de cualquier acto que implique un exceso de facultades que ocasione lesión moral o material a la Sociedad.

CAPITULO XI

Artículo 42. El señor Horacio H. Bafico, accionista y fundador de la Sociedad, es designado Gerente-Administrador, por un período consecutivo de diez años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos.

Art. 43. El señor Horacio H. Bafico, deposita diez mil pesos ($ 10.000) en acciones de la Sociedad, en un Banco, como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, en su calidad de Gerente-Administrador.

Art. 44. Si el señor Horacio H. Bafico, deseare renunciar a su cargo de Gerente-Administrador, propondrá al Directorio, el reemplazante, en las condiciones establecidas en el artículo anterior y de acuerdo a lo que ese cuerpo estipule. Una vez aceptada la designación del reemplazante, el señor Horacio H. Bafico, podrá retirar las acciones que permanecieron en garantía.

Art. 45. Al final de cada ejercicio los miembros del Directorio estipularán la retribución que debe corresponderle por su trabajo de Gerente-Administrador.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 46. El primer Directorio será designado en escritura pública por los señores Esteban Cámpora y Horacio H. Bafico.

Art. 47. Las personas que integran el primer Directorio, ejercerán sus funciones, hasta la primera renovación que se efectuará dentro de los noventa días siguientes, a la terminación del primer ejercicio, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Queda autorizado el señor Horacio H. Bafico para protocolizar este instrumento, así como practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la habilitación legal de la Sociedad "Productores Agrarios Unidos Sociedad Anónima" (P. A. U. S. A.), estando facultado especialmente para aceptar todas las enmiendas que fueran exigidas, siempre que las estimara fundadas.

Art. 48. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas, con dos días de anticipación al fijado en la celebración de las mismas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco. Este depósito se efectuará contra entrega de un recaudo en el que constará el número de acciones registradas así como el número de votos que representen, el que habilitará al accionista para intervenir en las asambleas. — Esteban Cámpora. — H. H. Bafico.

En Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho ante el subscripto escribano comparece la persona de mi conocimiento que expresa ser don Horacio H. Bafico, casado en primeras nupcias con doña Teresa Repetto uruguaya mayor de edad y domiciliada en esta ciudad calle Vázquez Ledesma número dos mil novecientos treinta y uno y solicita la protocolización de los estatutos precedentes de la Sociedad Anónima Producores Agrarios Unidos y le expida copia. Leída que le fué se ratifica y firma ante mí. — H. H. Bafico. — Esteban Bacigalupi Escribano.

N.o 1 Protocolización. — En Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo solicitado en el acta precedente el subscripto protocoliza en el Registro a su cargo dichos estatutos y lo agrega de fojas uno a diez. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el corriente año. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

Es primer testimonio del original. En fe de ello y para el señor Horacio H. Bafico expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Esteban Bacigalupi, Escribano.

Copia: Montevideo, Julio 14 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. — Horacio H. Bafico, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Vázquez Ledesma número 2931, ante usted se presenta y dice: Que según testimonio adjunto de los estatutos de la Sociedad Anónima Productores Agrarios Unidos con sigla (Pausa) está facultado para realizar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la habilitación legal de dicha Sociedad. Al efecto se presenta ante el señor Ministro, para que previos los trámites correspondientes se aprueben dichos estatutos concediéndole a dicha Sociedad la personería jurídica respectiva de acuerdo a las leyes vigentes que rigen la materia. Solicito además se expida en su tiempo, los testimonios que se solicitaren. Sírvase el señor Ministro proveer a todo de conformidad y lo saluda muy atentamente. — (Fdo.): Horacio H. Bafico.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Productores Agrarios Unidos S. A.", (Pausa), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o. Sería conveniente establecer además el quórum de asistencia de las asambleas extraordinarias para los casos de disolución de la Sociedad.

Artículo 15. Se estima que la designación de Directores en los casos comprendidos en el primer apartado de este artículo, deberá ser sujeta a ratificación de la primera asamblea de accionistas que se realice.

Artículo 17. Por las mismas razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General en el proyecto de estatuto de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria S. A." se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin el conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director

se haga representar en el seno del Directorio pero con la responsabilidad solidaria del Directorio originalmente nombrado con su o sus sustituyentes.

Artículo 24. Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.".

Artículo 28. Debe aclararse si las tres publicaciones se harán con la anticipación indicada de cinco días con respecto a la fecha de la asamblea.

Artículo 31. En la parte final donde dice veinticuatro horas, deberá decir: cuarenta y ocho horas. (artículo 1.o del decreto 18 de Diciembre de 1947). Saludan al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — (Fdo.): Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Vista a los interesados debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuyo observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres — Señor Ministro. Horacio H. Bafico, evacuando la vista conferida de las consideraciones que la Inspección General de Hacienda, formula al proyecto de estatutos de Productores Agrarios Unidos S. A. (Pausa), Carpeta número 861|48, al señor Ministro dice: Que de acuerdo al artículo 47 de los mencionados estatutos está facultado para aceptar las enmiendas que le fueren exigidas. Por tanto acepta las observaciones que hace la Inspección General, y que son las:

Artículo 4.o. Debe agregarse al final del artículo: "El quórum de asistencia de las asambleas extraordinarias para los casos de disolución de la Sociedad será formado por accionistas que representen por lo menos un cincuenta por ciento del capital integrado".

Artículo 15. Se agrega al final del artículo: "La designación de Directores en los casos comprendidos en el primer apartado de este artículo, deberá ser sujeta a ratificación de la primera asamblea de accionistas que se realice".

Artículo 17. Se agrega al primer párrafo: "Pero con la responsabilidad solidaria del Directorio originalmente nombrado con su o sus sustituyentes".

Artículo 24. Se agrega: "En caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, deberá ponerse el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice".

Artículo 28. Se agrega: "Las tres publicaciones se harán con la anticipación indicada de cinco días con respecto a la fecha de la asamblea".

Artículo 31. En la parte final, donde dice veinticuatro horas deberá decir: cuarenta y ocho horas. aceptadas pues todas las observaciones de la Inspección General de Hacienda, solicito se sirva disponer el señor Ministro, tener por evacuada la vista conferida y continuar con los trámites correspondientes a fin de finiquitar estas actuaciones. Sírvase el señor Ministro proveer a todo lo solicitado. — (Fdo.): H. H. Bafico.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Octubre de 1948. — A sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Banco y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 4.o, 15, 17, 24, 28 y 31, del presente proyecto de estatutos de "Productores Agrarios Unidos S. A.", siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado): Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos y operaciones enunciadas en los incisos B) y C) del artículo 2.o serán los relacionados directamente con el objeto social; con la salvedad de que a Sociedad no podrá emitir "debentures" (inciso B) del artículo 23) mantiene al respecto el Fiscal la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y número 683|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A."; y con las modificaciones introducidas en el procedente escrito, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Sociedad Anónima Productores Agrarios Unidos" (Pausa), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Horacio Bafico por la Sociedad Anónima en formación Pausa, en el expediente número 861|48 al señor Ministro digo: Que evacuado la vista conferida de lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno dictamen número 932, expresamos: Que los actos y operaciones enunciadas en los incisos B) y C) de artículo 2.o serán relacionados directamente con el objeto social. Que la Sociedad no emitirá debentures (inciso B) del artículo 23). Que la Sociedad se somete a las disposiciones legales y administrativas en vigor y las que dictaren en lo sucesivo, sin derecho a indemnización alguna. Solicitamos pues la aprobación de los estatutos, reconociéndose a la Sociedad Anónima Productores Agrarios Unidos (Pausa) como, persona jurídica de derecho privado y se expida el testimonio correspondiente. Saluda a usted atte. — (Fdo.): H. H. Bafico.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Productores Agrarios Unidos S. A." (Pausa) a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es explotar actividades de granja y sus derivados, en todas sus formas y modalidades, pudiendo extenderlas a la industrialización de sus productos, conservación venta y distribución; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 4.o, 15, 17, 24, 28 y 31, tal como se detalla a fs. 5 y vuelta de estas actuaciones y aceptaron las salvedades formuladas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, respecto a los incisos B) y C) del artículos 2.o e inciso B) del artículo 23, fs. 8); Considerando. Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las precitadas modificaciones, no contrarían nuestra legislación: De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Productores Agrarios Unidos S. A." (Pausa), con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, (artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Julio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D) A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Firmado): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Copia conforme. Montevideo, Enero 17 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Horacio Bafico, con domicilio a estos efectos en la calle Mercedes 1226, ante usted se presenta y dice: Que en nombre y representación de la Sociedad Anónima (Pausa) "Productores Agrarios Unidos Sociedad Anónima" y como resulta del testimonio adjunto de los estatutos, el Poder Ejecutivo aprobó dichos estatutos y ha concedido la personería jurídica a la entidad por mi representada. Que en consecuencia y de acuerdo a lo prescripto por los artículos 49 y 24 del Código de Comercio, vengo a solicitar: 1.o) Se disponga la inscripción de los estatutos de "Pausa", en el Registro Público de Comercio ordenándose asimismo su publicación; 2.o) Se conceda a "Pausa" la Matrícula de Comerciante, a cuyo objeto consigna el domicilio legal de la Sociedad en C. del Andaluz K.4 1|2, (Canelones). En lo que respecta a la existencia de Gerente no está designado aún. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado en el carácter invocado y constituído el domicilio; 2.o) Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se autorice la inscripción de los estatutos de "Pausa" ordenándose la publicación; 3.o) Se otorgue la Matrícula de Comerciante a "Pausa" autorizándose su inscripción en el Registro Público de Comercio y disponiéndose la rúbrica de libros que oportunamente se presentaren, para todo lo cual se librarán oficios si fuere necesario. Otrosí digo: Que una vez cumplidos los trámites legales se desglosen los originales y demás agregados, todo lo cual se entregará al señor Camilo Gaggero. — (Fdo.): H. H. Bafico.

N.o 859. Montevideo Febrero 16 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 334. — Señor Juez: Quede usted proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 16 . — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — (Fdo.): Francisco Pagano.

N.o 1.124. Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, hágase el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 38 del folio 261 vuelto al folio 277 del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$ 309.00.—4035.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 6|49.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20890-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 4. (tercer llamado), asunto N.o 45|721. Artículos varios para el Servicio de Material y Armamento.

Suney (S. A.): 500 kgs. de clavos para herrar N.o 6 s|muestra "Corona" a $ 2.00 el kgs.

Trabucati y Cía.: 700 kgs. de clavos para herrar s|m N.o "Corona" a $ 2.00 el kgs. 150 corta cascos s|muestra a $ 1.90 c|u. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — El Jefe de la Sección Adquisiciones. — Carlos F. Anderson.

(Cuenta corriente) Ab.22-20891-v.ab.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 10.989. (Primer llamado). Dos mimeógrafos eléctricos. Apertura el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas.

N.o 10.990. (Primer llamado). Quince máquinas de escribir de tipo "pica", último modelo, de cien espacios. Apertura el día 4 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas.

N.o 10.991. (Primer llamado). Diez máquinas de calcular, tipo "Facit" o similares último modelo accionadas a mano. Apertura el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo con los respecti-

vos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas, Sábados de 8 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.22-20893-v.my.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 286
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 (doscientas) piezas de gasa destinada a nuestros servicios médicos.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Mayo a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Abril de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.22-20889-v.ab.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 3
Aceites y grasas lubricantes

Se llama a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095.
Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 2 de Junio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. — La Administración.
$4.80 Ab.22-4355-v.ab.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 4
Pino Brasil

Se llama a licitación pública para la provisión de madera de pino Brasil de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095.
Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 26 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas — La Administración.
$4.80 Ab.22-4356-v.ab.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 5
Banderas nacionales

Se llama a licitación pública para la provisión de 180 banderas nacionales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095.
Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 10 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. — La Administración.
$4.80 Ab.22-4357-v.ab.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 312
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día trece (13) de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.22-20887-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56524. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBUJANTE", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4334-v.my.3.

ACTA N.o 56523. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FARAON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4335-v.my.3.

ACTA N.o 56525. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCOLAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4336-v.my.3.

ACTA N.o 56533. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "RID", para las clases 1, 2, 6 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4341-v.my.3.

ACTA N.o 56522. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Con esta fecha Antonio Gómez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

T E R U E L

para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.22-4360-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7660. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Con esta fecha la firma Jonas y Cía., de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mamaderas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.22-4273-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 13|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras comisaría de la 9.a sección de Soriano (construcción del edificio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.22-20888-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL.

1.o) Llámase a licitación pública para el arrendamiento del local del bar del Parque Municipal, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal. 2.o) Las propuestas en sellado de ley, serán recibidas en la mencionada repartición, dentro de las horas hábiles, hasta el día Viernes 29 del corriente mes a la hora 15; 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 19 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.22-20892-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALBAÑILERIAS EN EL EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, con arreglo a los planos, memorias descriptivas, pliegos de condiciones y demás recaudos aprobados al efecto para la ejecución de obras complementarias de albañilerías que deben ejecutarse en el edificio del Mercado Municipal, sito en la calle José E. Rodó entre J. P. Varela y Tomás Gomensoro, con plazo hasta el día 28 del corriente a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, las que serán abiertas en la oficina indicada el día y hora señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto sea cual fuere el número de propuestas presentadas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses, o de rechazarlas todas. — Mercedes, Abril 18 de 1949. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$16.00 Ab.22-4370-v.my.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Abril de 1949

1.a Sección

FABIAN CAPRARIO GURMENDEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1388, Apto. 18, y MARIA CAROLINA PURPURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1388 Apto. 18.

ALTER BRUNSTEIN, 78 años, soltero, rentista, rumano, domiciliado Policía Vieja 659 (2.o piso), y CHAJA BRODKIEWICZ, 59 años, soltera, polaca, domiciliada Policía Vieja 659 (2.o piso).

4.a Sección

DIONISIO VLADIMIRO STOLARCZUK, 41 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado San José 1010, y TERESA BREATORE, 42 años, soltera, italiana, domiciliada San José 1010 (5.o piso).

5.a Sección

MARIO FAILLACE, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yaguarón 1289, y EVA ILDIS URETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1289.

LUIS RODOLFO MARIN 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1281, y PILAR CANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1281.

ARTIGAS ELBIO CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1111, y SARA LLOVET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1111.

WALTER RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1384, y CAROLINA CARMEN GUBITOSI, 33 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Durazno 1384.

HUMBERTO WALTER RIZZO GAMBOA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 983, y MARIA DEL CARMEN DELPINO OTERO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Médanos 983.

MIGUEL ANGEL CARBAJAL ARGUINARENA, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1396, y LINA JULIA CAVALIERE TROUET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1396.

ELVIO PIEGAS, 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1341, y ALBA CELINA MARIA CHIARA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1222.

JOSE SZAKMARY, 48 años, soltero, técnico en máquinas, rumano, domiciliado Médanos 1327, y GIZELA YUSTIN, 52 años, soltera, modista, rumana, domiciliada Maldonado 1335.

CARLOS ALFREDO CAMBOUE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1276, y NELIDA ELSA LANGONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1276.

PEDRO JOSE MARIA VILLARDINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1143, y NELLY MORATORIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1143.

6.a Sección

MARIO ALCIDES VIEGAS, 46 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Uruguay 1317, y LEOCADIA BUSCHIAZZO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1317.

EMILIO CARLOS CARAFFINI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1569, Apto. 8, y ELENA CARNASIEVICH, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1569, Apto. 8.

8.a Sección

NICOLA BELLOMO GATTI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dub-

elnea 2978, e IRIS PAPASSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1521.

9.a Sección

ROBERTO BAGALCIAGUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 260, y RAQUEL RUTH FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 248.

ROBERTO ZAMBRA 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1849, y NELLY PASTORINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5652.

10.a Sección

RICARDO FERMOSELLE, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Propios 2386, y CARMEN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, odontóloga, española, domiciliada Propios 2386.

FERMIN BIZZARRI, 51 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Comercio 2337 y CLAUDIA SICA 40 años, divorciada, oriental, domiciliada, Comercio 2337.

CARLOS WENCESLAO SOLSONA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Industria 2611, y ARTEMIA ACUÑA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Industria 2611.

JUAN AMERICO VIEL 25 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2014, y VIOLETA ESTRELLA GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2014.

DOMINGO ANTONIO MACRI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado R. Anador 4019, y MIRTA GLADYS BARBOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 4019.

11.a Sección

UBALDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 3947, y ANUNZIATA LUISA GAZINEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 3947.

GUMERSINDO NICOMEDES MORALES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K.22, y BLANQUITA VIGNART, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5809

ENRIQUE ALBERTO RIESTRA, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5223, y CELIA MAGDALENA MANCINI, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5223.

RUBEN ANDRES MAFFIOLI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4340, y MARIA LIDIA GASDIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2598.

YAMANDU ANTONIO MEZZETTA, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Oyarvide 3950, y NELLY MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5117.

WALTER CRISTOFALO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3342 y ESTRELLA SANDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 2965.

ATANASIO JOSE VEGA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 3185, y MABEL MIRTHA RODINO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3183.

ALBERTO CRISTÓBAL CAVELLI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Besares 3399, y ORQUIDEA GALA DAVERIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4817.

DARWIN ALFONSO FERNANDEZ, 26 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2971, y MIRTHA GLADYS BARRETTO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2971.

HILARIO BARRETO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3327, y MARIA RAMONA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3327.

PONCIANO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 5873, y ROSA FELIPA ARANDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5873.

13.a Sección

OSCAR HUGO VARELA 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bogotá 3476, y BLANCA SANDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3476.

ALADINO MACIEL ROCA, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Pernambuco 333, y SANTA MARIA DE SOUZA LEAL, 25 años soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 333.

AQUILES LEONCIO GARRE, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 5031, y MARIA DELIA REQUENA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 5031.

JOSE ANTONIO PEREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2252, y PERLA IRIS PELUFFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4180.

14. Sección

HECAR HERMIDO DUPETIT FUENTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1276, y MARIA GLORIA CASTRO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Evaristo Ciganda 1276.

JUPITER MANUEL VIBALDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 867, y PAULINA SAUKIN MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 867

ALBERTO LASALA, 40 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Hervidero 2942, y PIETRA DELL'ERBA, 40 años, divorciada, italiana, domiciliada Hervidero 2942.

ROGELIO MONZON BARRAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1190, y ESTER ALICIA OTERO DELARGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1184.

ODALINO NIELL DA SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3464, e ISABEL PERALTA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3464.

LEOPOLDO ROBERTO TARRECH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 877, bis, y FLOR LILA FAJARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 877, bis.

GERMINAL RUGGIERO PENNA 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1059, y ELICENA CLEOPATRA CIRES MARICHAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1059.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3139, y VIOLETA FELIPA MIRANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3139.

17.a Sección

FERNANDO FERNANDEZ, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Robinson 3466, y NIDIA SAN MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3466.

IGNACIO IVANAUSKAS, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Chimborazo 3841, y GLADYS CERES, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Juan Rosas 4376.

WALKER FERRIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3829, y EMILIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Feberro 3197.

LEONARDO VAZQUEZ, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bruselas 4407, y EDERLINDA NERIA CAETANO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3520.

19.a Sección

DIAMANTINO RAMOS, 63 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Cuñapirú 2211, y DOROTEA CARMEN NOGUEIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2211.

ALFREDO LAGOS, 33 años, soltero, feñalero, oriental, domiciliado Defensa 2236, y MARIA MERCEDES DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2236.

JULIO CESAR GILIO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín García 3030, y ALBERTINA GUILLERMO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 3030.

H[illegible]ERO LIBONATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2225 y MARIA ANGELICA PUCCIARELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2317.

ERNANI EMILIO CAVAGNARO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2198, y AMALIA FIGAROLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2198.

HECTOR CONSTANTE CARBALLIDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2412, y ARACELI NATIVIDAD DABOVE, 18 años, soltera oriental, domiciliada Inca 1784.

JUAN JOSE HERNANDEZ, 38 años, soltero empleado, oriental domiciliado Nueva Palmira 2154'10, y MARIA DEL CARMEN DAMIANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

GEORGE HUBERT MANESS, 35 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado D. Terra 2327, Apto. 2 y YOLANDA MARIA CATALINA CALEAGNO TOSCANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2063.

21.a Sección

PEDRO GUALBERTO CONDE, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 4690, y MARIA INES FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 838.

OSVALDO SANTOS FIGUERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1636, y MARIA ESTHER PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Shakespeare 1618.

JULIO NELSON GROSO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1291, y NELIDA CHIOZZONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1031.

JUAN MARIA POUQUETTE, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Millán 4162, y MARIA FORTUNATA BELLAGAMBA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4454.

22.a Sección

ROBERTO ALVES OLIVERA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3052, y AIDA BRENDA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3052.

JOSE LUIS NORBERTO TORENA, 2[illegible] años, soltero soldador, oriental, domiciliado R. Romero 3816, y MARIA TERESA REGGIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Romero 3816.

EMILIO TORRES SUAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Revuelta 3701, y MARIA LOURDES TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3701.

ROBERTO SILVA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3674, y ZULMA BESCHIZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3674.

BAUTISTA GERPE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Revuelta 3764, y SARA MARGARITA MARCOS, 20 años, soltera oriental, domiciliada F. Romero 3737.

23.a Sección

BENITO VILAR, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 3494, y ONELIA TOME, 23 años, soltera oriental, domiciliada Porongos 3492.

JUAN ANDRES RUA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3318, y MARIA DOLORES MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Troya 3818.

NICASIO RODRIGUEZ 58 años, viudo, foguista, oriental, domiciliado Echandia 2781, y ANGELMIRA COIMBRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Echandia 2781.

$2.00 P|p.v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Teresa Fecher contra JUAN NAGY. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Nagy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.22-4323-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de defunción de FRANCISCO SOUTO en la que aparece como "hijo de Rosa Airis" debiendo decir "hijo de Antonia Airis", y en la que aparece también como "casado con Felicia Iglesias" y que "deja cinco hijos: Adolfo, Francisco, María Angélica, María Esther y Carmen", debiendo decir "casado con Felisa Iglesias" y que "deja cinco hijos: Adolfo, Francisco, María Angélica, Elida y María Carmen"; las de nacimiento de FRANCISCO, MARIA ANGELICA, ELIDA y MARIA CARMEN SOUTO en las que aparece como nombre materno "Felicia" debiendo decir "Felisa" que es como en todas corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.60 Ab.22-4338-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partidas de matrimonio de

SAUL WAJNBERG y ANA SEGAL en la que aparece el apellido del contrayente como "Waimberg" debiendo decir "Wajnberg" y la de nacimiento de Saul Wajnberg Segal en la que aparece como "hijo natural de Ana Segal" debiendo decir "hijo legítimo de Saul Wajnberg y de Ana Segal" que es como corrresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Ab.22-4332-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LORETO ERAMIO BURGUEZ y de EVA MACIEL y en las de nacimiento de Hugo Héctor y Walter Nelson Burguez, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Eramio Loreto Burgues". debe decir: "Loreto Eramio Burguez". — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil) $6.30 Ab.22-4322-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE T. o JOSE TEODORO SOSA DIAS PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.22-4369-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA BOURLEZ DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4339v.-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ROZANSKI o ROSANSKI DE RYBAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4325-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Febrero del corriente año, ha sido designada la doctora María Inés Escande Piaggio, curadora interina de la presunta incapaz doña MIGUELA o MICAELA SCHETTINI. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$1.20 Ab.22-4343-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JESUS TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.22-4359-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segundo copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA LINA SANTANA DE SALERNO Segunda copia". (Lo. 24 Fo. 294), se hace saber que doña María Lina Santana de Salerno ha solicitado segunda copia de escritura de venta otorgada por don Nicolás Salerno el 19 de Agosto de 1914 autorizada por el escribano Fernández E. Guerrero, inscripta con el número 673 en el Registro de Ventas de este Departamento, consistente en terreno con finca y mejoras, sita en esta ciudad, con 921 metros 92 decímetros y linda Norte, calle General Oribe, Sur: Doroteo Rodríguez. Este, calle Paysandú y Oeste, de Juana N. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del bien de la referencia a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 Ab.22-4352-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA ZAMORA DE ZURBRIGK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Abril 6 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Ab.22-4353-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Istancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, a saber: de nacimiento de CELESTINA BERNARDA, JULIA, BLANCA ESTHER, JUAN LUIS, MARIO TIMOTEO, ISABELINO, MARIA DELIA y RAUL ROBERTO BORDON, donde en el cuerpo del documento, en la anotación marginal de reconocimiento o en ambas partes, se nombra al padre del inscripto por Gerónimo, debe consignarse Jeronimo; y en la de matrimonio de este último, donde se le nombra al contrayente como Gerónimo Bordón, debe decir Jeronimo Bordón, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Febrero 1.o de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$15.00 Ab.22-4354-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS CESTARO o CHESTARO y ANGELA o ANGELITA PESSOLANO DE CESTARO o CHESTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$12.00 Mz.7-2247-v.mz.17.
Ab.22-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOVIO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.22-4379-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.22-4380-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MACEDONIA o ROSA MACEDONIA BARRIOS DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 31 de 1949. — Juan Serrra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.22-4381-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AQUILINA ELENA FRADE DE ZEBALLOS Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo. 171), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Petrona Aquilina Elena Frade de Zeballos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Zeballos por figurar en ella como "Polibio Zeballos" en lugar de Pedro Zeballos, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.20 Ab.22-4382-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA CLOTILDE CORSINO DE LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$6.00 Ab.22-4342-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JUAN DIONICIO o DIONISIO FACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$16.00 Ab.22-4328-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o ANSELMO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 4 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.22-4329-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PIUMA, CATALINA TAMBUSCIO DE PIUMA y ANGEL BARTOLOME JUAN PIUMA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Abril 5 de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Ab.22-4330-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ab.22-4375-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES VILA o EUCLIDES DOS SANTOS VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ab.22-4372-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN LEONILDE NANO DE VAIZ, ROMULO D. TOLOMEO, CORINA JACINTA NANO LOTTERO y JULIO NANO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ab.22-4333-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO ZOE SILVEIRA REILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 7 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Ab.22-4346-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ab.22-4344-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GALLO DE BALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 Ab.22-4327-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL URDAPILLETA DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Ab.22-4345-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.22-4378-v.my.3.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Julio César Lestido S. A. para la primera asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Abril a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio N.o 2227, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta. 2.o) Consideración del balance cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Ratificación de la designación de supervisor contable. 4.o) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico. 5.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 28 de Abril a las 19 horas. — El Directorio.

$7.20 Ab.22-4384-v.ab.25.

NUTREX S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Democracia 2290, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre pasado. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones y depositarlas en la Sociedad por lo menos 24 horas antes de la fecha establecida para la asamblea. Se recuerda demás a los señores accionistas que las acciones que deberán presentarse son las de la nueva emisión resuelta por la asamblea extraordinaria del 6 de Diciembre de 1948. Por lo consiguiente, aquellos que aún no hayan efectuado el canje deberán hacerlo antes de la inscripción. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, esta asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Abril 20 de 1949.

$14.40 Ab.22-4387-v.ab.30.

MAYFAIR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO.

Convocatoria

El Directorio de "Mayfair S. A." de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1949, cuya asamblea se realizará en el Salón de Actos del Hotel Alhambra, calle Sarandí esquina Juan Carlos Gómez de esta ciudad a las 10 horas a fin de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente al 2.o ejercicio. 3.o) Anteproyecto de distribución de utilidades. 4.o) Confirmar el nombramiento de vocal efectuado por el Directorio. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea. — Montevideo Abril 20 de 1949. — El Directorio.

$4.80 Ab.22-4423-v.ab.23.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A. (E.F.S.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 30 del corriente mes a las diez horas, en la sede social casa N.o 976 de la calle Montevideo de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta. (Arts. 5.45 y 5.42); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. (Art. 5.46); 3) Elección de un Director, Síndico y sus respectivos suplentes. (Art. 4.13); 4) Remuneración al señor Síndico. 5) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran. (Art. 5.44). En virtud del art 5.39, los asamblestas deben probar su calidad de tal presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Abril de 1949. — César A. Fraschini, Secretario.

$14.00 Ab.22-4429-v.ab.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura privada otorgada en Montevideo, el 29 de Diciembre de 1948, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, el día 6 de Abril de 1949, con el número 27 del folio 111 al 118 vuelto del tomo 4.o de "Contratos Sociales" cuyas características son: Integrantes: ingeniero Rolando Trucco, ingeniero Mortimer Quijano, ingeniero Juan C. Siri, ingeniero Carlos A. Morandi ingeniero Manuel Diena, señor Wáshington Cataldi, señor Julio Campiotti, doctor Gastones Sonino, señor Cayetano Carpín, doctor Ricardo Rimini doctor Bindo Rimini doctor Ugo Levi, doctor Umberto Scazzocchio, señor José Sestieri, doctor Mario De Benedetti. Denominación y domicilio: Construcciones Económicas, Ltda., con asiento en Montevideo. Objeto: adquisición, construcción y venta de inmuebles. Duración: cinco años prorrogables automáticamente. Capital: treinta y seis mil pesos aportados por partes iguales, a excepción de los socios ingeniero Trucco y doctor R. Rimini, quienes aportan 4.000.00 pesos cada uno. Se integró el 50 o o y el saldo en los dos primeros ejercicios financieros. Administración: Directorio de 4 miembros que durará 5 años y será elegido por la asamblea general de socios. Primer Directorio integrado por los socios: ingeniero Rolando Trucco, señor Julio A. Campiotti, ingeniero Carlos A. Morandi y doctor Umberto Scazzocchio. Representación de la Sociedad: Directorio, por intermedio de dos de sus miembros. Asambleas: ordinarias y extraordinarias. Balance, utilidades y pérdidas: ejercicio financiero de 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año, a cuyo término se efectuará balance general. Utilidades: se repartirán: A) 5 o|o reserva legal; B) Cantidades para amortización; C) Fondos especiales, subsidios, asignaciones extraordinarias y gratificaciones al personal; D) La suma que fije la asamblea para remuneración de los Directores; E) Dividendo para los socios en proporción a sus cuotas. Disolución: A) Por mayoría de socios que representen 3|4 del capital; B) Pérdida 75 o|o del capital social. Liquidación: será liquidador el Directorio.

$28.00 Ab.22-4255-v.my.3.

SULCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración del balance memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1948; 3.o) Ratificación de lo actuado por la Sociedad; 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las oficinas de la empresa antes de las 15 horas del día veinticinco de Mayo del corriente año. — El Secretario.

$9.60 Ab.22-4383-v.ab.30.

"FABRILANA SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1949, en el local social, avenida San Martín n3mero 3171, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección del Directorio Síndico y Síndico suplente; 3.o) Fijar la remuneración a los Directores cesantes y al Síndico que se designe; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, los accionistas deberán presentar sus acciones o el certificado o recibo de depósito expedido por un Banco, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Ab.22-4374-v.ab.27.

LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1949 a las 18 horas en el local social, avenida 8 de Octubre número 4565 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la anterior asamblea; 2.o) Memoria, balance y distribución de utilidades; 3.o) Elecciones de 3 titulares y 3 suplentes de Directorio y 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Nombramiento de 5 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — El Directorio.

$2.40 Ab.22-4363-v.ab.22

ASOCIACION FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS R. O. U.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis llama a sus afiliados a la asamblea ordinaria anual a realizarse en su local social el día 30 de Abril a las 17.30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual; 2.o) Consideración del balance general e infor-

me de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la cuota mínima para el año próximo; 4.o) Renovación parcial de autoridades; 5.o) Designar tres afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Las listas de votación deben registrarse en la Secretaría con dos días de anticipación al acto eleccionario. — El Consejo Directivo.

$2.00 Ab.22-4364-v.ab.22.

COMPURTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por convocatoria del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A. a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1949 a las 18 horas en el domicilio legal de la Sociedad Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.

$4.80 Ab.22-4340-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto parcialmente la Sociedad de hecho que teníamos constituída en el ramo de taller mecánico ubicada en esta ciudad calle Ituzaingó número 11590 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Miguel Lo Prete y Walter Maynard. Los créditos se presentarán en la escribanía de Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — VICENTE MARTINEZ.

$12.00 Ab.22-4331-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el compromiso de compra y venta del comercio de provisión y fiambrería quedó sin efecto entre ambas partes señor ALFREDO RODRIGUEZ y señora MARIA S. DE RODELLA, Yaguarí 2186. — Montevideo, Abril 18 de 1949.

$4.40 Ab.22-4065-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Felipe Amadeo Dutra, la panadería instalada en la casa número 2185 de la calle Coquimbo, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — CARLOS CAGNA. — ISABEL DE MARCO DE CAGNA. — Felipe Dutra.

$6.80 Ab.22-4324-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Yaguarón número 2050 a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — ZOROBABEL DELFINO TARAFFO.

$6.80 Ab.22-4347-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles, frutas y verduras calle República Dominicana número 3047 a Ramón Ramallo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1949. — LEONOR N. DE LAVEGA.

$6.80 Ab.22-4348-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli'i Uruguay 1802. Pormetí vender la provisión de frutas y verduras, calle Vilardebó número 1632 a Angela Belmonte de Piñeiro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1949. — MARIA D. FIORITO DE PUSTER.

$6.80 Ab.22-4349-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de bar y bebidas fermentadas, sita en calle Homero 3941 al señor Luis Alberto Pereira. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Abril de 1949. — ANTONIO ROSMARINO.

$6.80 Ab.22-4350-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén frutas y verduras, sito en calle Ituzaingó 1510 a los señores Federico Brogna y José Gaggero. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Abril de 1949. — CARLOS LUIS CASANOVA.

$6.80 Ab.22-4351-v.my.11.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones de "Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima", que desde el 25 del corriente mes y de las 15 a 17 horas, pueden presentar las acciones en la Administración de la Sociedad, calle Galicia 2275, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1948. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — El Administrador General.

$3.60 Ab.22-4358-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Pintos, las existencias muebles y útiles del comercio que tenemos instalado en Paso Casildo, sexta sección del Departamento de Rivera, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — VAZQUEZ Hnos.

$7.20 Ab.22-4377-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Manuel Pico, prometió vender a don José Pérez Vigo, la mitad indivisa del establecimiento comercial, denominado "Casa Nápoli" (Rotisserie, horno de piza y fainá) situado en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1931 y que está en sociedad con don Luis Pérez Vigo; habiendo don Joaquín Peleteiro García, cedido a don José Pérez Vigo, los derechos que tenía a esa compra. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores, deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — MANUEL PICO. — JOSE PEREZ VIGO. — JOAQUIN PELETEIRO GARCIA.

$13.60 Ab.22-4371-v.my.11.

CLAUSURA DE EMPRESA

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Julio R. Moltedo, declaramos totalmente disuelta a partir del 2 de Febrero de 1949, la Sociedad civil "Drusini y Pittini", que giraba en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Larrañaga número 3233, y por tanto quedó clausurada la Empresa. A los efectos dispuestos en el artículo 1936 del Código Civil, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — GUILLERMO DRUSINI. — LEONILDA B. DE DRUSINI. — RICARDO PITTINI. — RINA C. DE PITTINI.

$10.20 Ab.22-4326-v.my.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A.

Balance trimestral de saldos al 29 de Febrero de 1948

Debe—

Activo fijo	$	211.462.26
Mercaderías generales .	"	859.296.89
Diversos títulos y acciones de °|. sociedades.	"	9.415.50
Activo disponible ...	"	52.271.00
Deudores varios	"	262.071.34
Activo transitorio y nominal	"	25.520.97
Cuentas de orden	"	78.122.69
Gastos de elaboración .	"	433.464.21
Gastos de administración y ventas	"	154.097.56
Varios	"	481.494.49
	$	2.567.216.91

Haber—

Capital	$	1.106.894.04
Acreedores varios ...	"	344.287.69
Cuentas de orden ...	"	78.122.69
Varios	"	1.037.912.50
	$	2.567.216.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 2836.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1948

Debe—

Activo fijo	$	224.666.70
Mercaderías generales .	"	979.479.01
Diversos títulos y acciones de °|. sociedades.	"	1.00
Activo disponible	"	63.934.29
Deudores varios	"	304.133.10
Activo transitorio y nominal	"	48.398.80
Cuentas de orden		79.479.11
Gastos de elaboración .	"	1.098.199.06
Gastos de administración y ventas	"	339.526.84
Varios	"	1.103.687.65
	$	4.241.505.47

Haber—

Capital	$	1.106.894.04
Acreedores varios ...	"	485.257.93
Cuentas de orden	"	79.479.11
Varios	"	2.569.874.39
	$	4.241.505.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 2837.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Agosto de 1948

Debe—

Activo fijo	$	236.386.60
Mercaderías generales .	"	818.964.48
Diversos títulos y acciones de °|. sociedades.	"	1.00
Activo disponible	"	259.382.63
Deudores varios	$	380.941.34
Activo transitorio y nominal	"	40.432.35
Cuentas de orden	"	83.955.03
Gastos de elaboración .	"	1.799.544.54
Gastos de administración y ventas	"	547.440.97
Varios	"	1.865.012.58
	$	6.032.061.52

Haber—

Capital	$	1.106.894.04
Acreedores varios	"	475.208.51
Cuentas de orden	"	83.955.03
Varios	"	4.366.003.94
	$	6.032.061.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 2838.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1948

Activo—

Activo fijo:

Inmuebles, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, autos y camiones, jardineras, caballos y obras en curso	$	233.935.85

Activo circulante:

Materias primas, materiales, productos en elaboración, productos elaborados, mercaderías en tránsito y productos varios ..	"	592.694.68

Activo disponible:

Fondo fijo, Caja, Sucursales, Bancos, valores postales y fiscales y remesas en tránsito .	"	586.076.46

Activo exigible:

Deudores por ventas en cuenta corriente, menos previsión para deud. morosos, deudores varios en cuenta corriente, cuenta de Directores y empleados y depósitos en garantía en efectivo .	"	299.757.46

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades, valor amortizado	"	1.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros y adelantos sobre compras de maquinarias	"	23.816.78

Activo nominal:

Gastos de organización, menos amortización y marcas de fábrica y comercio, menos amortización	"	22.011.19

Cuentas de orden:

Bancos por depósitos en garantía y cartas de crédito en vigencia .	"	232.520.77
	$	1.990.804.16

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital, reserva para ampliación de equipos productivos ..	$	1.116.894.04

Pasivo exigible:

Acreedores varios en cta. corriente, cuenta de Directores y empleados	"	234.928.50

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar del ejercicio, sueldos, jornales, comisiones y gratificaciones a pagar, impuestos y gastos a pagar y previsiones varias	"	203 507.51
Ganancias y pérdidas .	"	202.943.34

Cuentas de orden:

Depositantes de valores en garantía y Bancos por cartas de crédito abiertas	"	232.520.77
	$	1.990.804.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 15.40. — 2834.

Frontex S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Propiedades, instalaciones, máquinas, etc. .	$	187.448.74
Mercaderías	"	277.874.45
Caja y valores	"	3.575.03
Deudores varios	"	220.690.28
Varias cuentas deudoras	"	123.605.59
Accionistas	"	35.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
	$	828.194.09

Pasivo—

Capital integrado ...	$	265.000 00
Capital subscripto a integrar	"	35.000.00
Fondos de reserva ..	"	12.499.01
Fondos de amortizaciones	"	52.206.11
Acreedores varios ...	"	344.155.45
Varias cuentas acreedoras	"	89.333.52
Depositantes de acciones en garantía	"	30.000.00
	$	828.194.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 2942.

Frontex S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Propiedades, instalaciones, máquinas, etc. .	$	188.674.63
Mercaderías	"	230.907.25
Caja y valores	"	5.586.19
Deudores varios	"	241 714.32
Varias cuentas deudoras	"	223.831.50
Accionistas	"	35.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	30 000.00
	$	955.713.89

Pasivo—

Capital integrado ...	$	265.000.00
Capital subscripto a integrar	"	35.000.00
Fondos de reserva ..	"	15.794.18
Fondos de amortizaciones	"	52.206.11
Acreedores varios ...	"	378.311.85
Varias cuentas acreedoras	"	179.401.75
Depositantes de acciones en garantía	"	30.000.00
	$	955 713.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 2943.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Manuel Lamas

Balance de situación al 30 de Junio de 1948

Activo—

Acciones	$	10.000.00
Banco Español	"	95.563.21
Benito Lamas	"	3.800.00
	$	109.363.21

Pasivo—

Capital autorizado pesos 250.000.00. Capital subscripto pesos 240.000.00	$	10.000.00
Capital integrado pesos 240.000.00. Acciones amortizadas$ 174.000	"	66.000.00
Fondo de reserva	"	23.890.58
Caja de Jubilaciones .	"	3.672.63
Juan Miguez Esteiro ..	"	5.800.00
	$	109.363.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 2363.

Puntal S. A.

Balance a Marzo de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	5.623.73
Mercaderías generales .	"	49.926.63
Deudores varios	"	44.923.82
Maquinaria y equipo .	"	132.250.42
Muebles y útiles	"	5.073.02
Gastos adelantados ..	"	399.50
Gastos de constiución .	"	18.753.58
Marcas y patentes ...	"	112.50
Cuentas de gastos ...	"	18.410.67
Sueldos, jornales y comisiones	"	19.52
Cuentas de orden ...	"	15.000.00
	$	290.492.99

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	3.380.66
Capital realizado	"	223.500.00
Explotación	"	48.612.33
Cuentas de orden ...	"	15.000.00
	$	290.492.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 3285.

Puntal S. A.

Balance a Junio de 1947

Activo—

Mercaderías generales .	$	31.310.34
Deudores varios	"	69.591.91
Maquinaria y equipo .	"	134.094.53
Muebles y útiles ...	"	5.132.00
Gastos de constitución .	"	18.953.58
Marcas y patentes ...	"	112.50
Cuentas de gastos ...	"	45.079.33
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	319.274.19

Pasivo—

Caja y Bancos	$	7.811.33
Sueldos, jornales y comisiones	"	1.305.84
Gastos adelantados ...	"	58.73
Acreedores varios	"	22.953.27
Capital realizado	"	250.000 00
Explotación	"	22.145.02
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	319.274.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 3286.

Puntal S. A.

Balance a Setiembre de 1947

Activo—

Mercaderías generales .	$	31.973.12
Deudores varios	"	63.656.46
Maquinaria y equipo .	"	134.435.55
Muebles y útiles	"	5.155.60
Gastos de constitución .	"	18.953.58
Marcas y patentes ...	"	112.50
Cuentas de gastos ...	"	68.371 90
Gastos adelantados ..	"	2.118.30
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	339.775.01

Pasivo—

Caja y Bancos	$	29.278.51
Sueldos, jornales y comisiones	"	1.290.76
Acreedores varios ...	"	22.060.72
Capital realizado	"	250.000 00
Explotacion	"	22.145.02
Cuentas de orden	"	15 000.00
	$	339.775.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 3287.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Cuentas a cobrar ...	$	311.400.28
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	4.392.39
Maquinaria y equipo ..	"	21.669.75
Mercaderías generales .	"	157.119.32
Efectivo en Caja y Bancos	"	192.205.59
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	687.387.33

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	267.188.63
Rtservas varias	"	19.598.70
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	687.387.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 3237.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1945

Activo—

Cuentas a cobrar	$	529.880.42
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	9.272.82
Maquinaria y equipo ..	"	20.627.04
Mercaderías generales .	"	394.261.24
Efectivo en Caja	"	10.669.93
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	965.311.45

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	543.444.56
Reservas varias	"	21.266.89
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	965.311.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 3236.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Cuentas a cobrar ...	$	370.988.30
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	7.787.03
Inmuebles y accesorios.	"	91.998.85
Maquinaria y equipo ..	"	17.408.10
Mercaderías generales .	"	428.847.97
Efectivo en Caja y Bancos	"	60.806.18
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	978.436.43

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	555.096.92
Reservas varias	"	22.739.51
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	978.436.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3235.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Cuentas a cobrar	$	460.532.14
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	6.765.41
Inmuebles y accesorios.	"	91.998.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	15.529.98
Mercaderías generales .	"	462.708.81
Efectivo en Caja y Bancos	"	178.924.76
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.217.059.95

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	790.812.36
Reservas varias	"	25.647.59
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.217.059.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 3234.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Cuentas a cobrar	$	403.438.20
Gastos pagados por adelantado y diferidos	"	3.104.70
Inmuebles	"	90.998.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	14.315.95
Mercaderías generales .	"	256.900.77
Efectivo en Caja y Bancos	"	245.988.68
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.015.347.15

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	587.238.34
Reservas varias	"	27.508.81
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.015.347.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 3233.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1946

Activo—

Cuentas a cobrar	$	344.409.14
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	5.352.94
Inmuebles	"	93.845.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	13.216.60
Mercaderías generales .	"	852.248.44
Efectivo en Caja y Bancos	"	159.735.19
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.469.408.16

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.031.535.45
Reservas varias	"	37.272.71
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.469.408.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.40. — 3232.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Cuentas a cobrar	$	326.668.73
Gastos pagados por adelantado y diferidos ..	"	3 030.73
Inmuebles	"	93.140.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	16.207.16
Mercaderías generales .	"	657.661.91
Efectivo en Caja y Bancos	"	544.046.03
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.641.355.41

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.201.300.14
Reservas varias	"	39.455.27
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	1.641.355.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3231.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Cuentas a cobrar	$	358.322.54
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	2 879.91
Inmuebles	"	114.140.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	17.107.95
Mercaderías generales .	"	1.622.313.92
Efectivo en Caja y Bancos	"	514.627.73
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.629.992.90

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.186.376.71
Reservas varias	"	43.016.19
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.629.992.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 3230.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Cuentas a cobrar	$	392.365.83
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	7.042.37
Inmuebles	"	114.140.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	17.775.88
Mercaderías generales .	"	2.534.531.76
Efectivo en Caja y Bancos	"	559.402.91
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	3.625.859.60

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.176.330.08
Reservas varias	"	48.929.52
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	3.625.859.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 3229.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1947

Activo—

Cuentas a cobrar ...	$	91.823.10
Gastos pagados por adelantado y diferidos. .	"	11.336.45
Inmuebles	"	114.035.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	19.038.71
Mercaderías generales .	"	2.566.225.57
Efectivo en Caja y Bancos	"	329.072.35
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	3.132.232.03

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.671.354.33
Reservas varias	"	60.277.70
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	3.132.232.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3228.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Cuentas a cobrar	$	619.440.95
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	6.791.08
Inmuebles	"	114.025.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	22.731.97
Mercaderías generales .	"	1.950.238.37
Efectivo en Caja y Bancos	"	180.832.07
Acciones de Directores depósito	"	600.00
	$	2.894.670.29

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.433.145.81
Reservas varias	"	60.924.48
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.894.670.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3227.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Cuentas a cobrar	$	329.131.65
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	5.932.18
Inmuebles	"	114.035.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	23.449.89
Mercaderías generales .	"	1.800.016.22
Efectivo en Caja y Bancos	"	116.366.63
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.389.532.42

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.935.701.83
Reservas varias	"	53.230.59
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.389.532.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3226.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Cuentas a cobrar	$	244.625.35
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	10.662.75
Inmuebles	"	114.035.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	27.089.57
Mercaderías generales .	"	1.696.188.36
Efectivo en Caja y Bancos	"	308.682.66
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.311.884.54

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.855.347.76
Reservas varias	"	55.936.78
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.311.884.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3225.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1948

Activo—

Cuentas a cobrar	$	409.141.80
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	10.375.44
Inmuebles	"	114.035.85
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	25.570.84
Mercaderías generales .	"	1.717.448.15
Efectivo en Caja y Bancos	"	72.215.63
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.349.387.71

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.888.103 39
Reservas varias	"	60.684.32
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.349.387.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3224.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Cuentas a cobrar	$	556.488.37
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	11.509.43
Inmuebles	"	432.835.02
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	25.418.40
Mercaderías generales .	"	1.749.134.16
Efectivo en Caja y Bancos	"	36.938.83
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.812.924.21

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.308.976.40
Reservas varias	"	103.347.81
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.812.924.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3223.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Cuentas a cobrar	$	497.986.32
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	4.054.48
Inmuebles	"	432.835.02
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	26.153.63
Mercaderías generales .	"	1.718.101.51
Efectivo en Caja y Bancos	"	4.221.79
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.683.952.75

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.201.932.94
Reservas varias	"	81.419.81
Responsab. por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	2.683.952.75

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 3222.

Chapicuy S. A.

Resumen balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Acciones a emitir	$	860.900.00
Edificios	"	500.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	281.31
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	"	5.936.24
Gastos generales	"	10.026.54
Intereses	"	4.754.96
	$	1.381.899.05

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	860.900.00
Capital integrado	"	139.100.00
Efectos a pagar	"	358.595.26
Alquileres y comisiones	"	23.150.24
Impuestos	"	153.55
	$	1.381.899.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 3493.

Chapicuy S. A.

Resumen balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Acciones a emitir	$	860.900.00
Edificios	"	500.000.00
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	"	6.471.53
Gastos generales	"	12.084.32
Intereses	"	9.509.01
	$	1.388.964.86

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	860.900.00
Capital integrado	"	139.100.00
Efectos a pagar	"	356.357.42
Alquileres, comisiones .	"	32.359.24
Impuestos	"	248.20
	$	1.388.964.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 3492 (bis).

Chapicuy S. A.

Resumen balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Acciones a emitir	$	860.900.00
Edificios	"	500.000.00
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	"	13.127.29
Alquileres a cobrar ..	"	396.95
Intereses	"	9.509.01
Gastos generales	"	14.240.11
	$	1.398.173.36

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	139.100.00
Acciones a emitir ...	"	860.900.00
Efectos a pagar	"	353.357.42
Alquileres y comisiones.	"	41.470.24
Impuestos	"	345.70
	$	1.398.173.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3492.

Chapicuy S. A.

Resumen balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Acciones a emitir	$	860.900.00
Edificios	"	500.000.00
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	"	6.677.38
Gastos generales	"	4.257.04
Diferencia alquileres .	"	52.37
	$	1.371.886.79

Pasivo—

Capital autorizado	$	860.900.00
Capital integrado	"	139.100.00
Efectos a pagar	"	360.800.03
Alquileres	"	7.098.91
Impuestos	"	59.35
Comisiones	"	3.118.50
	$	1.371.886.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3491.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Mercaderías	$	56.299.36
Caja y Bancos	"	312.550.14
Cuentas corrientes, deudores, deudores dudosos e incobrables y obligaciones a cobrar	"	13.901.42
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones ...	"	2.00
Gastos generales e impuestos	"	28.671.66
	$	411.427.58
Cuentas de orden ...	"	426.47
	$	411.854.05

Haber—

Capital, reservas y mercaderías, compra ..	$	406.220.21
Ctas. corrientes, acreedoras	"	1.233.64
Cuentas en suspenso .	"	3.747.34
	$	411.427.58
Cuentas de orden ...	"	426.47
	$	411.854.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 3475.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

Sucursal Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—

Mercaderías	$	49.596.57
Caja y Bancos	"	332.660.66
Cuentas corrientes, deudoras, deudores morosos e incobrables .	"	4.449.21
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones ...	"	2.00
Gastos generales e impuestos	"	39.093.43
	$	425.804.87
Cuentas de orden ...	"	406.59
	$	426.211.46

Haber—

Capital, reservas y mercaderías, venta	$	422.870.65
Ctas. corrientes, acreedoras	"	60.15
Otras cuentas acreedoras	"	930.64
Cuentas en suspenso .	"	1.943.43
	$	425.804.87
Cuentas de orden ...	"	406.59
	$	426.211.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 3476.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

Sucursal Montevideo

Balance general al 30|9|946

Activo—

Mercaderías	$	37.140.36
Caja y Bancos	"	353.744.61
Cuentas corrientes clientes y obligaciones a cobrar	"	6.687.21
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones ...	"	2.00
	$	397.577.18
Cuentas de orden ...	"	392.23
	$	397.969.41

Pasivo—

Capital	$ 312.762.49
Reservas	" 80.643.64
Cuentas corrientes proveedores	" 192.28
Otras cuentas acreedoras	" 719.03
Cuentas en suspenso	" 3.259.74
	$ 397.577.18
Cuentas de orden	" 392.23
	$ 397.969.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 3477.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada
Sucursal Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Mercaderías	$ 62.434.65
Caja y Bancos	" 330.140.74
Cuentas corrientes clientes y obligaciones a cobrar	" 11.340.71
Muebles y útiles	" 3.00
Títulos y acciones	" 2.00
Gastos generales e impuestos	" 15.532.66
	$ 419.453.76
Cuentas de orden	" 404.78
	$ 419.858.54

Haber—

Capital, reservas y mercaderías, ventas	$ 410.399.33
Cuentas corrientes proveedores	" 1.306.77
Otras cuentas acreedoras	" 2.822.86
Cuentas en suspenso I.	" 4.924.80
	$ 419.453.76
Cuentas de orden	" 404.78
	$ 419.858.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 3478.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Bienes raíces	$ 378.469.12
Caja	" 845.24
Muebles y útiles	" 40.171.70
Estab. agrícolas ganaderos	" 278.330.36
Varias cuentas deudoras	" 121.022.97
Mercaderías	" 66.525.73
	$ 885.365.12

Pasivo—

Capital y reservas	$ 642.763.87
Amortizaciones	" 24.941.82
Bancos	" 3.157.41
Banco Hipotecario	" 100.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 84.502.02
	$ 885.365.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3461.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 31 de Junio de 1946

Activo—

Bienes raíces	$ 378.469.12
Caja	" 2.956.31
Muebles y útiles	" 40.311.70
Estab. agrícolas ganaderos	" 215.502.27
Varias cuentas deudoras	" 124.730.35
Bancos	" 72.322.91
	$ 834.292.66

Pasivo—

Capital y reservas	$ 642.763.87
Amortizaciones	" 24.941.82
Mercaderías	" 10.247.15
Banco Hipotecario	" 99.345.17
Varias cuentas acreedoras	" 56.994.65
	$ 834.292.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3460.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Bienes raíces	$ 378.469.12
Caja	" 22.039.83
Muebles y útiles	" 56.791.70
Estab. agrícolas ganaderos	" 187.948.00
Varias cuentas deudoras	" 182.979.05
Bancos	" 19.691.20
	$ 847.918.90

Pasivo—

Capital y reservas	$ 642.763.87
Amortizaciones	" 24.941.82
Mercaderías	" 9.059.27
Banco Hipotecario	" 98.680.52
Varias cuentas acreedoras	" 72.473.42
	$ 847.918.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3459.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Bienes raíces	$ 421.281.18
Muebles y útiles	" 68.362.81
Mercaderías	" 43.792.93
Estab. agrícolas ganaderos	" 359.572.77
Caja	" 1.978.95
Cuentas corrientes deudoras	" 217.942.14
Varias cuentas deudoras	" 42.252.50
	$ 1.155.183.28

Pasivo—

Capital y reservas	$ 642.763.87
Amortizaciones	" 58.766.01
Pérdidas y ganancias	" 307.936.87
Varias cuentas acreedoras	" 145.716.53
	$ 1.155.183.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 3458.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Bienes raíces	$ 421.355.68
Caja y Bancos	" 51.728.81
Muebles y útiles	" 69.206.29
Estab. agrícolas ganaderos	" 298.830.90
Varias cuentas deudoras	" 79.194.03
Mercaderías	" 30.576.21
	$ 950.891.92

Pasivo—

Capital y reservas	$ 859.129.27
Amortizaciones	" 58.766.01
Varias cuentas acreedoras	" 32.996.64
	$ 950.891.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3457.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 30 de Junio de 1947

Activo—

Bienes raíces	$ 421.624.23
Caja y Bancos	" 143.437.52
Muebles y útiles	" 73.889.14
Mercaderías	" 4.798.55
Estab. agrícolas ganaderos	" 214.129.70
Varias cuentas deudoras	" 98.515.74
	$ 956.394.88

Pasivo—

Capital y reservas	$ 859.129.27
Amortizaciones	" 58.766.01
Varias cuentas acreedoras	" 38.499.60
	$ 956.394.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3456.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Bienes raíces	$ 421.624.23
Caja y Bancos	" 97.162.15
Muebles y útiles	" 91.425.14
Estab. agrícolas ganaderos	" 223.361.26
Varias cuentas deudoras	" 185.039.34
	$ 1.018.612.12

Pasivo—

Capital y reservas	$ 859.129.27
Amortizaciones	" 58.766.01
Varias cuentas acreedoras	" 100.716.84
	$ 1.018.612.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3454.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Bienes raíces	$	421.624.23
Caja y Bancos	"	43.689.35
Muebles y útiles	"	84.766.73
Mercaderías	"	69.389.81
Estab. Agrícolas ganaderos	"	491.734.95
Varias cuentas deudoras	"	265.285.78
	$	1.376.490.85

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	859.129.27
Amortizaciones y acciones	"	71.282.01
Varias cuentas acreedoras	"	120.315.22
Pérdidas y ganancias .	"	325.764.35
	$	1.376.490.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3455.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Bienes raíces	$	421.624.23
Caja y Bancos	"	56.644.43
Muebles y útiles	"	96.238 17
Mercaderías	"	20.489.20
Estab. agrícolas ganaderos	"	486.134.33
Varias cuentas deudoras	"	205.181.11
	$	1.286.311.47

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	859.129.27
Amortizaciones	"	71.282.01
Pérdidas y ganancias . .	"	325.764.35
Varias cuentas acreedoras	"	30.135.84
	$	1.286.311.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3453.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 30 de Junio de 1948

Activo—

Bienes raíces	$	421.624.23
Caja y Bancos	"	22.355.43
Muebles y útiles	"	90.909.53
Mercaderías	"	91.975.99
Estab. agrícolas ganaderos	"	400.974.56
Varias cuentas deudoras	"	76.413.53
Fáb. aceite "La Universal"	"	108.145.77
	$	1.212.399.04

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	1.040.395.56
Amortizaciones	"	71.282.01
Varias cuentas acreedoras	"	100.721.47
	$	1.212.399.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3452.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Bienes raíces	$	421.624.23
Caja y Bancos	"	73.880.33
Muebles y útiles	"	95.895 01
Mercaderías	"	13.347.02
Estab. agrícolas ganaderos	"	305.514.67
Varias cuentas deudoras	"	170.668.76
Fábrica Aceite La Universal	"	75.447.48
	$	1.156.377.50

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	1.040.395.56
Amortizaciones	"	71.282.01
Varias cuentas acreedoras	"	44.699.93
	$	1.156.377.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3451.

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Bienes raíces	$	423.577.41
Caja y Bancos	"	31.267.64
Muebles y útiles	"	94.149.99
Mercaderías	"	135.385.68
Estab. agrícolas ganaderos	"	570.434.64
Varias cuentas deudoras	"	516.050.32
	$	1.770.865.68

Pasivo—

Capital y reservas	$	1.040.395.56
Amortizaciones	"	101.837.64
Varias cuentas acreedoras	"	202.669.98
Pérdidas y ganancias .	"	425.962.50
	$	1.770.865.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3450.

La Querencia S. A.

Maldonado — Uruguay

Balance trimestral al 31 de Enero de 1947

Activo—

Activo fijo	$	164.595.19
Existencias, ganaderías, y aves	"	19.000.00
Caja y Bancos	"	189.10
Gastos a liquidar	"	1.501.48
Varias cuentas deudoras	"	6.408.85
	$	191.694.62

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Cuentas a pagar, acreedores bancarios e hipotecas	"	89.279.70
Varias cuentas acreedoras	"	2.414.92
	$	191.694.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3431.

La Querencia S. A.

Maldonado — Uruguay

Balance general al 30 de Abril de 1947

Activo—

Activo fijo	$	166.648.10
Existencias, ganadería y aves	"	22.716.52
Caja y Bancos	"	1.030.79
Deudores varios	"	696.19
Varias cuentas deudoras	"	6.659.16
	$	197.750.76

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Cuentas a pagar, acreedores bancarios e hipotecarios	"	97.750.76
	$	197.750.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 3432.

La Querencia S. A.

Maldonado — Uruguay

Balance trimestral al 31 de Julio de 1947

Activo—

Activo fijo	$	169.020.21
Existencias, ganadería y aves	"	22.716.52
Caja y Bancos	"	529.13
Deudores varios	"	696.19
Gastos pagados por adelantado	"	1.602.89
Varias cuentas deudoras	"	8.795.54
	$	203.360.48

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Cuentas a pagar, prendas, descubiertos bancarios e hipotecas ..	"	100.232.85
Varias cuentas acreedoras	"	3.127.63
	$	203.360.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 3430.

La Querencia S. A.

Maldonado — Uruguay

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1947

Activo—

Activo fijo	$	170.234.78
Existencias, ganadería y aves	"	22.716.52
Caja y Bancos	"	253.73
Deudores varios	"	1.197.59
Gastos pagados por adelantado	"	2.069.62
Varias cuentas deudoras	"	22.999.71
	$	219.471 95

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Cuentas a pagar, prendas, descubiertos bancarios e hipotecas .	"	112.673.79
Varias cuentas acreedoras	"	6.798.16
	$	219.471.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 3428.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Propiedades rurales (campos)	$ 36.653.35	
Máquinas, herramientas, útiles, vehículos, etc., etc.	" 57.452.01	
Construcciones y mejoras	" 23.251.47	$ 117.356.83
Activo circulante:		
Ganados, frutos, materiales, etc., etc.		" 904.827.66
Activo disponible:		
Caja		" 1.884.31
Activo exigible:		
Deudores varios		" 75.072.32
Activo nominal:		
Gastos de iniciación		" 10.641.82
		$ 1.109.782.94
Cuentas de orden		" 2.126.000.00
		$ 3.235.782.94

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital realizado	$ 874.000.00
Pasivo exigible:	
Bancos y otros acreedores	" 22.638.03
Beneficio del ejercicio	" 213.144.91
	$ 1.109.782.94
Cuentas de orden	" 2.126.000.00
	$ 3.235.782.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 15.00. — 1740.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Montevideo — Uruguay

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE MARZO DE 1949

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 812.20	
Vellón	" 639.02	
Encaje fiduciario (1)	" 563.475.01	$ 564.926.23
Exigible a la vista:		
Banco de la República — Cuenta corriente	$ 16.031.41	
Banco de la República — Cámara Comp.	" 4.292.248.10	" 4.308 279.51
Suma del Encaje		$ 4.873.205.74
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 3.878.415.00	
Valores descontados	" 1.944.663.30	
Cauciones	" 48.000.00	
Disposiciones en moneda extranjera a pagar bajo carta de crédito	" 231.916.45	" 5.202 994.75
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 10.450 335.58
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 21.485.63
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 4.089.175.78
		$ 24.637.197 48
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		$ 3.508.194.00
Valores depositados		" 33.497.976.44
		$ 37.006.170 44

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 750.000.00	
Fondo de reserva	" 131.391.63	$ 881 391.63
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 6.859.625.69
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 1.566.113.68	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 114.272.61	" 1.680.386 29
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 10.709 037.69
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 4.506.756.18
		$ 24.637 197.48
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 3.508.194 00
Depositantes de valores		" 33.497 076.44
		$ 37.006.170.44

(1) Encaje Fiduciario incluye cheques por $ 16.32[illegible].71.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 28.80. — 3155.

PUNTAL S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo disponible:				
Caja				$ 1.293.62
Activo circulante:				
Materias primas, materiales varios, mercaderías elaboradas				" 136.226.91
Activo realizable:				
Garantía crédito exterior				" 6.150.00
Activo exigible:				
Clientes		$ 45.595.64		
Reserva deudores morosos anterior	$ 919.00			
Reserva deudores morosos 1947	" 1.000.00	" 1.919.00	$ 43.676.64	
Obligaciones a cobrar			" 13.535.47	
Deudores varios			" 11.405.99	" 68.618.10
Activo fijo:				
Maquinaria y equipo		$ 121.341.32		
Menos amortización 1947		" 13.443.55	$ 107.897.77	
Muebles y útiles		$ 4.686.80		
Menos amortización 1947		" 515.36	" 4.171.44	" 112.069.21
Activo transitorio:				
Gastos adelantados				" 1.479.94
Activo nominal:				
Gastos de constitución, marcas y patentes			$ 17.190.72	
Menos amortización 1947			" 1.895.36	" 15.295.36
				$ 341.133.14
Cuentas de orden:				
Valores en depósito				$ 15.000.00

PASIVO

Pasivo exigible:		
Bancos	$ 42.779.73	
Cuentas a pagar (diciembre 1947)	" 2.340.23	
Acreedores varios	" 5.489.82	$ 50.609.78
Pasivo transitorio:		
Sueldos y jornales a pagar (diciembre de 1947)	$ 18.52	
Gastos devengados a pagar	" 1.764.08	" 1.782.60
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 250.000.00	
Fondo de reserva	" 1.608.80	
Fondo de previsión	" 1.608.80	" 253.217.60
Ganancias líquidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 2.747.23	
Saldo del ejercicio 1947	" 32.775.93	" 35.523.16
		$ 341.133.14
Cuentas de orden:		
Garantía Directores		$ 15.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 23.40. — 3288.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados:

Montevideo, marzo 28 de 1949.

Asuntos contenciosos: Cáceres, Cipriano con Intendencia Municipal de Florida. —María Suárez de Pazos y otros, en los autos: Fisco con María S. de Pazos y otros. — Máximo Vignoly con Manrique F. Burghetto y otros. — Un recurso de casación por Homicidio, asalto, robo frustrado, lesiones y complicidad. — Rodríguez de Arbelo, Petra con Onda S. A. Dulcelina de Farías de Suárez con Dasier, Lucas inconstitucionalidad. — Olga Gottbiel. — Exequatur. — Un recurso de casación por hurto.

Libertades condicionales: No ha lugar, 1 anticipada.

Asuntos administrativos: Sturla, Héctor R.. Título de Procurador. — Instituto de Jubilaciones solicita informes en el expediente: Héctor Dionisio Lauz Farías. — Olaondo, Luis Alberto, Posesión de Estrados. — Institutos de Jubilaciones solicita informes en el expediente: Luis Durañona Vidal. — Piquinela, Edison Hugo, Título de Procurador.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 174. — Mensajes, 4. — Causas elevadas en consulta, 16. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 31. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo marzo 30 de 1949

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por abuso de funciones. — Olivencia, Pablo con Compañía Industrial Construcciones Industriales y Representaciones, S. A. — Manuel López Rodríguez con Antonio Mallo Gallego. — Ancap con José F. Espinosa, Inconstitucionalidad. — Demoro Artañan con C. U. T. C. S. A. y S. C. de M. — Susana Bognier. Solicitud. — Un recurso de casación por hurto. — Elías Hofstadter con Estado, Inconstitucionalidad. — Dirección General de Asuntos Económicos con Eduardo Oromí y Hnos. Inconstitucionalidad. — Dirección General de Asuntos Económicos con Patricio Burastero, Inconstitucionalidad. — Dirección General de Asuntos Económicos con Jaime Warzaguer, Inconstitucionalidad Dirección G. de Asuntos Económicos con Miguel Chichet, Inconstitucionalidad. — Dirección General de Asuntos Económicos con Salomón Guzner, Inconstitucionalidad. — Eladio José Díaz, Inconstitucionalidad.

Libertades condicionales: No ha lugar, 2. — Libertades anticipadas, 2. — No ha lugar, 2.

Asuntos administrativos: Pons, Juan Carlos, Posesión de Estrados. — Tacuarembó. Vecinos de la 10.a sección, Solicitud. — Instituto de Jubilaciones solicita informes en el expediente: José María Lista Rengia. — Alfredo Natalio Amilivia, Escribano, Solicita cambio de rúbrica. — Auto Acordado disponiendo que los Defensores de Menores cesan a los tres años de designados. — Elías Perdomo, Denuncia. Corte Electoral, Denuncia. — El Juez Letrado de Florida, Denuncia. — Silverio Rodríguez Silva, Jubilación. — Enrique Díaz Larriera, jubilación. — Alberto Sánchez, Roge, Jub. Valentín Bonilla Noguez, Jub.—Luis Carlos Montaldo Rosas, Jub.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 95. — Mensajes, 5. — Causas elevadas en consulta, 4. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 1. P. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, abril 1.o de 1949.

Asuntos contenciosos. Municipio de Montevideo, con Juan A. Devita. — Un recurso de apelación por denegación de casación por infracción a la ley 8.938. — Un recurso de casación por rapiña y peculado. — Un recurso de casación por infracción a la ley 10.465. — Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino.

Libertades condicionales. No ha lugar, 2. — Concedidas, 2. — Libertades anticipadas denegadas, 2.

Asuntos administrativos: Juan Carlos Pons, Posesión de Estrados, (Juramento). Luis A. Olaondo, Idem anterior. — Jaime Varela Feijco, Idem anterior. — Delia Orvarela Felipe, Idem anterior. — Delia Orfelia Terra Corbo, Investidura de Escribano. — Francisco Lanza Muñoz, Posesión de Estrados, (Juramento). — Edison Hugo Piquinela, Título de Procurador, — Remigio Guichón Núñez, Cómputo Acumulación. — Instituto de Jubilaciones. — P. de la R. solicita testimonio. — Drapi Mansi, Raúl Carlos. — Jubila- — Drapi Mansi, Raúl Carlos, Jubilación del Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, don Raúl Carlos E. Drape Mansi.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 36. — Mensajes, 8. Causas elevadas en consulta, 20. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, abril 4 de 1949.

Asuntos contenciosos: Un recurso de Casación por infracción a la ley 10.465. César Soler con Fernández de Ibarbourou Juana y otros. — Isidora Julia Mercer. — Exequatur. — Administración N. de C. Alcohol y Portland con José F. Espinosa. — Dirección General de Asuntos Económicos con Casimiro Padín. — Atilio R. Grezzi con el Intendente Municipal de Flores. — Ida Nilda Vera con Juan Montes de Oca. — Demoro Artañan con Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. y Sdad. Comercial de Montevideo.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias una y denegada una.

Trámite administrativo: Civil 3.o eleva cuentas impagas. — Irazabal Alcides. Denuncia. — Hacienda 2.o turno en autos "José Misa con el Estado" eleva un exhorto. — Civil 7.o turno en autos "Olga María Papa Castello con José Loyo" solicita un informe. — Salto 2.o turno. Sara Pandolfi Irazú. Título de Procurador. — Rubio Hugo José. Título de Procurador. — Cosio Ernesto. Título de Procurador. — Caja de Jubilaciones solicita informes sobre el siguiente expediente: Anza Ballarena Víctor.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 60. — Mensajes, 4. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Abril de 1949

María Sara A. de Miranda, oriental, 30 años, casada, H. Pasteur.

Carlos María Riverón, oriental, 46 años casado, Sanatorio Modelo.

Mariana Gargiulo, oriental, 44 años, soltera, San Ramón (Dpto. de Canelones).

Setembrino Eustaquio Solito, oriental, 49 años, casado, Yí 1641.

Carmelo Gutiérrez, oriental, 80 años, casado. Oficial s|n.

Dader Saúl Valls Arizaga, oriental, 29 años, soltero, kilómetro 40 camino Maldonado.

Lorenzo Zervini, oriental, 35 años, casado, S. José 1239.

Gladys S. Gopar, oriental, 7 horas, C. del Niño.

Pablo Sarnignet, oriental, 83 años, casado Misiones 1225.

Antonio Simone, oriental, 50 años, casado, I. de Higiene.

Antonio Urriza, oriental, 41 años, casado, C. Miró 2458.

Ludovico A. Tuffa Delbono, italiano, 78 años, soltero, H. Vilardebó.

Clemente García Gandós, español, 75 años, viudo. B. Artigas 4057.

Antonio Díaz, español, 46 años, casado, H. Vilardebó.

Miguel Riccuto, italiano, 76 años, viudo. N. Palmira 1814.

Matías Giménez Bermúdez, español, 74 años, viudo, P. Bustamante 1237.

Enriqueta Nogués de Bequé, argentina, 78 años, viuda, Yaro 1181.

Blanca Coronel, oriental, 59 años, divorciada, Requena 3411.

Manuel Pampin Vidal, oriental, 44 años, soltero, T. Aparicio 4625.

Arnoldo Rolfe Rogers, británico, 81 años, casado, Yscua Barbat 1179.

Día 3 de Abril de 1949

Andrea Porteiro de Recareg, española, 64 años, viuda, H. P. Rossell.

Mario Manuel Garag, oriental, 30 años casado, H. F. Ferreira.

Simón Luis Senac, francés, 71 años viudo, H. Pasteur.

Luis Contillo, italiano, 74 años, soltero, H. Italiano.

María Elena González, oriental, 2[illegible] años, soltera, L. Pérez 3479.

Eulalio Pereyra, oriental, 74 años, viudo, H. Maciel.

Manuel Nandón, español, 71 años, casado, Zapicán 2622.

Manuel Maceiras, de Guerisole, española, 76 años, viuda, Garibaldi 2188.

José Alvarez, español, 45 años, casado, [illegible]boto 1665 P. 37.

Catalina López de Fernández, española, 17 años, casada, Blandengues 1684.

Enrique Grisanti, italiano, 62 años, casado, A. Garzón 1184.

Blanca Lelia Salvo Mendy de di Loren- oriental, 46 años, casada, Bompland 3.

Alberto Beltrami, italiano, 60 años, cado, P. del Este (Dpto. de Maldonado).

Martín Lázaro, oriental, 54 años, casa-, Ceibal 1672.

Día 4 de Abril de 1949

Julio César Castro Bordagorria oriental, 27 años, casado, V. Sagastume 321.

Isabel Zanz de Carrión, oriental, 80 años, viuda, J. F. Santos 4968.

Luisa Stolhr de Gomolinsky, alemana, 5 años, casada, Alarcón 1555.

Juana Sánchez de Romani, española, 59 años, casada, Rivadavia 1608.

Domingo Alonso Rodríguez, español, 82 años, viudo, H. P. Rossell.

María Dessau de Racine, francesa, 79 años, viuda, 8 de Octubre 3622.

Paula Dodera de Zunino, italiana, 79 años, viuda, D. Alighieri 1620.

Corina Delgado de Cuenca, oriental, 59

Mariano Salva de de la Cruz, oriental 39 años soltero, H. Maciel.

Catalina Campomar de Dacha, oriental 16 años, casada, Yaguarón 1564.

Miguel F. Martínez, oriental, 76 años, casado, Vera 2516.

María C. C. Mariano de Aicardo, oriental, 85 años, viuda, A. Larrañaga 2237.

Bartolomé de Armas, oriental 63 años, casado Argerich 4539.

Hipólito Fernández oriental, 44 años, soltero, H. Maciel.

Alfredo Masini, italiano, 74 años, soltero, H. Italiano.

Juan Toso, italiano, 78 años, viudo, H. Pasteur.

Lilián J. Stagnaro, oriental, 11 días, H. Dr. P. Visca.

Diego A. Munñoz, oriental, 35 años, casado, H. Maciel.

Waldemar Guerra Martínez, oriental, 1 día, H. P. Rossell.

Flora Alonso, española, 55 años, sol tera, Vidaurreta 188.

Felipe Fernández Vázquez, español, 45 años, casado, Rivera 2343.

Agustín Rebella oriental, 79 años, soltero A. P. del Campo.

Atilio Manuel Bafico, italiano, 52 años, soltero, Mercedes 1210 Ap. 6.

Día 5 de Abril de 1949

María M. Risso de Mattos, oriental, 37 años, casado, H. Maciel.

Iginia Sosa oriental 90 años soltera, H. Maciel.

Justo M. Vitabar, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.

Ana H. de Koharian, armenia, 58 años, viuda, Veracierto 1935.

Alberto R. Rodao, oriental, 32 años, casado, P. Galán 4287.

José Martínez Tejeiro, español, 79 años, casado F. Contucci 3984.

Amador Sánchez, oriental, 67 años, casado, Treinta y Tres 1334.

José Pocchny, rumano, 43 años, casado, H. Pasteur.

Felicia A. de Gil, oriental, 30 años, casada, H. Pasteur.

Armando Guanchi, oriental, 47 años, soltero, H. Maciel.

Celeste S. D. de Colmán, oriental, 20 años, casada, H. Pasteur.

Isidro Orta, oriental, 85 años, viudo, H. Pasteur.

Jaciento Mozzone, oriental, 51 años, casado, Cochabamba 2700.

Felicia L. de Cámara, oriental, 52 años, casada, C. América 1920.

Beatriz E. González, oriental, 17 meses H. Visca.

Juan J. Piedeferri Smith, oriental, 3 horas, Amsterdam 1444.

José P. Baccino, oriental, 55 años, casado, Carlomagno 3561.

Ricardo D. Berruti, oriental, 59 años, casado, Tema 1236.

Ana B. de Saavedra, oriental, 75 años viuda, H. Maciel.

José R. Estefan, oriental, 52 años, casado, I. de R.

Santiago Candeville, oriental, 70 años viudo, H. Pasteur.

Walter E. Rodríguez, oriental, 1 día, C. del Niño.

Ignacio H. Umpiérrez, oriental, 50 años, casado, Guaviyú 2333.

Nélida N. Paiz Sosa, oriental, 5 meses H. P. Rossell.

Raquel Rodríguez, oriental, 3 meses H. P. Rossell.

Angel Amante, italiano, 68 años, casado, Miró 2458.

María D. A. de Eduarte, oriental, 60 años, casada, H. Pasteur.

Julio del Río, oriental, 61 años, casado, Lezica 5448.

Ricardo Velázquez, oriental, 1 año, y 3 meses, J. M. Silva 4448.

Rosa T. de Baldi, oriental, 58 años, casada, E. del Norte 1803. Ap. 4.

Lydia Espandaburú, oriental, 2 meses y medio H. Visca.

Día 6 de Abril de 1949

María A. Guibernau de Otegui, oriental, 50 años, casada, Melo 2441.

Angel Torres Baque, oriental, 47 años, soltero, C. S. Bois.

José Brunetti, italiano, 70 años, casado, F. Rodrigo 3172.

Nelly Curbelo, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.

Roberto Barros Franco, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.

María Barrere de Vidoni, francesa, 86 años, viuda, Humberto 3980.

Fernando Oromi, oriental, 3 meses, Durazno 2482.

José Fontana, itáliano, 82 años, viuda, H. Maciel.

María Braida de Medina, oriental, 69 años, casada, H. Maciel.

Gioconda Bernasconi de Luzioni, italiana, 82 años, viuda, General Flores N.o 2392.

José Pandeli Colfina, griego, 49 años, casado, Méjico 1884.

María Teresa Arioli, oriental, 56 años, divorciada, Hocquart 1563.

Norma Davobe Cóccoli, oriental, 4 meses, H. Visca.

José Disapia, italiano, 63 años, casado, Yí 1429.

Amalia Alonso de la Silva, oriental, 52 años, casada, J. R. Gómez 1734.

Arna Cagnani de Branzante, suiza, 42 años, casada, Cebollati 1363.

Florentino Rodríguez, oriental, 33 años, viudo, H. Militar.

María del Carmen Pean, oriental, 19 años, soltera, Millán 4482.

Alejandrina Rosas de Mangini, oriental, 60 años, viuda, Graseras 724.

Catalina Mairano de López, oriental, 46 años, casada, B. Blanca 2456.

Pedro Cunietti, italiano, 70 años, soltero, B. Artigas 1632.

Teresa Díaz, oriental 9 años, C. S. Bois.

Antonia Pellejero, oriental, 12 años, soltera, C. S. Bois.

Bernardo L. Ferraro Scarone, oriental, 64 años, viudo, Oficial 2.o N.o 5200.

María I. Cabello de Moro, española, 57 años, casada, 8 de Octubre 3288.

Pedro Figuerón, oriental, 48 años, soltero, H. Vilardebó.

Día 7 de Abril de 1949

Balbina I. Domínguez, oriental, 75 años, soltera, Soriano 959.

Leecadio Paz, oriental, 66 años, casado, Ecuador 1660.

Marcelino Javiel Rodríguez, oriental, 88 años, viudo, H. Maciel.

Delfín Moreira, oriental, 18 años, soltero, H. F. Ferreira.

Cecilia Hervé, oriental, 86 años, soltera, R. Masini 2381.

Pablo A. Fazzio, oriental, 72 años, viudo, Sanguinetti 2482.

Manuela Peralta de Guerrero, española, 79 años, viuda, Mahoma 4368.

Dolores Venturini Bauzá, oriental, 72 años, divorciada, H. Maciel.

Juan C. Castagnino argentino, 63 años casado, Ceibal 1672.

Ambrosia D. Rocca de Guitiño, oriental, 74 años, viuda, 8 de Octubre 2429.

Cirilo Martini, italiano, 87 años, viudo, H. Maciel.

Luisa Fernández, oriental, 14 años, soltera, Isla de Flores 1313.

Ana Crosa de Pignone, oriental, 76 años, viuda, Ellauri 545.

Alberto E. Cassina, oriental, 59 años, casado, Zabala 3570.

Juan Galdino Itte. oriental, 70 años, casado, C. Arenal 1528.

Leity Ferreyro, oriental, 10 horas, D. Coronel 813.

Rafael Serafini, italiano, 70 años, casado, Castillos 2618.

José Literas, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.

Jorge F. Mendoza, Bove, oriental, 17 años, soltero, E. Muñoz 932.

Aquiles Quirino Ambrosoni, argentino, 47 años, casado, Humberto 4087.

Día 8 de Abril de 1949

Laurentino Romero, oriental, 36 años, soltero, Cabildo 2047.

Ysidoro Ferreira, oriental, 75 años, casado, Democracia 1998.

Filomena Romeo de Giurleo, italiana, 59 años, casada, Anzani 2194.

Cirilo Molina, oriental, 51 años, República 1737. Ap. 2.

Juana Bellón de Conzo, española, 79 años, viuda, H. Pasteur.

Justa Silveira de Benítez, oriental, 84 años, H. Pasteur.

Manuela Rodríguez de Freirias, oriental, 83 años, casada, Ariel 4523.

José G. Valele, oriental, 52 años, casado, H. Maciel.

Rosa Modena de Casas, oriental, 60 años, casada, Ceibal 1672.

Ernesta Lombardi, oriental, 62 años, soltera, Hocquart 2272.

Dominga Chiarello de Forastieri, italiana, 79 años, viuda, Nicaragua 2203.

Juana Luzardo de Navarro, oriental, 65 años, viuda, Barcelona 1839.

Juan J. Cardarello oriental, 53 años, casado, P. de María 1334.

Mirián Pérez, oriental, 3 meses, H. P. Visca.

José Varela Barreira, español, 69 años, casado, C. Lasala 4936.

Sofía Carballo de Ynfanson, española, 61 años, Mercedes 1819 Ap. 16.

María V. Ysabella de Denauli, oriental, 42 años, casada, Médanos 1585.

Domingo Botto, italiano, 83 años, casado, T. Narvaja 1522.

Dominga Maraviglia de Fiorini, italiana, 79 años, viuda, L. Lasagna 6423.

Juan P. Ibarbourou Ramírez, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.

Alcides Vainer, oriental, 19 días, Casa del Niño.

Concepción Sosa de Reyes, oriental, 69 años, viuda, Mercedes 1588.

José T. Marabotto, oriental, 72 años, casado, Magallanes 1191.

Alejandro Sares, húngaro, 62 años, soltero, A. P. del Campo.

Primitiva V. González, española, 77 años, soltera, A. P. del Campo.

Antonio Mato Pazos, español, 75 años, casado, Oficial s|n.

Pedro J. Cedro, oriental, 20 días, H. P. Rossell.